

PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE
ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021-2027)

DOCUMENTO DE PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

PLATAFORMA EN DEFENSA DE LOS RÍOS TAJO Y ALBERCHE DE
TALAVERA DE LA REINA

DICIEMBRE 2021

La Plataforma en defensa de los ríos Tajo y Alberche de Talavera de la Reina, hace
suyas el documento de sugerencias, observaciones y propuestas del Ayuntamiento de
Talavera de la Reina.

INTRODUCCIÓN

El Boletín Oficial del Estado número 148, de 22 de junio de 2021, publicaba el Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Los documentos relativos a la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico" y al "Estudio ambiental estratégico conjunto" se han podido consultar durante seis meses.

Anteriormente, y de acuerdo con el Anuncio de la Dirección General del Agua publicó en el BOE del 4 de junio de 2020, relativo a la ampliación del período de consulta pública de los documentos titulados «Esquema provisional de Temas Importantes» (EpTI) correspondientes al proceso de revisión de tercer ciclo de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro; dichos (EpTI) de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, correspondientes al proceso de revisión de tercer ciclo de los planes hidrológicos, se encuentran a disposición de cualquier interesado hasta el 30 de octubre de 2020. Hasta esa fecha se podrán formular las aportaciones, observaciones y sugerencias que se estimen convenientes, dirigidas al organismo de cuenca.

En plazo, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina presentó su documento de aportaciones, observaciones y sugerencias.

Este documento explicita las aportaciones, observaciones y sugerencias del Ayuntamiento de Talavera de la Reina a la propuesta de Proyecto de Plan hidrológico, para la cuenca hidrográfica del Tajo.

Como también indicábamos en el documento de sugerencias al EpTI, hay que volver a incidir en este punto en la problemática el proceso viciado iniciado desde el primer Ciclo

de planificación, que introduce un sesgo más que fundamental a la hora de la consecución de los objetivos de la propia planificación. Es evidente que el ETI de este tercer ciclo no podría ser independiente a los anteriores; pero al menos sí debió abrir un modelo de reflexión del porqué no ha logrado ningún objetivo de los propuestos a priori. Y si el propio listado que se puso sobre la mesa de “Temas Importantes”, pasó por encima los problemas más importantes del Tajo, es evidente que conformó un marco de reflexión equivocado, vago, ceñido a lugares comunes, sin profundizar en los problemas clave, denotando una absoluta falta de voluntad de solucionar los problemas de gestión del Tajo. El MITECO, en vez de enmendarse y ajustarse a la realidad y a los datos que ya posee de las distintas evaluaciones de resultados de procesos anteriores, vuelve a enrocarse en esta propuesta de proyecto de Plan hidrológico, en un modelo que ya no conduce a ningún sitio. Pese a que el documento a exposición pública recalca que “debe destacarse que el departamento ministerial que ahora tutela el proceso planificador es de nueva creación. Se trata del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) cuya misión difiere claramente de la que correspondía al desaparecido Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, bajo cuyo control se aprobó la anterior versión de este plan hidrológico. En efecto, la razón de ser del MITECO es conducir al país hacia un modelo productivo y social ecológico y sostenible, misión que debe trascender a todas las áreas de actividad y, en especial, a las que como en el caso del agua corresponden particularmente a este departamento.”, no parece que en lo que se refiere a la cuenca del Tajo se haya experimentado evolución o cambio de paradigma.

Es evidente que las reglas del juego, el marco participativo y la dinámica observada en los dos anteriores ciclos de planificación, así como en este tercero en el que nos encontramos, han evidenciado que más allá del fondo normativo, la participación pública no ha dejado de ser un espacio excesivamente acotado y conducido hacia el interés de la Administración, donde realmente ha existido (y existe en la actualidad) escasa holgura para plantear los asuntos que realmente impiden la consecución del buen estado de las masas de agua de los ríos españoles, en este caso concreto en la Demarcación hidrográfica del Tajo en su tramo español.

Esto introduce un sesgo muy importante en todo el procedimiento. Se eliminan los aspectos más controvertidos y que los distintos actores participantes vienen poniendo reiteradamente sobre la mesa, fundamentalmente administraciones locales, colectivos sociales ligados al río, y agentes externos a los tradicionales; más allá de los consabidos grupos de presión definidos fundamentalmente por intereses de mayor calado económico.

Tanto es así, que por ejemplo que la propuesta de Borrador sigue dejando fuera la gestión de la cabecera, de la que depende gran parte de la propia cuenca hidrográfica, al menos hasta el final del antiguamente denominado Macrosistema, aguas abajo de Talavera de la Reina. El trasvase Tajo-Segura no se trata sino muy tangencialmente, y cualquier discusión sobre él queda fuera del debate de los mantenidos en la denominada participación pública de los Temas Importantes. Y, finalmente la cabecera del Tajo se convierte a efectos de planificación en mero almacén para los recursos del trasvase Tajo-Segura. Pon un encaje legislativo, y un a nuestro entender mala interpretación de la escala normativa, se antepone una demanda externa a la cuenca, a la propia cuenca hidrográfica, dejando fuera las demandas precisas que esa agua trasvasada debería satisfacer en la propia Demarcación hidrográfica del Tajo.

Todo esto como decimos pervierte de raíz el proceso de participación pública planificador, tal como los colectivos ligados al río Tajo, como la Plataforma en defensa de los ríos Tajo y Alberche de Talavera de la Reina, reiteradamente han venido denunciando tanto en España como en los organismos europeos en Bruselas.

A estas alturas no sirve un proceso de planificación amoldado a los intereses de siempre. Porque este proceso demuestra que se hacemos lo de siempre los resultados en el Tajo serán los mismos, con el empeoramiento progresivo de la calidad de sus ecosistemas, Y el alejamiento de los cumplimientos de los objetivos a qué está obligado el Reino de España. Así ha quedado de manifiesto en los dos últimos procesos de planificación hidrológica, recurridos por los colectivos sociales, Ayuntamientos, y Gobierno regional de Castilla la Mancha; y que han dado como resultado cinco sentencias del Tribunal Supremo que anulan gran parte de dichos Planes.

El MITECO debe analizar si quiere seguir haciéndose trampas al solitario, alejándose cada día más de la realidad de los ríos, y de la sociedad a la que debería dar respuestas de una vez por todas sobre los recursos hídricos, los ecosistemas a ellos asociados, y las urgencias que imponen los retos del cambio climático, que en este caso trae aparejado una drástica disminución de los recursos. Entendemos que utilizar como decíamos gran parte de la inercia de los anteriores planes ya es una declaración de intenciones, a la vez que ahonda en el error, sabiendo que ya no son válidos –nunca lo fueron—y que han sido rechazados incluso por el Tribunal Supremo. Y que lo único que hacen es poner parches cada vez más ineficaces a una inercia de gestión ya insostenible. Este es el reto al que se enfrenta el MITECO en el nuevo proceso de planificación, y a la vista de los documentos y

de las sesiones de participación a las que hemos asistido, queda claro que no ha aprendido la lección Y que sigue anclado en un pasado que ya no sirve.

Desde la perspectiva de Talavera de la Reina, los dos anteriores procesos planificadores, y su concreción en medidas concretas, no se han percibido. Al contrario. El estado de los ríos Tajo y Alberche no han experimentado mejoría en la última década, y los documentos presentados para su valoración hasta el momento en este Tercer ciclo de planificación, tampoco llevan aparejadas actuaciones que arrojen esperanza de la recuperación funcional de ambos ríos.

Algo que no se puede ni debe ignorar ni minusvalorar es que el Ministerio parte de la premisa de la existencia de un Plan Hidrológico vigente para la demarcación, que constituye una referencia esencial. Es decir: no se hace un análisis crítico de las deficiencias estructurales que se vienen arrastrando, de las inercias que están impidiendo reiteradamente el buen estado de los ríos, en especial el río Tajo; sino que se da por bueno gran parte del aparataje existente, lo que claramente contamina desde la raíz a la vez que pervierte el proceso planificador.

Sirva como ejemplo la inexistencia a día de hoy, y tras dos Planes hidrográficos de cuenca, de caudales ecológicos fijados no sólo en Talavera de la Reina, sino en el propio río Tajo. Esta aberrante situación que debe ser capital en el modelo de gestión, dada por buena los dos anteriores Planes de cuenca –lo que nos da el calibre de su calidad, limitación e intención–, ha tenido que ser enmendada por el Tribunal Supremo, a instancias de los ciudadanos del Tajo.

En posteriores análisis entraremos al detalle, pero sirva como introducción, sostener desde este Ayuntamiento que los documentos presentados a este proceso de participación, son claramente insuficientes, limitados, no recogen muchos de los problemas esenciales de la Demarcación hidrográfica, y dan por sentados impactos y condicionantes que vienen incidiendo muy negativamente desde hace décadas en nuestra localidad; que se han cronificado precisamente por esta incapacidad de la Administración planificadora de abordar con seriedad y altura de miras los problemas.

Y como premisa primera, el Ayuntamiento de Talavera solicita que se retire este documento, y se presente una propuesta de Plan hidrológico a la altura de la circunstancias y los verdaderos problemas que hoy aquejan al Tajo, perfectamente identificados; además de las previsiones de cara a futuro, así como los problemas radicalizados en las últimas décadas por la pésima gestión del organismo de cuenca y los propios Ministerios de Medio

Ambiente que se han ido sucediendo, lo que ha incidido en una cronificación de los problemas, su agudización, y la complejidad de su solución actual y a corto, medio e incluso largo plazo.

En definitiva, para que las cosas cambien, para la real consecución de los objetivos a que nos obliga la Directiva Marco del Agua y la correspondiente trasposición a nuestro ordenamiento jurídico, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, no puede continuar amoldando el proceso planificador a los numerosos intereses creados, amputando gran parte de la propia cuenca hidrográfica, ignorando la detracción de recursos de la cabecera mediante un trasvase a otra, incumpliendo la prioridad de la cuenca cedente en cuanto a cualquier tipo de demandas; y convirtiendo el proceso de participación pública en un muro inexpugnable donde se estrella cualquier atisbo de proponer y aceptar un giro positivo, consensuado, participativo y acorde con las exigencias del marco normativo.

Por tanto, y con estas reservas, desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina creemos que es el momento de dar ese giro participativo y de gestión, y es por ello que planteamos estas “propuestas, sugerencias y observaciones”, al borrador de Plan hidrológico. Propuestas siempre desde un plano propositivo pero crítico como no puede ser de otro modo. Propuestas en las que somos claros y directos. De esta manera entregamos este documento que esperamos sea tenido en cuenta, contemplado, analizado y asumido a la hora de la plasmación del definitivo Plan de cuenca del Tajo.

CONSIDERACIONES GENERALES AL PROYECTO Y A LA METODOLOGÍA

En este momento del proceso de planificación también resulta relevante tomar en consideración otros documentos que se han producido por la Comisión Europea, en especial aquellos que se han elaborado para su directa consideración en los planes hidrológicos de tercer ciclo.

En este marco, en primer lugar, es de interés el documento de evaluación referido a los planes hidrológicos españoles del segundo ciclo. Este informe analiza, desde el punto de vista de la Comisión Europea, el grado de cumplimiento de nuestras obligaciones. A partir de ello, concreta una serie de recomendaciones a España para su consideración en los siguientes planes¹.

Este Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE) y la Directiva sobre inundaciones (2007/60/CE), [Bruselas, 26.2.2019 COM (2019) 95 final], debería ser muy importante para el MITECO a la hora de corregir el rumbo errante de los anteriores Planes de cuenca. Pero parece que no es ésa la voluntad del MITECO, en especial en lo que se refiere al Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo, y a los documentos emanados hasta la fecha y concretados en este EpTI.

El Informe de la Comisión indica que:

«De cara a sus terceros planes hidrológicos de cuenca, los Estados miembros deberían:

- *continuar aumentando la implicación de las partes interesadas, con la participación activa de estas en el proceso de planificación y la integración de sus aportaciones en los planes hidrológicos de cuenca;*
- *identificar con claridad el camino que queda por recorrer hasta lograr el buen estado en relación con presiones y masas de agua concretas, y diseñar, financiar y ejecutar programas de medidas dirigidos a cerrar esa brecha;*

¹ El documento, publicado por la propia Comisión, está disponible a través del siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=COM:2019:95:FIN&from=EN>

- recurrir en menor medida a las exenciones a fin de garantizar el logro de los objetivos de la DMA en el plazo establecido y mejorar la transparencia en relación con las justificaciones utilizadas;
- asegurar la correcta aplicación del artículo 9 relativo a la recuperación de costes, incluido el cálculo y la internalización de los costes ambientales y en términos de recursos empleados para todas las actividades que ejerzan un efecto significativo sobre las masas de agua, así como el análisis económico que fundamente el programa de medidas.»

Y, en especial, relativo a España:

«A partir de las conclusiones que emergen de sus segundos planes hidrológicos de cuenca, se alienta particularmente a España a:

- velar por que los siguientes planes hidrológicos de cuenca se aprueben a tiempo, respetando los requisitos de consulta pública;
- hacer un mayor uso de los caudalímetros a fin de asegurarse de que se midan y registren todas las captaciones, y que los permisos se adapten a los recursos disponibles; garantizar que los usuarios informen periódicamente a las autoridades de las cuencas hidrográficas sobre los volúmenes realmente captados, sobre todo en aquellas demarcaciones hidrográficas que presentan presiones de captación significativas;
- cerciorarse de aplicar correctamente el artículo 9 relativo a la recuperación de costes, incluido el cálculo y la internalización de los costes ambientales y de los costes de los recursos;
- asegurarse de que se especifiquen las necesidades cuantitativas y cualitativas de los hábitats y especies protegidos, y de que se traduzcan en objetivos específicos para cada zona protegida, identificando asimismo los mecanismos de seguimiento y las medidas pertinentes;
- cerciorarse de que se adopten nuevos planes de gestión de sequías.»

Es evidente que el Gobierno de España no ha seguido las indicaciones de la propia Comisión. No se ha implementado en ningún caso la participación real y activa de las partes interesadas, con el concurso tangible de éstas, ya que se siguen repitiendo los errores y lugares comunes del anteriores de los anteriores Ciclos de planificación. Como hemos indicado anteriormente, no existe una participación activa real, sino una participación conducida y forzada, de tal forma que sea muy difícil salirse de los bajos estándares y

propuestas introducidos por la propia Administración. Tanto es así, que las «alegaciones, propuestas, y sugerencias» al último EpT, así como a los anteriores, no son tenidas en cuenta por el Gobierno de España, y han demostrado que solo sirven para vestir el expediente de cara a justificar en Bruselas del cumplimiento de la participación. El ejemplo más notorio de esta tergiversación y corrupción de lo que debería ser la participación pública, queda en la necesidad que han tenido tanto las Administraciones locales y regionales (Ayuntamientos de Talavera de la Reina, Toledo, Aranjuez y Gobierno de Castilla-La Mancha), de acudir a los tribunales españoles para solventar esta falta de participación pública y reconocimiento de los problemas reales de la cuenca del Tajo. Ha tenido que ser el propio Tribunal Supremo español el que nos dé la razón y anule gran parte de los anteriores Planes de cuenca del Tajo, justamente en los aspectos e incumplimientos que ya venimos indicando desde hace cerca de una década en los reiterados documentos que nos viene presentando el Gobierno de España.

Tampoco se encara realmente la problemática para lograr el buen estado en relación con las presiones y masas de agua concretas. Parece que el Gobierno de España opta por mantener el *statu quo*, dar por inmutables las condiciones que determinan el mal estado de las masas de agua. De esta manera, se mantienen las exenciones, se dilatan plazos, y se fía a un horizonte muy lejano la consecución de los objetivos, incluso más allá de las prórrogas y de 2027. La lectura de los documentos, la reiteración de las exenciones y la dilatación continua de plazos en los tres procesos de planificación de la última década, dejan claro que la voluntad del Gobierno de España no es ningún caso modificar para bien la situación, y adoptar los requerimientos del marco normativo tanto español como europeo.

Y, finalmente, la recuperación de costes es algo todavía que no se aplica, en especial sobre los vectores más impactantes y qué más incidencia tienen en la calidad del agua. No se aplican medidas compensatorias importantes en especial sobre los agentes que modifican e impactan sobre el Tajo, en especial los grandes explotadores hidroeléctricos, la contaminación proveniente de las grandes aglomeraciones urbanas e industriales en el tramo medio del río y sus afluentes; así como la recuperación de costes por el gran impacto ambiental que provoca en el tramo medio del río la detracción de cientos de hectómetros cúbicos para su transferencia a otra cuenca hidrográfica. ¿Por qué no se imputa el coste ambiental el agua detraída por el trasvase Tajo-Segura en la tarifa?

CONSIDERACIONES GENERALES A LAS PROPUESTAS

Como elemento previo seguimos insistiendo en indicar la falta en el proyecto de Plan hidrológico de algunos conceptos claves que el ETI desarrolla en fichas, y que son imprescindibles para entender y abordar con seriedad la situación del río Tajo, no sólo en Talavera de la Reina, sino en toda su cuenca hidrográfica, incluido Portugal. Si como indica el documento a información pública, las fichas de Temas Importantes constituyen la base esencial del ETI, es preciso un trabajo más concreto y dedicado al propio Tajo, más allá de copias y pegas y alusiones a lugares comunes. La especificidad del río Tajo, requiere este trabajo, que este proceso planificador como hemos venido indicando antes, hurta de manera deliberada, a la vez que desdibuja dentro de las fichas de temas propuestos.

Si el MITECO quiere encarar el problema del Tajo, no puede hurtar del proceso planificador asuntos tan importantes como la detracción de un porcentaje muy importante de los recursos del río mediante el trasvase Tajo-Segura; su impacto en la cabecera; su impacto en el tramo medio del río; la gestión específica de los macroembalses de Entrepeñas y Buendía, y la restitución inmediata de su gestión hiperanual; el impacto de la detracción de recursos en los ecosistemas ligados al tramo medio del río; el estrés del sistema por el impacto conjunto de la detracción de recursos para una cuenca externa, así como la presión a que lo somete la necesidad de garantizar reservas para la conurbación urbana de Madrid, a expensas de tributarios de inferior rango; y la presión consecuente del abastecimiento a la conurbación de Madrid a los ríos del Sistema Central.

Desde el punto de vista de un observador externo a la Administración que ha elaborado este documento, pero conocedor de la situación del Tajo, queda claro el interés de la primera por silenciar, atenuar e ignorar muchos de los graves problemas del Tajo. De esta manera no se consigue nada más que mantener la situación, empeorándola año tras año, ciclo tras ciclo planificador.

Desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina planteamos de nuevo ya en este documento de sugerencias al propio borrador de proyecto de Plan hidrológico, y ante la reiterada omisión por parte del organismo de cuenca, como premisa previa, más allá de las indicaciones expuestas al inicio de este documento, la inclusión de los siguientes Temas Importantes:

- Trasvase Tajo-Segura.
- Impacto del Tajo-Segura en los municipios limítrofes a los embalses de Entrepeñas y Buendía.
- Impacto del Tajo-Segura y los volúmenes comprometidos, en la gestión del tramo medio del Tajo, desde Bolarque hasta la entrada del río Tajo en el embalse de Azután.
- Análisis conjunto del impacto del trasvase Tajo-Segura más las demandas de abastecimiento y regulación hiperanual de la conurbación de Madrid. Análisis de alivio de estrés del Macrosistema hasta la entrada del Tajo en el embalse de Azután y disminución de aportaciones del río Alberche al abastecimiento a Madrid, eliminando el trasvase Tajo-Segura.
- Restitución ecológico-ambiental del río Tajo en su tramo medio, en especial los tramos urbanos y en el caso de Talavera de la Reina los ríos Tajo y Alberche a su paso por nuestro término municipal.

Además de ello, planteamos sugerencias y observaciones sobre los siguientes aspectos:

- Cambio climático.
- Mejora del espacio fluvial.
- Caudales ecológicos.
- Contaminación de origen urbano e industrial.
- Contaminantes emergentes.
- Calidad de las aguas turbinadas o desembalsadas.
- Explotación sostenible de las aguas subterráneas.
- Mejoras en la gestión de zonas protegidas por abastecimiento.
- Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el organismo de cuenca.
- Mejora en la cooperación y coordinación entre administraciones.
- Reutilización de aguas depuradas.
- Gestión del riesgo de inundación.

En total, y a modo de resumen, se plantean por parte del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, un total de 108 propuestas, sugerencias y observaciones al proyecto de Plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo.

CONSIDERACIONES PARTICULARES y PROPUESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Cambio climático.

Es cierto que nos encontramos ante un escenario de cambio climático, que se viene traduciendo en las últimas décadas en un aumento de temperaturas, descenso de lluvias, y por tanto menos aportes superficiales y subterráneos.

Pero esto no puede servir para que el borrador de Plan hidrológico intente enmascarar un problema de escasez de recursos debido tanto a la sobreexplotación del sistema, como a la detracción de un volumen muy importante de las aportaciones de cabecera para un trasvase a una cuenca hidrográfica externa, y en su gran parte para uso de regadío en producciones intensivas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, al elaborar este borrador de Plan hidrológico primero pretende ignorar que existe el trasvase Tajo-Segura, dejarlo completamente fuera de la ecuación. Ignora al trasvase Tajo-Segura, ignora la condición de «excedentario» del río, el único de estas características en la Península ibérica. Y acto seguido plantea un escenario muy problemático centrando el foco en el cambio climático, utilizándolo para en una jugada de burdo trilerio para disfrazar de consecuencias del cambio climático lo que sólo es escasez por la existencia de esos ficticios «excedentes».

El organismo de cuenca, la Confederación Hidrográfica del Tajo, ya nos tiene acostumbrados a disfrazar la mala gestión, la sobreexplotación, como sequía. Las sequías inducidas, tanto en los macroembalses de cabecera, como en el tramo medio que reiteradamente sufrimos con el denominado eufemísticamente «caudal legal», han encontrado por parte de la CHT la excusa perfecta en el cambio climático. Este bálsamo de Fierabrás quiere volverse a imponer en esta ficha como el elemento determinante y que justifica la problemática del Tajo, en especial en su tramo medio. No es así.

Desde principios de los años 80 hasta finales de la presente década, la disminución de aportaciones en la cabecera del Tajo ha sido superior al 50 %. Pero los «excedentes» se han mantenido inmutables. En el mismo periodo de tiempo, el mismo porcentaje de disminución de aportaciones se ha producido en el río Alberche. La única solución aplicada por el Ministerio ha sido el incremento de los volúmenes bombeados al sistema de

abastecimiento a la Comunidad de Madrid, al embalse de Valmayor. Dos ríos, misma solución: detracción de recursos dejando abandonado su tramo medio y bajo, desconectado de las fuentes. Y como excusa, la sequía, agudizada por el cambio climático.

Este problema, como indica la Ficha y todos los estudios realizados hasta la fecha, tenderá a agudizarse en los próximos años. La solución tanto para el Alberche como para el Tajo ante este escenario de cambio climático, pasa por la devolución de los caudales necesarios a su tramo medio, para que permitan su función como ríos.

Desde Talavera de la Reina somos conscientes –y venimos sufriendo desde hace décadas–, la estrategia seguida por la Confederación Hidrográfica del Tajo de «agotar» el Tajo a su llegada a Talavera de la Reina. Esta situación, que alcanza su punto más álgido y vergonzoso desde finales de la pasada década, consiste en que, a ojos del organismo de cuenca, todo lo que pase de Talavera para abajo, es un «desperdicio». Que hay dos Tajos, que el primero se acaba en Talavera, y que el segundo nace en Azután y es una concatenación de saltos hidroeléctricos hasta la presa de Cedillo en plena frontera con Portugal.

En Talavera de la Reina termina el hasta no hace mucho denominado «Macrosistema», y es reiterado observar cómo aguas abajo de la ciudad, muchos meses al año el caudal es ínfimo o inexistente.

Los modelos del CEDEX² que nos proponía el EpTI y asume el borrador de Plan hidrológico son más que demoledores, muy preocupantes. Lo que es cierto es que al organismo de cuenca le debe preocupar muy poco la suerte del propio Eje del Tajo (Bolarque-Talavera de la Reina), porque desde hace años lo somete al estrés de una escasez artificial de caudales. El cambio climático, más allá de lo que ha dejado de llover y nevar en la cuenca hidrográfica, hace muchos años que llegó a la cuenca del Tajo, de la mano del aparataje jurídico que sostiene la explotación del trasvase Tajo-Segura; y de los órganos ejecutores del mismo, en especial la Dirección General del Agua y la propia Confederación Hidrográfica del Tajo. Hay que felicitarlos, porque no es sencillo mantener en estado de «coma hidrológico» a un río como el Tajo, un río que atraviesa el corazón de España, a las puertas de su capital, Madrid, y ciudades como Aranjuez, Toledo y Talavera de la Reina.

La ventaja que contamos en esta cuenca es que podemos utilizar dos herramientas importantes. La primera es el sentido común, la menos usada y empleada en las últimas

² Evaluación del Impacto del Cambio Climático en los recursos hídricos y sequías de España, (CEDEX 2017)

décadas por parte de los gestores del Tajo. La segunda, los recursos hoy considerados erróneamente «excedentarios», y que, puestos a disposición del Tajo, tanto en caudales como en gestión hiperanual de los embalses de cabecera, mejorarían mucho el estado y dinámica del río, además de garantizar recursos para la propia cuenca del Tajo en los recurrentes ciclos secos que a que nos vamos a enfrentar (encaramos ya) en el futuro según el borrador de Plan hidrológico. Pero de esto hablaremos en la ficha correspondiente que hemos propuesto.

Es más que evidente que tanto el Eje del Tajo como gran parte de su tramo medio, se encuentran sometidos a un estrés muy alto. En el caso de Talavera de la Reina los indicadores arrojan un Nivel de estrés hídrico (WEI) muy alto (0,6-0,7). Sólo hace falta asomarse al río para corroborar de un simple vistazo este índice.

Y todo esto en gran parte debido a que un porcentaje muy importante de los recursos de cabecera, bien se derivan por el trasvase Tajo-Segura, o se almacenan en cabecera para quedar a disposición del referido trasvase. Es inaceptable que, en este estado, gran parte de los recursos del Tajo sean considerados “excedentes” a efectos de planificación, y no puedan ser empleados en mejorar la situación del propio Tajo, y aliviar la presión sobre los ríos cuyos recursos se destinan al abastecimiento a Madrid, obligados a mantener recursos hiperanuales en sus embalses, cosa que no se hace en cabecera.

El escenario que plantea el organismo de cuenca, no mejora expectativas, al contrario, empeora los niveles de estrés, fijando para nuestra ciudad, Talavera de la Reina, un Nivel de estrés hídrico (WEI) Muy alto (0,7-0,8):

El vigente Plan de cuenca fijaba para 2033 una disminución de aportaciones globales en la cuenca del 7 %. Muy optimista parece ser, teniendo en cuenta que el análisis de la cabecera del propio Tajo, donde en los dos últimos años hemos perdido cerca de un 10 % de aportaciones, que sumar al 50 % perdido desde el año 1980, muestra que el descenso de aportaciones está siendo y parece que será mayor.

No existe en realidad demasiado interés en las diferentes Administraciones para analizar el denominado Cambio Climático, y los impactos que sin duda ya sufrimos, y sufriremos con mayor virulencia a medio plazo.

Desde Talavera de la Reina estamos muy preocupados por el impacto que el Cambio Climático tendrá en nuestros ríos, nuestra ciudad, nuestros sistemas productivos ligados al agua. Si en el escenario pre Cambio Climático hemos venido sufriendo desde los años 80 del pasado siglo el impacto del trasvase Tajo-Segura primero; luego el trasvase

Alberche-Valmayor; sumado todo a la pésima calidad de las aguas que porta el Tajo, así como a la cada vez más crónica escasez de caudales tanto en el Alberche como en el Tajo; nos tememos que, ante las timoratas y generalistas medidas que plantea el MITECO, el escenario en los próximos años sea de una gravedad extraordinaria. Prácticamente ya no tenemos ríos, ni Tajo ni Alberche, su dinámica está profundamente modificada por la propia gestión implementada por los actores que intervienen, gestión que no hace sino ser continuamente protegida y arropada por el MITECO y la propia CHT.

Con los escenarios de cambio climático que se nos plantean, definitivamente nos quedamos sin ríos. Esto no parece preocupar en demasía al redactor del borrador de Plan hidrológico. Asume el aumento del nivel de estrés. Pero no plantea soluciones de calado, globales, y donde intervenga el conjunto de cuenca, para repartir presiones, eliminar trasvases a terceras cuencas, creación de reservas hiperanuales que garanticen demandas en especial de abastecimiento... y todo ello con el objetivo esencial de devolver la vida al Tajo y a sus afluentes. Sugerimos al MITECO que se tome en serio el cambio climático más allá de lamentaciones, y que implemente soluciones acordes con la gravedad del problema. Porque desde Talavera de la Reina no asumimos la nueva vuelta de tuerca que se quiere dar a nuestros ríos en este sentido.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Modelizar escenario real sin existencia de excedentes en cabecera, con fijación de caudales en el Eje del Tajo, así como afluentes.
- Uso de los actuales excedentes en el tramo medio del río para mitigar el estrés hídrico.
- Garantizar la demanda de abastecimiento hiperanual de Madrid y su conurbación, en parte con recursos almacenados en cabecera del Tajo. Gestión de Entrepeñas y Buendía hiperanual 60-80 %.
- Análisis de escenarios detallados en el río Alberche de cara a disminución aún más acusada de aportaciones a medio plazo. Determinar reducción de presión en los bombeos al sistema del Canal de Isabel II.
- Análisis de garantías de aportaciones a medio plazo hasta el embalse de Cazalegas en escenario de disminución acusada de aportaciones por cambio climático. Análisis de garantías de caudales ecológicos a la entrada del embalse de Cazalegas para mantener calidad del abastecimiento de agua potable a la ciudad y localidades próximas.
- Garantías de volúmenes para mantenimiento de regadíos en el Canal Bajo del Alberche con recursos del Alberche, que a su vez pueden mitigar el estrés hídrico en el tramo medio del río entre Picadas y Cazalegas.
- Implementación de recursos presupuestarios y económicos para, más allá de actuaciones, obras y modernizaciones, se pueda alcanzar un mayor y mejor conocimiento del impacto climático en el río Tajo en especial, y en el conjunto de los ríos Ibéricos en general.

Mejora del espacio fluvial.

De esta ficha habría mucho que observar y sugerir, pero vamos a centrarnos en lo que afecta fundamentalmente a los ríos que atañen a nuestra ciudad, centrándonos en las severas alteraciones hidromorfológicas que podemos observar.

Dejando para otro punto el análisis del problema añadido a éste del riesgo de inundación en la vega de Talavera, así como la gestión de la misma y la ocupación del valle de inundación, además de las protecciones levantadas en la ciudad para su protección frente a avenidas. Es un asunto muy importante para nuestra ciudad, tradicionalmente tan obviado como olvidado por el MITECO.

Según recoge la documentación agregada del proceso planificador y el propio borrador de Plan hidrológico, «la cuenca del Tajo es una cuenca altamente regulada, con 281 grandes presas y una capacidad de embalse de más de 11.000 hm³. Es la mayor capacidad de embalse a nivel nacional y la segunda demarcación con mayor número de presas. Además de estas grandes presas existen 1012 azudes y más de 2.000 cruces con vías de comunicación catalogadas como fuente de una posible alteración. A estos obstáculos transversales, habría que añadir 343 obras longitudinales que constriñen alrededor de 150 km de ríos.» Además de esto, habría que añadir algunos aspectos sobresalientes más, como:

- La gran concatenación de presas que se inicia aguas debajo de Talavera de la Reina, y que ininterrumpidamente se sucede hasta la frontera con Portugal.
- La detracción de gran parte de los recursos de cabecera por el trasvase Tajo-Segura, lo que lleva décadas provocando y cronificando la anemia de caudales circulantes por el tramo medio; así como la inexistencia desde hace décadas de procesos de crecidas y renovación de la dinámica fluvial.
- La presencia de la Madrid y su conurbación, que determina un modelo de gestión de los ríos dedicado a satisfacer demandas de abastecimiento en régimen plurianual; además de devolver el agua a los propios afluentes y al Tajo, con unos parámetros de calidad insuficientes, máxime en un río como hemos dicho muy disminuido de caudal y desprovisto absolutamente de dinámica propia natural.

Todo ello determina un escenario complejo pero radical: el mal estado de conservación del Tajo, agudizado también en los últimos años en el río Alberche al ser sometido por el

organismo de cuenca, al mismo proceso estresante de detracción de caudales y limitación de caudales y crecidas en su tramo medio.

Para el Ayuntamiento de Talavera de la Reina es un asunto vital recuperar la dinámica fluvial de los ríos Tajo y Alberche, tanto en el tramo urbano, como en el resto del término municipal. Talavera de la Reina no se entiende sin el aspecto equilibrador y definidor de ambos ríos en su territorio. Y es importante recalcar la ubicación dentro de nuestro término municipal del encuentro de ambos ríos, junto a uno de los espacios más relevantes ambientalmente de la cuenca del Tajo, como luego veremos: la Zona de Especial Conservación (ZEC) Barrancas de Talavera.

La recuperación de la dinámica fluvial pasa, entre otros aspectos, por la devolución de los caudales ecológicos en toda su dimensión, no sólo los mínimos. Pero eso lo veremos en su capítulo correspondiente. También pasa, en lo relativo a la Mejora del espacio fluvial, por la recuperación de la función ambiental de ambos ríos, su característica de corredor fluvial de primer orden; así como la restitución del bosque de ribera, bosque galería en el término municipal; y en especial en la desembocadura del río Alberche y su entorno, aguas arriba y abajo en el Tajo, cosiendo los cursos fluviales con las Barrancas, los bosques riparios, y el propio corredor del Alberche.

Pero el aspecto más destacado de este punto para este Ayuntamiento, radica en la necesidad de la recuperación de los ríos Tajo y Alberche a su paso por la ciudad y el término municipal, como se vio en su momento en una de las Fichas que propusimos al EpTI y que ahora reiteramos.

Aguas abajo de la ciudad, es fundamental la recuperación del dominio público, la restauración de las explotaciones de áridos, y dar continuidad lineal al bosque de ribera hasta la entrada en el embalse de Azután, fuera ya del término municipal de la ciudad. Se trata del último vestigio de bosque de ribera continuo del Tajo en España, ya que a partir de este punto queda completamente embalsado y desaparece como río hasta la frontera con Portugal. A estos efectos, es importante para este Ayuntamiento integrar el espacio de las antiguas graveras de Cabañuelas, en la desembocadura de los arroyos Bárrago y Baladiez, donde vierte la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), de Talavera de la Reina.

El MITECO debe continuar avanzando en la delimitación del Dominio Público Hidráulico (DPH), incluyendo los arroyos y cursos fluviales del término municipal y su entorno próximo, así como los que afectan de una manera más directa a la propia ciudad, y a espacios

urbanizados de su entorno. Y proceder a la restitución de la cubierta arbórea propia de los cursos riparios, eliminación de obstáculos, y limpieza y erradicación de vegetación invasora.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina:

- Recuperación de los ríos Tajo y Alberche a su paso por la ciudad y el término municipal. Restauración funcional, ecológica y morfológica.
- Delimitación completa del Dominio Público Hidráulico de los ríos y arroyos en el término municipal de Talavera de la Reina.
- Delimitación completa del Dominio Público Hidráulico en el río Alberche, aguas abajo de la presa de Cazalegas.
- Restitución de la cubierta vegetal de bosque ripario, en especial en el entorno de la junta del Alberche y el Tajo. Y su conexión con la ZEC de las Barrancas de Talavera y el corredor del Alberche.
- Restauración ambiental del dominio público hidráulico a ambas márgenes, aguas abajo de la ciudad, desde las azudas de los Molinos de Abajo y el Paredón de los Frailes, hasta la entrada en el embalse de Azután. Último tramo de bosque de ribera del río Tajo en España.
- Restauración del espacio natural de Cabañuelas, antiguas graveras y conexión con el Tajo y arroyos Bárrago y Baladiez.
- Restauración y recuperación de las zonas de baño en el tramo del río Alberche entre el embalse de Cazalegas y su desembocadura en el Tajo. Fijación de los caudales precisos en los meses de junio a septiembre (independientemente de los mínimos ecológicos), para que los ciudadanos puedan disfrutar de estas playas fluviales.

Caudales ecológicos.

La fijación de los denominados caudales ecológicos, constituye uno de los aspectos que consideramos clave desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina para la restitución de las características propias de los ríos Tajo y Alberche a su paso por nuestra ciudad.

Un río no se entiende sin agua. Es más: un río no se entiende sin caudal, sin crecidas, sin dinámica natural propia de niveles altos y estiajes profundos. Y más en ríos como son el Tajo y el Alberche. El Alberche en su desembocadura, y el Tajo al final del Macrosistema, con más de 40.000 km² de cuenca vertiente aforados en nuestra ciudad.

Pero llevamos demasiados años con dos ríos completamente detenidos al paso por nuestra ciudad. El Alberche desaparecido aguas abajo de la presa de Cazalegas, y el Tajo convertido en un charcón en Talavera de la Reina, colmatado e invadido por vegetación palustre e invasora. La gestión que desde el organismo de cuenca se ha implementado en las tres últimas décadas, dedicada a agotar los recursos de ambos ríos antes de que lleguen a nuestra ciudad, impidiendo la fijación de caudales ecológicos, y reduciendo a la mínima expresión los denominados caudales legales, han traído como consecuencia la desaparición como tales de ambos ríos. Basta asomarse a ambos, al Alberche desde el puente de la antigua N-V, y al Tajo desde cualquiera de los que cruzan en nuestra ciudad, para advertir el proceso de degradación del río, la colmatación del cauce, así como su invasión por especies lacustres. Por debajo de la ciudad, en la azuda de los Molinos de Abajo, en muchas ocasiones el caudal que lo salta camino del embalse de Azután, es inexistente.

Las propuestas mínimas explicitadas en el primer ciclo de planificación, fueron liquidadas de un plumazo, y finalmente se fijaron unos denominados caudales legales, inexistentes en el corpus legal de Aguas español y europeo, que finalmente y gracias a los recursos de colectivos sociales y los propios Ayuntamientos de la cuenca del Tajo, entre ellos Talavera de la Reina, el Tribunal Supremo eliminó instando a la fijación de unos reales caudales ecológicos de acuerdo a los métodos legalmente establecidos, según los requerimientos de cada una de las masas de agua.

La Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH), pone de manifiesto que los caudales ecológicos no son un uso, sino una restricción previa a la explotación. Así, en el apartado 3.3 sostiene que «Los caudales ecológicos o demandas ambientales no tendrán el carácter de uso, debiendo

considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. En todo caso, se aplicará también a los caudales medioambientales la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones recogida en el TRLA.» Es decir: sólo el abastecimiento tendrá prioridad sobre los caudales ecológicos, quedando estos por encima del resto de usos, incluidos los hidroeléctricos, agrícolas y derivaciones a terceras cuencas para usos agrarios.

Hay que entender, por tanto, al caudal ecológico como una variable representativa de la propia variabilidad natural del régimen de caudales del río, y habrá de contemplar el correcto funcionamiento de las diversas componentes asociadas al ecosistema fluvial, entre las que cabe destacar la flora y fauna propias del mismo. Por ello, la IPH define en su apartado inicial al caudal ecológico, como «aquel caudal que contribuye a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico en los ríos o en las aguas de transición y mantiene, como mínimo, la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.» La IPH además contempla que, al objeto de comparar la disponibilidad de hábitat entre el régimen natural y el régimen propuesto, «para comprobar que los caudales obtenidos por medio del análisis de las series históricas tienen una correspondencia con la fauna existente, se propone realizar un contraste mediante la aplicación de métodos de modelación de hábitat en tramos representativos basados en la simulación hidráulica acoplada al uso de curvas de preferencia del hábitat para las especies objeto, permitiendo obtener curvas que relacionen el hábitat potencial útil con el caudal.»

La Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica, define en el punto 3.4.1 el denominado «régimen de caudales ecológicos», donde en el punto 3.4.1.1, sostiene como «Objetivos» del régimen de caudales ecológicos que «El régimen de caudales ecológicos se establecerá de modo que permita mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en ríos o aguas de transición.

Para alcanzar estos objetivos el régimen de caudales ecológicos deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) Proporcionar condiciones de hábitat adecuadas para satisfacer las necesidades de las diferentes comunidades biológicas propias de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, mediante el mantenimiento

de los procesos ecológicos y geomorfológicos necesarios para completar sus ciclos biológicos.

b) Ofrecer un patrón temporal de los caudales que permita la existencia, como máximo, de cambios leves en la estructura y composición de los ecosistemas acuáticos y hábitat asociados y permita mantener la integridad biológica del ecosistema.

En la consecución de estos objetivos tendrán prioridad los referidos a zonas protegidas, a continuación, los referidos a masas de agua naturales y finalmente los referidos a masas de agua muy modificadas.»

Un aspecto muy importante a considerar es lo que a continuación recoge la Instrucción de Planificación Hidrológica: «En la medida en que las zonas protegidas de la Red Natura 2000 y de la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar puedan verse afectadas de forma apreciable por los regímenes de caudales ecológicos, éstos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.». Y, a continuación: «La determinación e implantación del régimen de caudales en las zonas protegidas no se referirá exclusivamente a la propia extensión de la zona protegida, sino también a los elementos del sistema hidrográfico que, pese a estar fuera de ella, puedan tener un impacto apreciable sobre dicha zona.» En este aspecto la IPH es clara y rotunda, cuando indica que no es de recibo «trocear» ríos, y vindica la importancia de mantener la integridad de los caudales ecológicos como un elemento fundamental de la conectividad de los ríos.

En lo relativo al Ámbito espacial a que hace referencia el punto 3.4.1.2, «La determinación del régimen de caudales ecológicos de una masa de agua deberá realizarse teniendo en cuenta los requerimientos ambientales de las masas de agua asociadas a ella, con el fin de definir un régimen consecuente con los objetivos definidos en el apartado 3.4.1.1.»

Y un aspecto fundamental es el que recoge el epígrafe 3.4.1.3.1, referente a los componentes del régimen de caudales ecológicos de los Ríos:

«Para alcanzar los objetivos anteriores, el régimen de caudales ecológicos deberá incluir, al menos, los siguientes componentes:

- a) Caudales mínimos que deben ser superados, con objeto de mantener la diversidad espacial del hábitat y su conectividad, asegurando los mecanismos de control del hábitat sobre las comunidades biológicas, de forma que se favorezca el mantenimiento de las comunidades autóctonas.
- b) Caudales máximos que no deben ser superados en la gestión ordinaria de las infraestructuras, con el fin de limitar los caudales circulantes y proteger así a las especies autóctonas más vulnerables a estos caudales, especialmente en tramos fuertemente regulados.
- c) Distribución temporal de los anteriores caudales mínimos y máximos, con el objetivo de establecer una variabilidad temporal del régimen de caudales que sea compatible con los requerimientos de los diferentes estadios vitales de las principales especies de fauna y flora autóctonas presentes en la masa de agua.
- d) Caudales de crecida, con objeto de controlar la presencia y abundancia de las diferentes especies, mantener las condiciones físico-químicas del agua y del sedimento, mejorar las condiciones y disponibilidad del hábitat a través de la dinámica geomorfológica y favorecer los procesos hidrológicos que controlan la conexión de las aguas de transición con el río, el mar y los acuíferos asociados.
- e) Tasa de cambio, con objeto de evitar los efectos negativos de una variación brusca de los caudales, como pueden ser el arrastre de organismos acuáticos durante la curva de ascenso y su aislamiento en la fase de descenso de los caudales. Asimismo, debe contribuir a mantener unas condiciones favorables a la regeneración de especies vegetales acuáticas y ribereñas.»

Es decir, la IPH nos dice que los caudales ecológicos están conformados por cinco componentes. Nótese que esta definición queda muy lejos de la propuesta de caudales mínimos ecológicos que hasta el momento ha sido la empleada en la mayoría de los ríos en los dos anteriores ciclos de planificación; y que los denominados «caudales legales» vigentes en Aranjuez, Toledo y Talavera de la Reina, sencillamente no existen ni son referidos siquiera en la IPH.

De esta manera, los caudales ecológicos se componen de unos caudales mínimos, que en todo momento han de ser superados; unos caudales máximos que no deben ser superados en una gestión normal y ordinaria de las infraestructuras, en especial presas; una distribución temporal de esos caudales máximos y mínimos, con sus debidas fluctuaciones de acuerdo a los requerimientos ambientales de la masa de agua; unos

caudales de crecida, es decir, periodos de aguas altas que simulen la propia dinámica natural del río y, finalmente, tasas de cambio aguas abajo de las centrales hidroeléctricas, que modulen la crecida que los turbinados producen.

Los caudales ecológicos, por tanto, se componen de cinco elementos según la IPH. Y queremos desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina que esos cinco elementos queden fijados ya en el Plan Hidrológico de la Demarcación hidrográfica del Tajo, de este tercer ya ciclo de planificación. No nos conformamos simplemente con los caudales mínimos legales que se nos plantean, y que más adelante rebatiremos. A estas alturas esta propuesta es insuficiente. En Talavera de la Reina es preciso e imprescindible fijar ya caudales mínimos ecológicos; pero también caudales generadores. Estos dos aspectos, más la temporalización de los mismos, son aspectos que proponemos desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de acuerdo con el punto 3.4.1.4.1 de la IPH: «El régimen de caudales ecológicos definirá, desde el punto de vista temporal, al menos, las siguientes características:

- a) Distribución temporal de caudales mínimos.
- b) Distribución temporal de caudales máximos.
- c) Máxima tasa de cambio aceptable del régimen de caudales.
- d) Caracterización del régimen de crecidas, incluyendo caudal punta, duración y tasa de ascenso y descenso, así como la identificación de la época del año más adecuada desde el punto de vista ambiental.

Recalcamos en este momento, debido a la práctica ausencia de dinámica natural en el río Tajo en las últimas décadas a su paso por nuestra ciudad, la importancia de los puntos c) y d) anteriormente extraído de la IPH. Necesitamos crecidas que modelen el cauce del río, que lo saquen de su estado continuo de coma hidrológico, que arrastren sedimentos, que limpien las orillas y que, en definitiva, vuelvan a permitir que el Tajo sea de nuevo un río.

Este aspecto es también importante en el tramo bajo del Alberche, en especial por la gestión de la presa de Cazalegas, muy limitada por el alto nivel de colmatación de su vaso, así como la regulación de los embalses del alto Alberche, en especial El Burguillo y San Juan.

El EpTI a información pública recalca «que la fijación de estos caudales [Primer Ciclo de Planificación] se realizó en las masas de agua del propio río Tajo siguiendo un criterio continuista con el plan hidrológico de 1998 y diferente al del resto de masas de agua. Así,

aguas abajo del embalse de Almoguera no se establece control; en Aranjuez se mantiene el caudal de 6 m³/s requerido de la Ley 52/1980 y en Toledo se mantiene el caudal ambiental de 10 m³/s establecido en el Plan hidrológico de 1998; mientras que por el río Tajo en Talavera de la Reina, que carecía de caudal ambiental en el plan de 1998, se fijó un caudal mínimo de 10 m³/s, coincidente con el del Tajo en Toledo.» Y, sostiene a continuación el EpTI, incurre en error al sostener que «Posteriormente, en el plan de cuenca del segundo ciclo, actualmente vigente, se reproduce íntegramente la caracterización del régimen de caudales ecológicos realizada en el primer ciclo.» Ni en Aranjuez, ni en Toledo, ni en Talavera de la Reina, y en puntos críticos del denominado Eje del Tajo, se fijaron regímenes de caudales ecológicos.

Hay que resaltar que el propio EpTI indica que «También hay que tener en consideración las disposiciones que regulan el funcionamiento del ATS, que actualmente suponen un condicionante para la implantación del régimen de caudales ecológicos en el río Tajo.»

Y todo ello entro de un marco anulado por las sentencias del Tribunal Supremo (STS 309/2019, STS 336/2019, STS 340/2019, STS 387/2019 y STS 444/2019).

Como indicaba el EpTI, la Alternativa 0, mantener la situación de caudales ecológicos como está, es totalmente inviable. La Alternativa 1 que plantea como factible el EpTI «se plantea el establecimiento del régimen de caudales ecológicos mínimos en las masas de agua de categoría río, tanto permanentes como estacionales e intermitentes. Además, se propondrán caudal máximo, caudal generador y tasas de cambio, asociados a todas las masas de agua vinculadas con las principales infraestructuras susceptibles de alterar el régimen natural de caudales, o asociadas a aquellas masas de agua efímeras situadas en espacios de la RN2000, donde el caudal generador tenga un papel fundamental para contribuir al buen estado ecológico/buen estado de conservación.» De esta manera, la propuesta se desarrolla adjunta al EpTI: Anexo II. Propuesta inicial de caudales ecológicos para el Ciclo de Planificación 2021-2027.

CAUDALES ECOLÓGICOS MÍNIMOS

La propuesta de caudales ecológicos que el EpTI planteaba para el Eje del Tajo y en especial para Talavera de la Reina, plantea valores de caudales muy bajos, en el rango inferior cuando no por debajo de los parámetros de las simulaciones de aportes en régimen natural, o sobre los caracterizados en del Hábitat Potencial Útil (HPT).

Hay que tener en cuenta que, a los efectos de gestión por parte del organismo de cuenca, en gran parte de los meses del año los caudales mínimos (ahora serán ecológicos, antes legales), determinan en la realidad el régimen de caudales máximos en muchos puntos del Eje del Tajo, en especial en Aranjuez y en nuestra ciudad, Talavera de la Reina. Esta consideración es fundamental para insistir en que no podemos admitir como buenos caudales regulares, incluso máximos de facto, que representan mínimos de mínimos, y que su aplicación durante décadas ha dado como resultado la desaparición en la práctica del río Tajo como tal a u paso por Talavera de la Reina.

Es interesante a este respecto analizar las propuestas del Anexo II en el epígrafe «Consideraciones sobre el Eje del Tajo». En ella se indica que «Como marco de referencia se tiene el rango de percentiles 5-15 de la serie de aportaciones en régimen natural evaluada con el modelo de precipitación escorrentía SIMPA, reflejado en la Figura 127, percentiles que según la IPH definen el umbral habitual de caudal mínimo.»

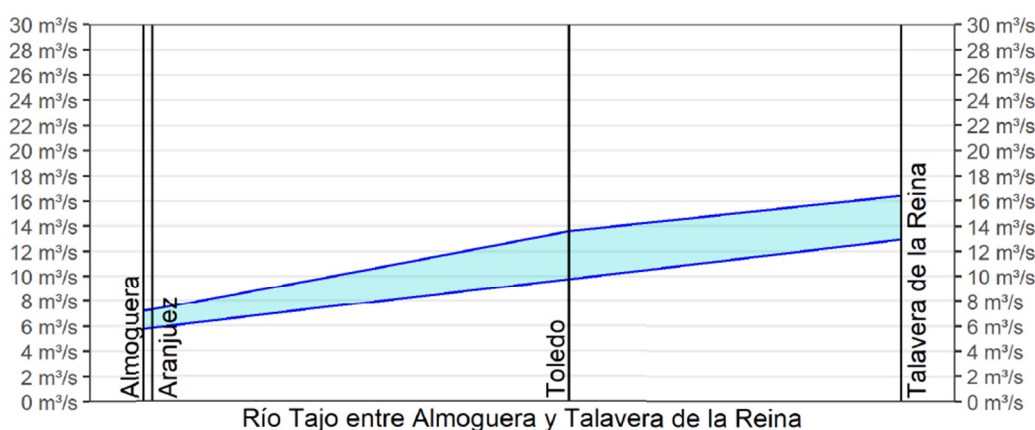


Figura 127. Rango de percentiles 5-15 mensuales de la serie de aportaciones en régimen natural (evaluada con SIMPA) para el tramo del río Tajo comprendido entre Almoguera y Talavera de la Reina⁴³

Como puede observarse la cifra de caudal mínimo para nuestra ciudad oscila entre los 13 y 16 m³/s, muy por encima de los 10 m³/s fijados en la actualidad.

A continuación, el documento analiza y justifica la decisión de las cifras que emplea para fijar la caracterización basada en métodos hidrobiológicos, basados en el Hábitat Potencial Útil (HPU). La IPH dice que «En las masas de agua muy alteradas hidrológicamente se definirá un régimen de caudales con los criterios indicados en el apartado 3.4.1.4.1., en lo que se refiere a la distribución temporal de máximos y mínimos, tasa de cambio y caudal generador, ajustando los caudales mediante la simulación de la idoneidad del hábitat para las especies objetivo identificadas. Cuando se compruebe que la diferencia entre el régimen

de caudales reales y el determinado por estos procedimientos es muy significativa, se realizará una estimación en la que el umbral utilizado para fijar el régimen de mínimos en las masas muy alteradas hidrológicamente estará comprendido entre el 30 y el 80% del hábitat potencial útil máximo de la masa de agua, para las especies objetivo analizadas. Para las demás características del régimen de caudales se propondrán escenarios adecuados a la intensidad de la alteración que presentan y, en su caso, se contemplarán las condiciones específicas que para las masas designadas como muy modificadas se hayan establecido.»

Es decir, que para ríos muy alterados, como el caso del Tajo en su Eje medio debido a las numerosas presiones, entre las que destaca la gran disminución de caudal circulante las últimas décadas debido a trasvasases y regulación; así como a vertidos; en estos casos la IPH asume que el caudal mínimo debe fijarse entre el 30 % y el 80 % del hábitat potencial útil.

El Anexo II del EpTI refleja estos valores para el Eje del tajo en la Figura 128:

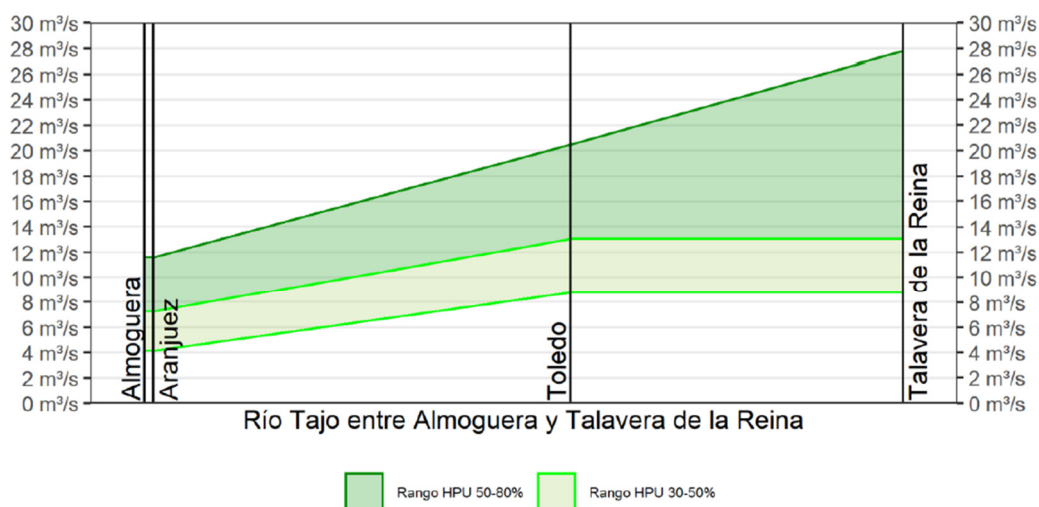


Figura 128. Rangos de HPU 30%-50% y 50%-80% para el tramo del río Tajo comprendido entre Almoguera y Talavera de la Reina

Y en la figura 129 superpone los dos rangos: los percentiles 5-15 % del SIMPA; y los anteriores de los rangos 30-50 % y 50-80 % del hábitat potencial útil:

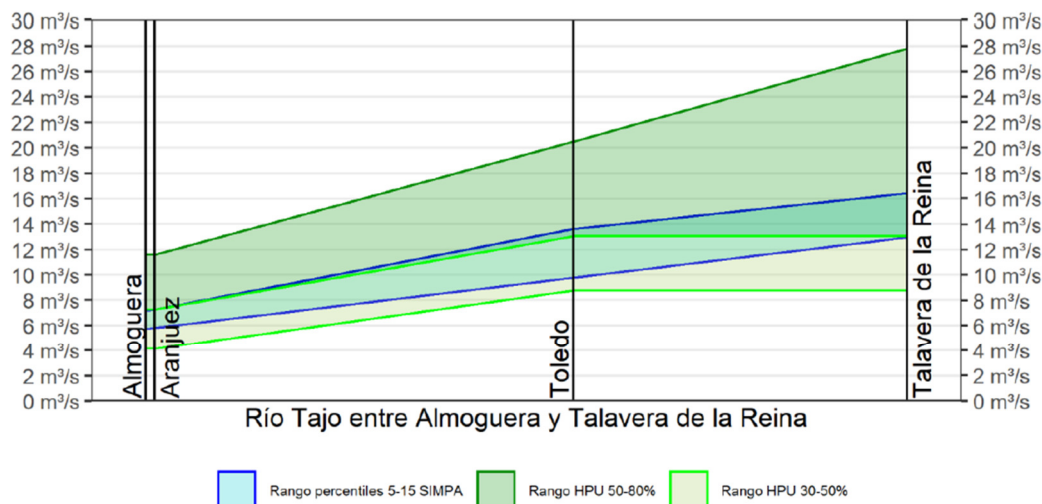


Figura 129. Superposición de los rangos de HPU 30%-80% de la caracterización de los indicadores hidrobiológicos y los percentiles 5-15 mensuales de la serie de aportaciones en régimen natural (evaluada con SIMPA) para el tramo del río Tajo comprendido entre Almodovar y Talavera de la Reina y Figura 128 superpuestas)

A su vez, en la Figura 130 «se dibujan los caudales mínimos planteados originalmente en la normativa de los ciclos anteriores de planificación y los propuestos en el Esquema de Temas Importantes aprobado en noviembre de 2010 (para el trimestre de verano), sobre las referencias de los rangos de indicadores hidrológicos e hidrobiológicos de la Figura 129.»:

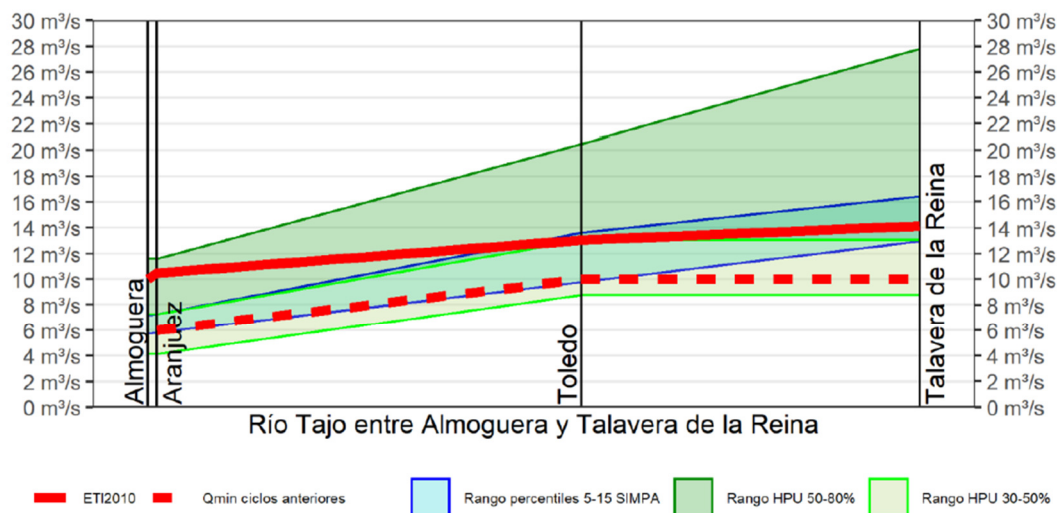


Figura 130. Representación de los caudales mínimos de las normativas de los planes del primer y segundo ciclo y los propuestos en el ETI de 2010 (para el trimestre de verano –julio-septiembre–) sobre los rangos de los indicadores hidrológicos e hidrobiológicos

Hay que recordar que estos «caudales ecológicos» del ETI del Primer Ciclo de Planificación fueron eliminados una vez aprobados, y ahora se usan como referente por el propio

organismo de cuenca en este Tercer Ciclo. Ironías y licencias aparte, queda claro que los actuales caudales legales son insuficientes, y así lo recogía el propio Anexo II del EpTI: «Como se aprecia con claridad en la figura las dos opciones se encuentran fuera del rango de percentiles hidrológicos en algunos puntos, ya sea por defecto o por exceso [sic], lo que hace desaconsejable su aplicación. En su lugar, la propuesta de caudales se basa en el HPU50%, que como se aprecia en la Figura 131, encaja tanto dentro del rango de los indicadores hidrológicos como del rango de indicadores hidrobiológicos señalados en la IPH.

Y la Figura 131 refleja la siguiente propuesta de caudales ecológicos mínimos para el trimestre de verano:

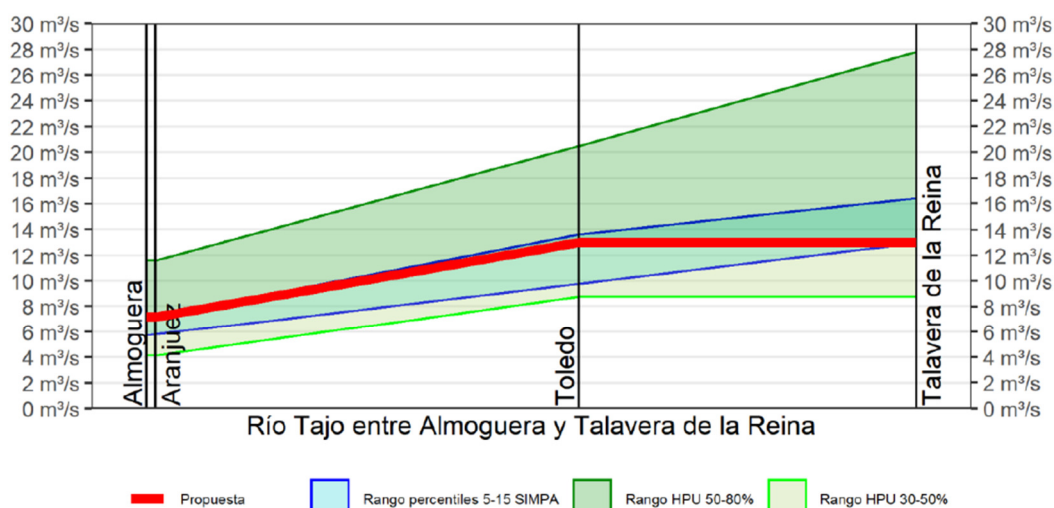


Figura 131. Propuesta de caudales ecológicos mínimos en las masas estratégicas del Tajo (para el trimestre de verano —julio-septiembre—) sobre los rangos de los indicadores hidrológicos e hidrobiológicos

Como es fácilmente apreciable, para Talavera de la Reina ya en los caudales propuestos en el ETI volvíamos a quedarnos en los «mínimos» de los mínimos: por debajo o en el límite del rango 5-15 % del percentil del SIMPA; y en el rango del 50% del HPU, calculado para Toledo, porque curiosamente para Talavera de la Reina resultaba inferior, teniendo en cuenta la mayor superficie de cuenca vertiente y el mayor caudal y hábitat potencial existente. Es decir: que para los estudios realizados se puede concluir que a más río menos hábitat disponible. Extraño pero real para el mundo planificador de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En ese momento, y como sugerencia al EpTI, indicamos que debería analizarse la metodología empleada en casos como el del tramo medio del Tajo, el denominado Eje del

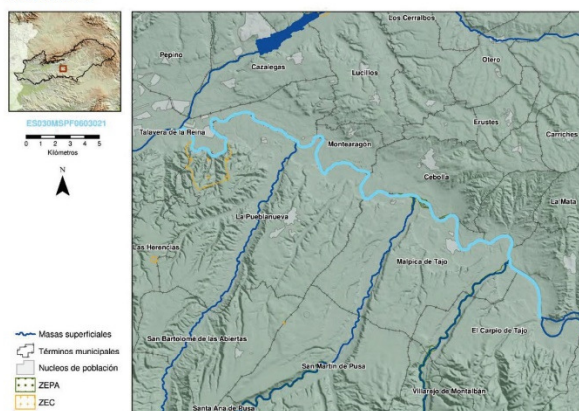
Tajo, un tramo profundamente degradado que debería ser objetos más exhaustivos a la hora de determinar el denominado Hábitat Potencial Útil, máxime si queremos alcanzar (o no) el buen estado de las masas de agua; y recuperar vida piscícola y las condiciones que la hacen posible. Repetimos: ir a soluciones de mínimos de mínimos, sólo perpetúa la situación, a la vez que crea un escenario de falsa intención por parte del organismo de cuenca de intentar modificar la situación. Una vez más, estamos ante una negación de la evidencia por parte del planificador.

De esta manera, el caudal ecológico propuesto se fija para Talavera de la Reina en el 50 % del HPU, que según el Anexo II «presenta un buen ajuste con indicadores hidrológicos.». Pero, a su vez, advierte, y esto es importante –y volveremos sobre ello enseguida–, que: «Además, hay que advertir la presencia de espacios protegidos de la red Natura 2000 a lo largo del eje del Tajo. Así, si bien la IPH contempla la posibilidad excepcional de reducir el caudal ecológico hasta el HPU25% en situaciones de sequía prolongada, matiza expresamente que “no se aplicará en las zonas incluidas en la red Natura 2000 o en la lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar”. Lo que intrínsecamente viene a desaconsejar la aplicación como criterio permanente del HPU30% –valor próximo al mínimo excepcional HPU25%– en tramos del río vinculados a espacios protegidos por la red Natura 2000, aunque estén muy alterados hidrológicamente.»

Como resumen de datos y rangos que ofrecía el EpTI para el Tajo en Talavera de la Reina, el Documento complementario: gráficos, tablas y mapas por masa de agua de la propuesta inicial de caudales ecológicos para el ciclo de planificación 2021-2027³, indica efectivamente la propuesta inicial de caudales ecológicos mínimos. Así, para la masa de agua ES030MSPF0603021. Río Tajo en la confluencia con el Río Alberche, el Anexo II ofrece la siguiente ficha en la página 208:

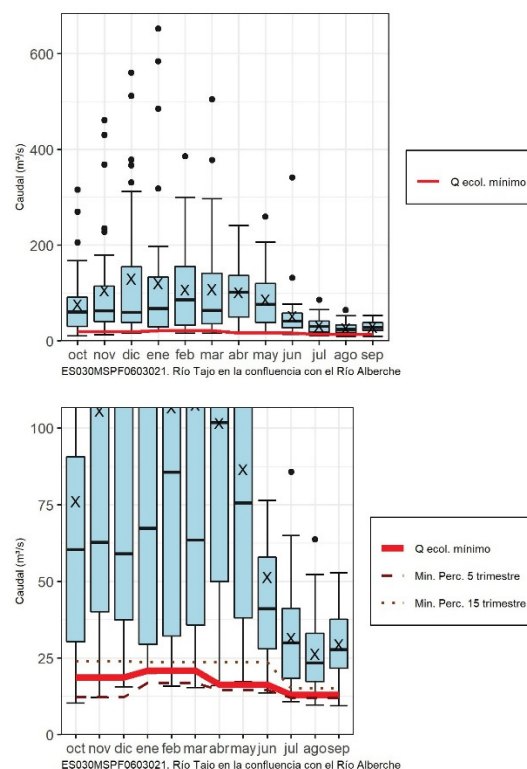
³ http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/PlanHidrologico/Planif_2021-2027/Documents/PHT3_EpTI_Apendice_01-2020.zip

ES030MSPF0603021. Río Tajo en la confluencia con el Río Alberche



Aportaciones, valores de referencia y valores propuestos

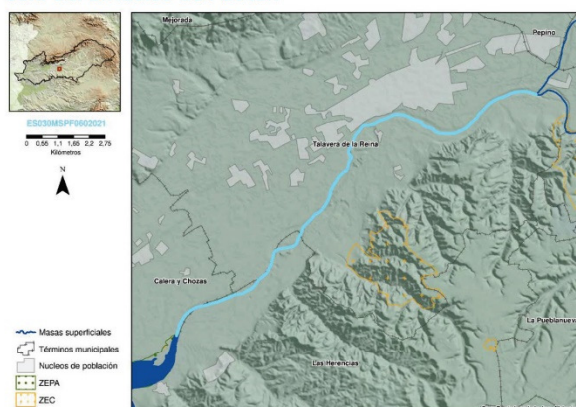
	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
Min	10,26	12,13	15,55	19,93	15,83	15,28	15,90	17,24	13,62	10,78	9,58	9,42
P5	12,19	24,90	26,81	21,80	22,07	16,96	24,67	22,22	14,62	12,31	12,00	12,83
P15	24,04	31,76	32,44	23,67	27,58	25,25	41,71	29,06	23,57	16,17	15,16	15,38
P25	30,27	40,07	37,48	29,47	32,18	35,76	49,94	38,08	27,89	18,25	17,28	21,65
Mediana	60,40	62,71	56,06	67,34	85,63	63,64	101,72	75,59	41,09	29,92	23,32	27,75
Media	75,26	105,53	130,30	120,48	106,68	107,55	101,68	85,62	51,48	31,57	26,32	29,41
P75	90,71	113,89	154,71	133,24	155,02	141,40	136,42	119,36	67,96	41,16	33,01	37,66
Max	316,10	461,01	560,13	651,98	385,65	504,93	241,48	269,34	341,06	85,80	63,73	52,88
Min. Perc. 5 trimestre	12,19	12,19	12,19	16,96	16,96	16,96	14,62	14,62	14,62	12,00	12,00	12,00
Min. Perc. 15 trimestre	24,04	24,04	24,04	23,67	23,67	23,67	23,57	23,57	23,57	15,16	15,16	15,16
Q ecol. mínimo	18,70	18,70	18,70	20,90	20,90	20,90	16,30	16,30	16,30	13,00	13,00	13,00



208

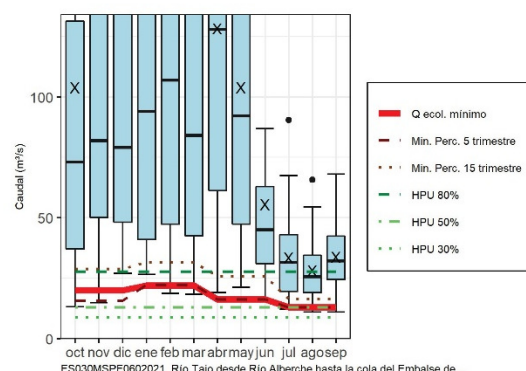
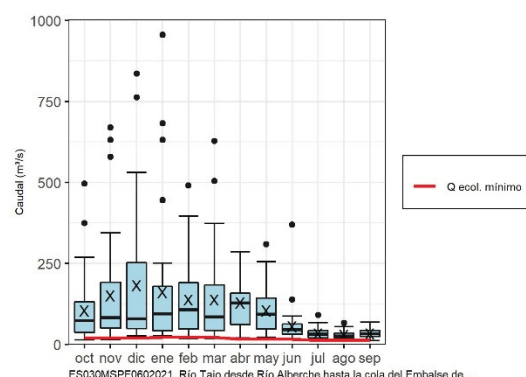
Para la masa de agua ES030MSPF0602021. Río Tajo desde Río Alberche hasta la cola del Embalse de Azután, el Anexo II ofrecía la siguiente ficha en la página 207:

ES030MSPF0602021. Río Tajo desde Río Alberche hasta la cola del Embalse de Azután



Aportaciones, valores de referencia y valores propuestos

	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
Min	13,20	14,92	26,97	26,50	18,73	18,26	19,11	21,30	15,50	12,18	11,03	11,02
P5	15,86	30,70	31,73	27,49	29,99	22,42	31,26	26,92	16,26	13,25	12,97	14,67
P15	28,88	41,22	41,79	31,62	37,67	37,11	53,16	35,83	25,89	17,37	16,42	18,77
P25	37,08	50,22	48,24	41,09	47,40	42,53	61,24	47,39	31,11	19,49	19,05	24,50
Mediana	73,09	81,85	79,16	94,02	106,92	94,07	127,74	92,12	46,09	31,57	25,56	32,22
Media	103,98	150,25	182,22	161,24	137,81	136,24	128,34	104,03	55,62	33,48	28,22	33,89
P75	131,21	192,06	252,56	178,92	189,91	183,47	157,27	143,01	62,98	43,11	34,48	42,47
Max	495,89	669,76	835,63	955,07	450,07	627,26	286,26	308,50	369,45	90,44	65,75	68,06
Min. Perc. 5 trimestre	15,86	15,86	15,86	22,42	22,42	22,42	16,26	16,26	16,26	12,97	12,97	12,97
Min. Perc. 15 trimestre	28,88	28,88	28,88	31,62	31,62	31,62	25,89	25,89	25,89	16,42	16,42	16,42
HPU 80%	27,83	27,83	27,83	27,83	27,83	27,83	27,83	27,83	27,83	27,83	27,83	27,83
HPU 50%	13,03	13,03	13,03	13,03	13,03	13,03	13,03	13,03	13,03	13,03	13,03	13,03
HPU 30%	8,76	8,76	8,76	8,76	8,76	8,76	8,76	8,76	8,76	8,76	8,76	8,76
Q ecol. mínimo	20,00	20,00	20,00	22,00	22,00	22,00	16,30	16,30	16,30	13,00	13,00	13,00



207

La línea roja deja a las claras que el organismo de cuenca seguía moviéndose en rangos ínfimos en lo que respecta a caudales mínimos a su paso por Talavera de la Reina.

De esta manera, la propuesta final de caudales mínimos correspondientes a los meses de verano (julio, agosto y septiembre) ha de complementarse con los correspondientes al resto del año: otoño (octubre, noviembre y diciembre); invierno (enero, febrero y marzo); y primavera (abril, mayo y junio).

El EpTI proponía un factor de variación de 2 (FV2), un valor que a nuestro juicio «aplana» en demasía la curva de caudales el resto del año, es decir, la asemeja demasiado a los caudales mínimos (los más mínimos de todos) de verano. Proponemos el uso de una metodología y un factor de variación más real, y que ofrezca una imagen más fidedigna de las características del río Tajo a su paso por nuestra ciudad, buscando caudales más elevados en los tres periodos indicados, y no una solución que intente dar por buenos valores demasiado bajos para la realidad histórica (o simplemente la simulada por el SIMPA) del Tajo a su paso por nuestra ciudad.

En este sentido, recalcamos lo que dice el EpTI: «En los trabajos de caracterización de caudales ecológicos recogidos en los planes del primer y segundo ciclo se contemplan cuatro posibilidades diferentes. Para los caudales ecológicos mínimos en el eje del Tajo se propone aplicar el factor de variación 2 (FV2), definido como la raíz cúbica del cociente del caudal en régimen natural del trimestre entre el caudal en régimen natural del trimestre de verano.» Desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina solicitamos al organismo de cuenca que explique el por qué de esta solución, por qué no se han tomado alguno de los otros tres factores de variación; y que haga públicos, no los del primer y segundo ciclo de planificación, sino los correspondientes a este tercer ciclo para todas las masas de agua del Tajo, incluida por supuesto las dos consideradas y que afectan en el Tajo a Talavera de la Reina.

Como resultado de sus cálculos, ajustes y limitaciones, la propuesta de caudales ecológicos en las masas de agua que afectan a Talavera de la Reina, quedaba de la siguiente manera, en la propuesta de EpTI y finalmente en el borrador de Plan hidrológico (EpTI - Borrador):

Código MSPF: ES030MSPF0603021

Nombre MSPF: Río Tajo en la confluencia con el Río Alberche

Oct-Dic: 18,700 m³/s – 15 m³/s

Ene-Mar: 20,900 m³/s – 23 m³/s

Abr-Jun: 16,300 m³/s – 18 m³/s

Jul-Sep: 13,000 m³/s – 13 m³/s

Medio: 17,200 m³/s – 17,25 m³/s

Tipo: Permanente

Código MSPF: ES030MSPF0602021

Nombre MSPF: Río Tajo desde Río Alberche hasta la cola del Embalse de Azután

Oct-Dic: 20,000 m³/s – 16 m³/s

Ene-Mar: 22,000 m³/s – 24 m³/s

Abr-Jun: 16,300 m³/s – 19 m³/s

Jul-Sep: 13,000 m³/s – 13 m³/s

Medio: 17,800 m³/s – 18 m³/s

Tipo: Permanente

Sirva como contraste el caudal de julio a septiembre y el medio anual que se indicaba para otras masas de agua en el Eje del Tajo, que influyen de manera decisiva en el Tajo en Talavera:

Código MSPF: ES030MSPF0607021

Nombre MSPF: Río Tajo en Toledo hasta Río Guadarrama

Jul-Sep: 13,000 m³/s – 13 m³/s

Medio: 17,000 m³/s – 17,25 m³/s

Código MSPF: ES030MSPF0606021

Nombre MSPF: Río Tajo desde Río Guadarrama hasta Embalse de Castrejón

Jul-Sep: 13,000 m³/s – 13 m³/s

Medio: 17,100 m³/s – 17,25 m³/s

Código MSPF: ES030MSPF0605020

Nombre MSPF: Embalse de Castrejón

Jul-Sep: 13,000 m³/s – 13 m³/s

Medio: 17,100 m³/s – 17,25 m³/s

Código MSPF: ES030MSPF0604021

Nombre MSPF: Río Tajo aguas abajo del Embalse de Castrejón

Jul-Sep: 13,000 m³/s

Medio: 17,200 m³/s – 17,25 m³/s

Como se puede comprobar, no existe prácticamente ningún tipo de variación de los caudales medios, y ninguna en los de verano, que desde Toledo a Talavera de la Reina se fijan en 13,000 m³/s. Volvemos a mínimos de mínimos.

Importante destacar esta última masa, ubicada inmediatamente aguas abajo del embalse de Castrejón, y que en la actualidad no cuenta con caudal. Ni ecológico de ningún tipo hasta la salida y turbinación del Canal de Castrejón. Entendemos y así defenderemos que

este sea el caudal directo de salida desde la presa de Castrejón al propio río Tajo., como así se lo solicitamos explícitamente al organismo de cuenca en el documento de observaciones, propuestas y sugerencias al EpTI.

Ya hemos indicado que desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina no estamos de acuerdo con estos caudales mínimos. Ni creemos que den solución satisfactoria a la vinculación con zonas protegidas (Red Natura 2000); ni a la necesidad de aplicar las sentencias judiciales, en concreto Sentencia del Tribunal Supremo 309/2019, Sentencia del Tribunal Supremo 336/2019, Sentencia del Tribunal Supremo 340/2019, Sentencia del Tribunal Supremo 387/2019 y Sentencia del Tribunal Supremo 444/2019; que declaran la nulidad del artículo 9.1, 3, 5, 6 y 7, en relación con los apéndices 4.1, 4.2 y 4.3 de la normativa del Plan Hidrológico del Tajo.

Y en vista de lo anterior, desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina volvemos a proponer en este documento de sugerencias al proyecto de borrador de Plan hidrológico, otros caudales mínimos ecológicos, similares a los que propusimos en su día en el mismo documento de alegaciones al EpTI.

Estos caudales mínimos no pueden ser fruto de una decisión aleatoria, o un desiderátum sin más argumentos que el deseo de recuperar el río Tajo que conocimos a su paso por Talavera de la Reina. Por ello, los caudales mínimos que proponemos desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina coinciden con los que propone el responsable de la conservación de los espacios naturales en el río Tajo, los espacios de la Red Natura 2000, y los ecosistemas a ellos asociados, es decir, el Gobierno de Castilla-La Mancha.

Como indicábamos más arriba, el Informe de la Comisión Europea al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE) y la Directiva sobre inundaciones (2007/60/CE), [Bruselas, 26.2.2019 COM (2019) 95 final], constituye un elemento fundamental a considerar por parte del Gobierno de España para implementar en los Planes de cuenca de este tercer ciclo. Como igualmente indicábamos, el informe indica que el Gobierno de España debe «asegurarse de que se especifiquen las necesidades cuantitativas y cualitativas de los hábitats y especies protegidos, y de que se traduzcan en objetivos específicos para cada zona protegida, identificando asimismo los mecanismos de seguimiento y las medidas pertinentes.»

Pues bien, el Gobierno de Castilla-La Mancha, responsable competencial, ha hecho su trabajo, y existe una propuesta que «especifica las necesidades cuantitativas y cualitativas

de los hábitats y especies protegidos, y de que se traduzcan en objetivos específicos para cada zona protegida.»

El Plan Director de la Red natura 2000 en Castilla-La Mancha, elaborado por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Administración competencial en este aspecto, recoge los aspectos relativos a caudales en el río Tajo precisos para mantener las necesidades cuantitativas y cualitativas de los ecosistemas y espacios protegidos ligados al río. Por tanto, ha atendido a los requerimientos de la Comisión Europea, y ha realizado los estudios para establecer los caudales ecológicos; y por tanto deben constituir reglamentariamente el marco bajo el que deben establecerse los caudales ecológicos mínimos en el Tajo.

Esto debe ser conocido por el organismo de cuenca y el propio MITECO. Desconocemos el por qué no se han tenido en cuenta, y se ha optado por una solución tan fuera de la realidad como la que hemos visto anteriormente. Los documentos del Plan Director de la Red Natura 2000 han estado más de un año a información pública, así como el documento específico relativo al río Tajo⁴.

Este documento se trata del ANEXO: Determinación de las aportaciones hídricas necesarias para la conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario en los espacios Natura 2000. Demarcación Hidrográfica del Tajo⁵. Se adjunta como Anexo a este documento del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aunque procedemos a realizar un resumen resaltando lo que más nos importa a la hora de fijar los caudales ecológicos mínimos en Talavera de la Reina.

En total hay 9 espacios de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha en el Eje del Tajo:

ZEC/ZEPA ES4240018 Sierra de Altomira. 5,9 km en la masa de agua 0107021 Río Tajo desde embalse de Zorita hasta embalse de Almoguera. Y las masas 0108020 correspondiente al embalse de Zorita, y la 0106020 correspondiente al embalse de Almoguera.

⁴<https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible/estructura/dgapfyen/actuaciones/plan-director-de-la-red-natura-2000-en-castilla-%E2%80%93-la-mancha>

⁵https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20191118/anexo_vib_rm2000_dhtajo_b1.pdf

ZEC ES4250009 Yesares del valle del Tajo. 57,96 km en las masas de agua 0103021 Río Tajo desde el embalse de Estremera hasta el Arroyo del Álamo; y 0102021 Río Tajo desde Real Acequia del Tajo hasta Arroyo del Embocador.

ZEPA ES0000438 Carrizales y sotos del Jarama y Tajo. Longitud: 64 km en la masa de agua 0608021. Tajo desde Jarama hasta Toledo.

ZEC/ZEPA ES0000169 Río Tajo en Castrejón, islas de Malpica de Tajo y Azután. 32,7 km en la masa de agua 0604021 Río Tajo aguas abajo del Embalse de Castrejón; y la masa 0605020 correspondiente al embalse de Castrejón.

ZEC/ZEPA ES0000169 Río Tajo en Castrejón, islas de Malpica de Tajo y Azután;
ZEC/ZEPA ES4250013 Ríos de la margen izquierda del Tajo y Berrocales del Tajo;
ZEC ES42500003 Barrancas de Talavera. 45,07 km en la masa 0603021 Río Tajo en la confluencia con el río Alberche.

ZEC/ZEPA ES0000169 Río Tajo en Castrejón, islas de Malpica de Tajo y Azután;
ZEC/ZEPA ES4250013 Ríos de la margen izquierda del Tajo y Berrocales del Tajo.
Correspondientes a la masa 0601020 correspondiente al embalse de Azután.

Aparte de las masas de agua embalsadas (masas de agua tipo embalse), cientos de hectáreas, sólo en Castilla-La Mancha se encuentran 234,62 km lineales correspondientes al Eje del Tajo incluidas dentro de la Red Natura 2000. Un dato nada despreciable, que demuestra la importancia que reviste el tajo para el conjunto de la Red Natura.

Además, según reconoce el Plan Director de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha, «Los cursos fluviales, junto con los humedales, representan un elemento prioritario para la conectividad y funcionalidad ecológica de la Red Natura 2000, por lo que, con carácter general, el Dominio Público Hidráulico en Castilla-La Mancha deberá tener la consideración de corredor ecológico, con el alcance establecido en el Plan Director de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha y en consonancia a lo que se establezca en la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas, según lo dispuesto en artículo 15 del Proyecto de Ley 121/000145 de 17 de abril de 2015, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.»

Igualmente, el Anexo IV relativo a la Conectividad del propio Plan Director de la Red Natura 2000, al referirse a la Demarcación Hidrográfica del Tajo, indica que:

1. «Se observa una severa fragmentación y regresión poblacional de un destacado número de peces autóctonos, siendo alarmante, por su grado de extensión e intensidad, la pérdida de distribución existente en el tramo medio de la cuenca, desde aproximadamente los embalses de Buendía-Entrepeñas y la desembocadura del río Alberche. La recuperación funcional de este tramo como corredor fluvial debe ser un objetivo prioritario para la conservación de la ictiofauna autóctona, donde al menos debe mejorarse notablemente la calidad de las aguas y garantizarse los caudales ecológicos de todas las masas de agua.
2. » Los principales enclaves de conservación de la ictiofauna autóctona, salvo casos puntuales, se encuentran esencialmente en tramos de cabecera y ríos estacionales intermitentes de corto recorrido (varios ríos de la cuenca alta, ríos de la vertiente norte de los Montes de Toledo y río Tiétar).
3. »El estado de conservación de todas las especies de peces autóctonos es desfavorable por la existencia de múltiples y relevantes impactos negativos sinérgicos, entre los que se encuentran la contaminación (difusa y local), la sobreexplotación y alteración del régimen hídrico natural (trasvases, canalizaciones, infraestructuras hidráulicas), la presencia de especies exóticas invasoras (especialmente ictiofauna alóctona y cangrejo rojo), la pérdida de conectividad fluvial, el deterioro de las formaciones vegetales acuáticas y riparias, la prevalencia de parásitos y enfermedades, la pesca recreativa y el cambio climático. Estos impactos limitan considerablemente la disponibilidad y calidad de hábitat a la vez que afectan directamente a las especies. Cuatro especies mantienen un estado de conservación desfavorable-inadecuado y diez desfavorable-malo. El mantenimiento de caudales ecológicos adaptados a las necesidades de las especies y sus hábitats, la reducción de la contaminación, el control o erradicación de las especies exóticas invasoras, el deslinde del dominio público hidráulico y la mejora de las características hidromorfológicas, ecológicas y de continuidad fluvial se establecen como los principales pilares para mejorar o revertir la situación desfavorable en la que se encuentra la ictiofauna autóctona en toda la demarcación.»

Estos espacios comprendidos dentro de la Red Natura 2000, según el Plan Director de la Red Natura 2000 de C-LM «Desde el punto de vista del patrimonio natural, los tramos de río incluidos en estos espacios albergan 9 hábitats higrófilos del anexo I de la DH y 38 especies acuáticas de interés comunitario (1 mamífero, 7 anfibios, 5 peces, 1 reptil, 1 invertebrado del anexo II y/o IV de la DH y 23 aves del anexo I de la DA; Tabla 2). Sin

embargo, a pesar de su destacada representación, la mayoría mantienen un grado de conservación desfavorable, fundamentalmente como consecuencia de la grave alteración y degradación fluvial provocada por las elevadas demandas hídricas (debido a la alta densidad de población en el entorno), la contaminación hídrica, los grandes volúmenes de agua trasvasados a través del ATS, la ocupación del dominio público hidráulico y las pérdidas de las aportaciones hídricas naturales ocurridas durante las últimas décadas (cifradas en -47 % en la cabecera del Tajo desde 1980; PHT 2009-2015), a lo que habría que sumar de cara al futuro los efectos del cambio climático.»

La Tabla 2 referida:

Espacio Natura 2000	Superficie riparia (Ha)	Nº masas de agua afectadas	Especies acuáticas de interés comunitario								Hábitats acuáticos de interés comunitario	
			B	A	I	M	F	R	Total	Nº	Superf. (Ha)	
Sierra de Altomira	423,3	3	14	4	1	1	5	1	12	4	98,58	
Yesares del Valle del Tajo	22,1	2	6	4	-	-	2	1	7	3	9,27	
Carrizales y sotos del Jarama y Tajo	185,1	1	9	4	-	-	3	1	8	7	59,21	
Río Tajo en Castrejón, islas de Malpica de Tajo y Azután	1.775	4	17	5	-	1	5	1	12	9	175,84	
Ríos de la margen izquierda del Tajo y berrocales del Tajo	175	2	5	4	-	1	2	1	8	5	4,55	
Barrancas de Talavera	42,7	1	-	4	-	1	-	1	6	7	12,17	
TOTAL	2623,2	10	23	7	1	1	5	1	38	9	359,62	

Tabla 2. Valores acuáticos de interés comunitario presentes en los espacios Natura 2000-CLM del tramo medio del río Tajo (Bolarque-Azután)

Especies de Interés Comunitario: B=Aves, A=Anfibios, I=Invertebrados, M=Mamíferos, F=Peces, R=Reptiles

Nota: Se han computado los hábitats acuáticos relacionados en el Anexo I y las especies del anexo II y IV de la Directiva Hábitats y anexo I de la Directiva Aves.

«Desde el punto de vista hidrológico, en atención a los requerimientos de la DMA, el deterioro del río queda patente en los diferentes documentos asociados a los Planes Hidrológicos, donde todas las masas de agua tipo río que afectan a la Red Natura 2000 están catalogadas como muy modificadas, mantienen un elevado grado de alteración hidrológica y el 67 % presenta un potencial ecológico peor que bueno.

» Desde el punto de vista de los hábitats y especies de interés comunitario la lectura es similar. Gómez-Nicola et al. (2015), comparando la presencia/ausencia de las especies de peces autóctonos antes y después de 2001 establecen que todas las cuadrículas UTM 10x10 km del eje medio del río Tajo han sufrido pérdidas, con una pérdida global de

amplitud geográfica de aproximadamente el 54 %. Cinco especies (cacho *Squalius alburnoides*, calandino *Squalius pyrenaicus*, boga del Tajo *Pseudochondrostoma polylepis*, pardilla *Iberochondrostoma lemmingii* y colmilleja *Cobitis paludica*) han sufrido una fuerte regresión de distribución (pérdidas entre 60-100 %) desaparecido o manteniendo núcleos muy reducidos y dispersos. Sólo el barbo común (*Luciobarbus bocagei*), el barbo comizo (*Luciobarbus comizo*) y, en menor medida, la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*) se encuentran distribuidos de forma más o menos continua, aunque con evidentes retrocesos poblacionales (pérdidas del 4-10 %). En todos los espacios de la Red Natura 2000 las comunidades de peces están muy alteradas, con una intensa fragmentación y regresión poblacional y una progresiva sustitución a favor de las especies alóctonas. El río no actúa como corredor, ni mantiene la funcionalidad ecológica necesaria para garantizar la conservación de la ictiofauna autóctona a largo plazo.

» La avifauna acuática invernante también ha sufrido variaciones de abundancia y composición en los espacios Natura 2000 del eje medio del río Tajo (Velasco, 2016). En la ZEC/ZEPA Sierra de Altomira se observa una pérdida del número de efectivos tanto a escala general (-67 %) como de anátidas (-81 %), ardeidas (-60 %), fochas (-71 %), gaviotas (-68 %) y somormujos (-57%). Similares cifras ocurren en la ZEPA Carrizales y Sotos del Jarama y Tajo con pérdidas globales (-67 %), de anátidas (-81 %), ardeidas (-60 %), fochas (-71 %), gaviotas (-68 %) y somormujos (-57%) y en la ZEC/ZEPA Río Tajo en Castrejón, islas de Malpica de Tajo y Azután: global (-61 %), anátidas (-52 %), ardeidas (-78 %), fochas (-78 %), gaviotas (-90 %) y limícolas (-67 %).

» Los bosques riparios del eje medio del Tajo (hábitats de interés comunitario con códigos 92A0 y 92D0) en los espacios Natura 2000 de Castilla-La Mancha presentan significativas deficiencias de estructura y especies típicas y unas perspectivas futuras desfavorables. Aranda (2018) cuantificó que el 85,8 % de las teselas (n=98) mantienen un grado de conservación desfavorable, el 83,1 % soportan impactos hidrológicos moderados o graves y el 51% una tendencia negativa del área de ocupación. Los índices de abundancia relativa de carrizal y de superficie potencial disponible no ocupada por el bosque ripario revelan un exceso de comunidades helofíticas por la pérdida de dinámica fluvial y una infrarrepresentación forestal por la falta de hidromorfía lateral. La ribera asociada a los espacios Natura 2000, evaluada a través del índice de calidad del bosque de ribera (QBR), presenta una alteración fuerte y mala calidad, manteniendo el 16,7 % de los inventarios (n=48) una calidad pésima y el 56,3 % deficiente. El análisis de ortofotos también revela que el río ha sufrido un estrechamiento del cauce, pérdidas de superficie de

desbordamiento, ocupaciones adicionales del dominio público hidráulico, estabilización de orillas y la adaptación de la vegetación a las condiciones hidrológicas alteradas.

» La gestión actual del río, por lo tanto, es incompatible con la conservación favorable de las especies y los hábitats acuáticos en los espacios Natura 2000 del tramo medio del río Tajo. El régimen hidrológico de las últimas décadas es insuficiente para desarrollar funciones básicas como proporcionar una adecuada calidad fisicoquímica del agua, continuidad en el transporte de sedimentos, renovación de sustratos del lecho, rejuvenecimiento de las llanuras de inundación o establecimiento de estructuras morfológicas naturales dinámicas en la ribera y el interior del cauce. Desde el punto de vista de la ictiofauna, para mejorar el grado de conservación actual, las aportaciones hidrológicas deben de ser capaces de diluir la contaminación presente, proporcionar suficiente calidad de hábitat y refugio, establecer una lámina de agua continua que permita el libre movimiento de las especies durante todo el año, conservar los ecosistemas naturales asociados al cauce y reducir la presencia de peces exóticos, habitualmente favorecidos por regímenes hidrológicos más estables y predecibles (más lénticos y menos estacionales y variables).

»En este sentido, Baeza (2015), partiendo de los estudios de caudal recogidos en el anejo 5 de la memoria del Plan Hidrológico del Tajo 2009-15 y teniendo en cuenta criterios científicos contrastados en diversos puntos de la cuenca del río Tajo (Baeza & García de Jalón, 1997, Baeza & García de Jalón, 1999), ha establecido las aportaciones hídricas mínimas necesarias y su variabilidad estacional para mejorar considerablemente el grado de conservación de las especies y los hábitats de interés comunitario presentes en los espacios Natura 2000 del tramo medio del río Tajo. Este régimen de aportaciones (Tabla 4), por su validez técnica y en atención al principio de cautela, es considerado como una medida de conservación prioritaria, que deberá ser tenida en cuenta a la hora de establecer los caudales ecológicos en las respectivas masas de agua.»

Estos son los caudales que refleja la Tabla 4:

Masa de agua	APORTACIONES HÍDRICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED NATURA 2000 DEL TRAMO MEDIO DEL RÍO TAJO (m³/s)											
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
ZEC/ZEPA E54240018 SIERRA DE ALTOMIRA												
0107021 Río Tajo desde E. Zorita hasta E. Almoguera	15,64	16,35	19,51	20,89	20,42	19,01	20,44	21,34	18,89	15,54	14,07	13,69
ZEC E54250009 YESARES DEL VALLE DEL TAJO												
0103021 Río Tajo desde E. de Estremera hasta Arroyo del Álamo	16,09	16,86	20,19	21,68	21,01	19,57	21,05	21,9	19,28	15,84	14,34	13,96
0102021 Río Tajo desde Real Acequia del Tajo hasta A.de Embocador	16,16	16,93	20,28	21,77	21,09	19,64	21,12	21,98	19,34	15,9	14,4	14,02
ZEPA E50000438 CARRIZALES Y SOTOS DEL JARAMA Y TAJO												
0608021 Río Tajo desde Jarama hasta Toledo	38,32	43,49	49,49	49,62	46,42	43,69	46,22	47,36	37,72	28,98	26,42	27,1
ZEC/ZEPA E50000169 RÍO TAJO EN CASTREJÓN, ISLAS DE MALPICA DE TAJO Y AZUTÁN												
0604021 Río Tajo aguas abajo del E. de Castrejón	41,58	47,47	54,42	54,15	50,32	47,19	49,6	50,45	39,79	30,41	27,72	28,64
ZEC/ZEPA E50000169 RÍO TAJO EN CASTREJÓN, ISLAS DE MALPICA DE TAJO Y AZUTÁN ZEC/ZEPA E54250013 RÍOS DEL MARGEN IZQUIERDA DEL TAJO Y BERROCALES DEL TAJO ZEC E54250003 BARRANCAS DE TALAVERA												
0603021 Río Tajo en la confluencia Río Alberche	43,27	49,33	57,2	56,77	52,52	48,96	51,43	51,94	40,92	31,16	28,41	29,49

Tabla 4. Aportaciones hídricas necesarias para contribuir a alcanzar el grado de conservación favorable de las especies y los hábitats de interés comunitario ligados al agua en los espacios Natura 2000 de Castilla-La Mancha establecidos en el tramo medio del río Tajo.

La variabilidad estacional mensual se ha determinado a través del factor de variación establecido por Palau (1994). En negrita se resalta el valor mínimo anual.

Fuente: Elaborado a partir de Baeza (2015)

Por tanto, para la masa de agua 0603021 Río Tajo en la confluencia con el Río Alberche que es la que afecta de lleno a nuestra ciudad, se definen perfectamente los caudales ecológicos mínimos. A estos efectos es importante recordar la ubicación de esta masa de agua, el espacio protegido dentro de la Red Natura 2000, y la conexión existente en la propuesta con la isla de Malpica, el tramo aguas debajo de la presa de Castrejón y la propia entrada en el embalse de Azután.

Por tanto, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina solicita dentro de este plazo para sugerencias, alegaciones y propuestas, que el caudal mínimo ecológico del río Tajo en la confluencia con el Alberche sea el indicado por la propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su propuesta de Plan Director de la Red natura 2000 en Castilla-La Mancha para la masa de Agua 0603021. Es decir, los siguientes:

mes	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
m³/s	43,27	49,33	57,20	56,77	52,52	48,96	51,43	51,94	40,92	31,16	28,41	29,49

A estos caudales habría que añadir los que se determinen de manera coherente y adecuada para la desembocadura del Alberche.

Con respecto a este último, el río Alberche, desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina consideramos que los caudales ecológicos fijados para el tramo inferior del río desde el embalse de Cazalegas hasta el Tajo, son ínfimos y no representan la realidad del río. Es más: su fijación contribuye a mantener «desparecido» al que fuera un río fundamental para nuestra ciudad. No es de recibo atravesar durante todo el año el viejo puente de la antigua Nacional V y contemplar un cauce vacío, de cerca de 250 metros de anchura.

Éstas son las propuestas del ETI y del proyecto de Plan hidrológico:

Código MSPF: ES030MSPF0501021

Nombre MSPF: Río Alberche desde Embalse de Cazalegas hasta Río Tajo

Oct-Dic: 1,440 m³/s – 0,870 m³/s

Ene-Mar: 1,280 m³/s – 1,8 m³/s

Abr-Jun: 1,160 m³/s – 0,970 m³/s

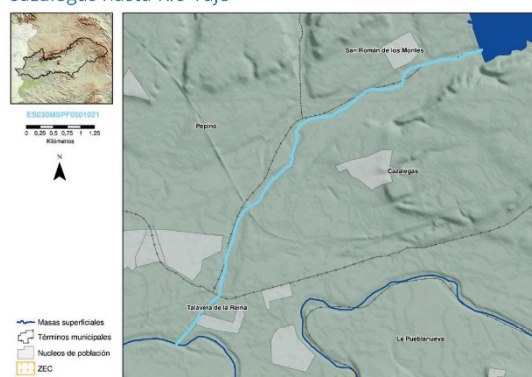
Jul-Sep: 0,930 m³/s – 0,940 m³/s

Medio: 1,203 m³/s – 1,145 m³/s

Tipo: Permanente

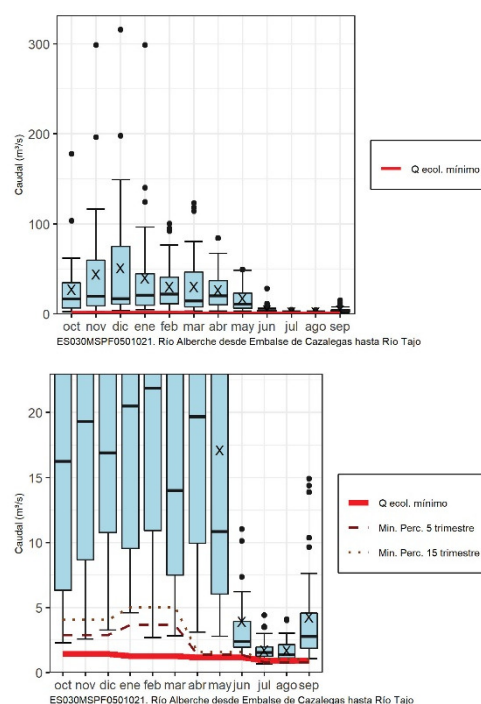
Para esta masa de agua el Anexo II del EpTI ofrecía la siguiente ficha en la página 163, donde se puede comprobar el nivel ínfimo de los caudales establecidos, en especial en los meses de otoño, invierno y primavera, cuando se producen (producían) las crecidas características del río Alberche:

ES030MSPF0501021. Río Alberche desde Embalse de Cazalegas hasta Río Tajo



Aportaciones, valores de referencia y valores propuestos

	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
Min	2,28	2,57	3,28	4,58	2,59	2,81	3,11	2,78	1,17	0,65	0,71	1,05
P5	2,90	4,92	5,30	6,00	5,01	3,66	6,05	2,98	1,38	0,78	0,79	1,16
P15	4,07	8,87	8,53	7,63	9,90	5,03	8,24	3,54	1,60	1,02	1,02	1,38
P75	6,32	8,98	10,76	9,55	10,93	7,43	9,95	6,04	1,95	1,23	1,11	1,85
Mediana	19,24	19,32	15,53	20,49	21,05	14,01	19,89	10,84	2,40	1,54	1,39	2,16
Media	27,24	44,04	50,86	39,85	30,40	30,14	26,26	17,12	3,52	1,72	1,70	4,27
P75	34,42	58,32	74,82	44,46	40,90	46,39	36,81	23,02	3,92	1,97	2,14	4,56
Max	177,85	299,04	315,65	298,80	100,06	122,99	83,90	48,97	27,94	4,41	4,09	14,91
Min. Perc. 5 trimestre	2,90	2,90	2,90	3,66	3,06	3,66	1,38	1,38	1,38	0,78	0,78	0,78
Min. Perc. 15 trimestre	4,07	4,07	4,07	5,03	5,03	5,03	1,60	1,60	1,60	1,02	1,02	1,02
Q ecol. mínimo	1,44	1,44	1,44	1,28	1,28	1,28	1,16	1,16	1,16	0,93	0,93	0,93



163

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina solicita al organismo de cuenca una nueva propuesta de caudales ecológicos mínimos en este tramo del río Alberche, acorde con los parámetros que el propio organismo maneja. Y no admitimos que la propuesta de Borrador rebaje los ya de por sí ínfimos del EpTI. Recordamos que los caudales ecológicos, según la legislación, no pueden quedar supeditados a otras demandas. Y que es urgente y necesario analizar toda la cuenca hidrográfica para reorganizar los recursos que deben destinarse a garantizar las reservas plurianuales a Madrid y su conurbación. Incluida la propia cabecera del Tajo.

En este punto recordamos que nuestra ciudad se abastece del río Alberche, desde el embalse de Cazalegas. Y lo importante que resulta para la calidad bruta del agua en alta, la existencia de un caudal importante entre Picadas y Cazalegas. Más allá de los Hábitats Prioritarios existentes en este tramo, no es de recibo la fijación de caudales ecológicos mínimos medios anuales de tan sólo 0,98 m³/s desde el embalse de Picadas hacia el propio río, aunque se hayan subido desde los 0,746 m³/s propuestos en el EpTI.

Mientras esta nueva propuesta de caudales mínimos ecológicos no se estudie e implemente pedimos fijar los siguientes caudales mínimos ecológicos provisionalmente: octubre a mayo, P15; junio a julio, P75.

Ésta es, con el supuesto arriba indicado, la propuesta de caudales mínimos ecológicos para el Alberche:

Código MSPF: ES030MSPF0503021

Nombre MSPF: Río Alberche desde Arroyo Grande hasta Embalse de Cazalegas

Oct: 4,00 m³/s

Nov: 6,81 m³/s

Dic: 8,83 m³/s

Ene: 7,34 m³/s

Feb: 9,78 m³/s

Mar: 4,90 m³/s

Abr: 8,16 m³/s

May: 3,46 m³/s

Jun: 3,78 m³/s

Jul: 1,87 m³/s

Ago: 2,05 m³/s

Sep: 4,43 m³/s

Código MSPF: ES030MSPF0501021

Nombre MSPF: Río Alberche desde Embalse de Cazalegas hasta Río Tajo

Oct: 4,07 m³/s

Nov: 6,87 m³/s

Dic: 8,93 m³/s

Ene: 7,63 m³/s

Feb: 9,90 m³/s

Mar: 5,03 m³/s

Abr: 8,24 m³/s

May: 3,54 m³/s

Jun: 3,92 m³/s

Jul: 1,97 m³/s

Ago: 2,14 m³/s

Sep: 4,56 m³/s

CAUDALES MÁXIMOS

El EpTI no proponía caudales máximos ni para las masas de agua del Tajo en Talavera de la Reina; ni para las del Alberche por debajo de la presa de Cazalegas.

La propuesta del EpTI «está basada en el estudio realizado en los ciclos anteriores de planificación, limitándose el caudal máximo al percentil 90 de la serie larga de la estimación de aportaciones en régimen natural más reciente que se dispone (1940/41-2015/16).»

Los datos más próximos para nuestra ciudad, se corresponden con la masa ES030MSPF0604021 Río Tajo aguas abajo del Embalse de Castrejón, con 235 m³/s para los tres periodos considerados: Oct-Ene, Feb-Abr y May-Sep.

Solicitamos al organismo de cuenca datos sobre las masas de agua de nuestra ciudad, datos reales teniendo las características de ambos ríos y la capacidad de regulación aguas arriba en ambos.

CAUDALES GENERADORES

La IPH define el caudal generador como aquel que: «Caudal generador: caudal que regula la estructura geomorfológica de los cauces, evitando su progresivo estrechamiento y colonización.»

El EpTI indicaba simplemente que: «Los valores dados en los ciclos anteriores de planificación conviene ser revisados, generalmente a la baja, atendiendo a las estimaciones más recientes de los recursos en régimen natural realizados y considerando a su vez las capacidades reales de transporte de cada tramo fluvial.»

Por tanto, el EpTI no planteaba caudales generadores para este Tercer ciclo de planificación hidrológica, contraviniendo las cinco sentencias del Tribunal Supremo (STS 309/2019, STS 336/2019, STS 340/2019, STS 387/2019 y STS 444/2019).

El Anejo 5 de la Memoria 5 – Caudales Ecológicos, Documento auxiliar A05.7. Fichas por masas de agua del estudio de caudales generadores, correspondiente al Segundo Ciclo de Planificación Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (2015-2021), recoge las fichas correspondientes a los caudales generadores para las masas de agua de la demarcación.

Este documento, fechado en abril de 2014, es al que se refiere al actual EpTI cuando habla de su modificación “generalmente a la baja”.

Este documento recogía en su pág. 170 el Estudio de caudales generadores para la masa de agua 0602021, Río Tajo desde Río Alberche hasta la cola del Embalse de Azután. Destacamos algunos datos relativos globales del estudio, más los relativos al Percentil 70, que por suavizar más la crecida se convierte en el más idóneo:

Caudal generador punta: 2.845 m³/s.

Periodo de retorno: 4 años.

Mes de máxima frecuencia: Diciembre.

Para el Percentil 70:

Duración total: horas: 76,9

Volumen total hm³: 376,86 hm³

% sobre aportación natural: 9,80 %

La ficha correspondiente es la siguiente:

PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO. TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021-2027). PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y
SUGERENCIAS
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

DH TAJO

ESTUDIO DE CAUDALES GENERADORES

CÓDIGO MASA DE AGUA	MASA SIMULADA
0602021	NO

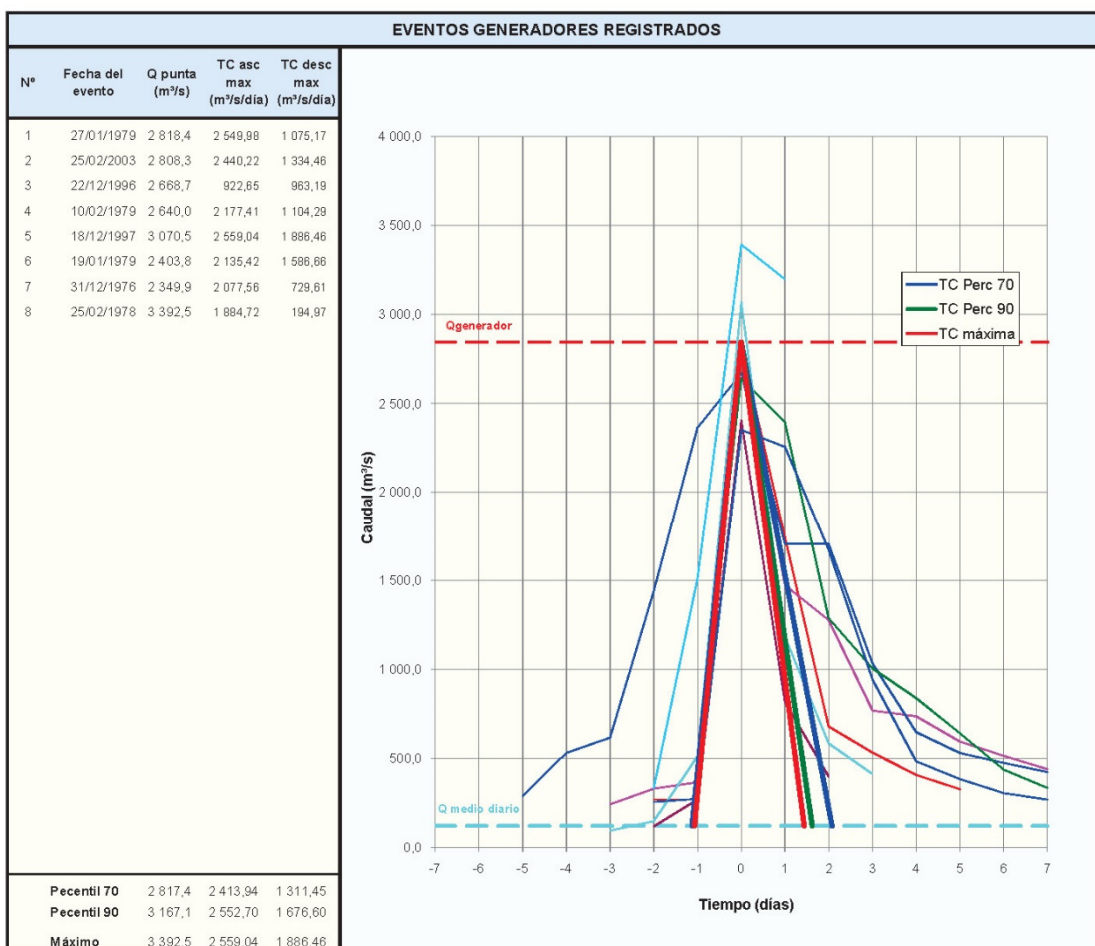
CLASIFICACIÓN DE LA MASA	PERMANENTE
GRADO DE ALTERACIÓN HIDROLÓGICA (IAHRIS)	NO CALCULADO

CAUDAL GENERADOR	
CAUDAL PUNTA (T= 3,95 años):	2 845 m³/s
MES DE MÁXIMA FRECUENCIA:	DICIEMBRE

APORTACIÓN NATURAL MEDIA	3844,90 hm³/año
	121,92 m³/s

EVENTOS GENERADORES	
Período de retorno, T:	4,0 años
Qmax (Gumbel):	2845 m³/s
Nº años con datos:	33
Nº eventos registrados:	8

CARACTERIZACIÓN DEL HIDROGRAMA DEL EVENTO GENERADOR TIPO									
Tasa de cambio (m³/s/día)	Rama ascendente			Rama descendente			Total hidrograma		
	Perc. 70	Perc. 90	Máxima	Perc. 70	Perc. 90	Máxima	Perc. 70	Perc. 90	Máxima
	2 413,94	2 552,70	2 559,04	1 311,45	1 676,60	1 886,46			
Duración (horas)	27,1	25,6	25,5	49,8	39,0	34,6	76,9	64,6	60,2
Volumen (hm³)	132,67	125,46	125,14	244,20	191,01	169,76	376,86	316,47	294,91
% s/ Apto. natural	3,45%	3,26%	3,25%	6,35%	4,97%	4,42%	9,80%	8,23%	7,67%



De igual manera, este documento recoge en su pág. 140 el Estudio de caudales generadores para la masa de agua 0501021, Río Alberche desde Embalse de Cazalegas hasta Río Tajo. Destacamos como en el caso anterior del Tajo a su paso por nuestra ciudad, algunos datos relativos globales del estudio, más los relativos al Percentil 70, que por suavizar más la crecida se convierte igualmente en el más idóneo, y más en un río como el Alberche:

Caudal generador punta: 549 m³/s.

Periodo de retorno: 4 años.

Mes de máxima frecuencia: Diciembre.

Para el Percentil 70:

Duración total: horas: 74,6

Volumen total hm³: 70,93 hm³

% sobre aportación natural: 10,93 %

La ficha correspondiente es la siguiente:

PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO. TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021-2027). PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y
SUGERENCIAS
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

DH TAJO

ESTUDIO DE CAUDALES GENERADORES

CÓDIGO MASA DE AGUA	R. Alberche desde E. Cazalegas hasta R. Tajo	MASA SIMULADA
0501021		NO

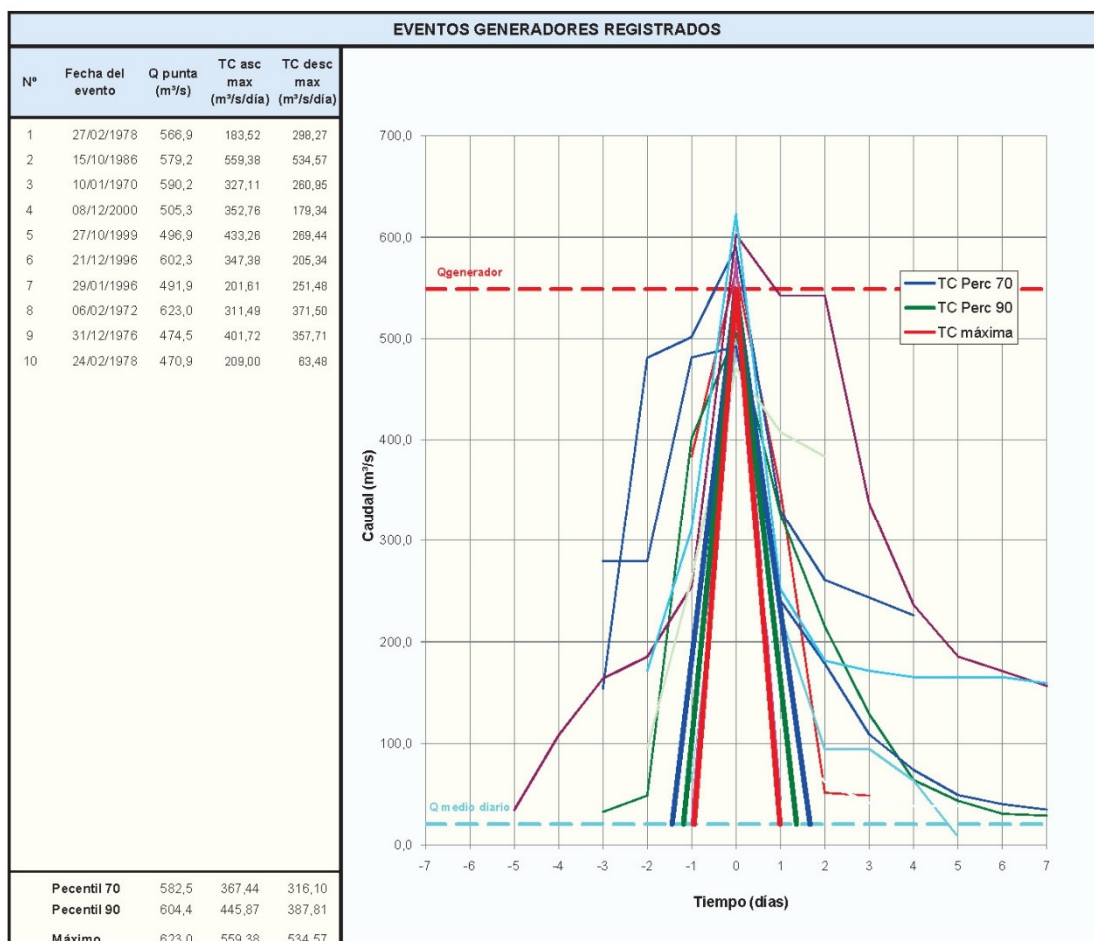
CLASIFICACIÓN DE LA MASA	PERMANENTE
GRADO DE ALTERACIÓN HIDROLÓGICA (IAHRIS)	-

CAUDAL GENERADOR	
CAUDAL PUNTA (T= 3,95 años):	549 m³/s
MES DE MÁXIMA FRECUENCIA:	DICIEMBRE

APORTACIÓN NATURAL MEDIA	649,21 hm³/año
	20,59 m³/s

EVENTOS GENERADORES	
Periodo de retorno, T:	4,0 años
Qmax (Gumbel):	549 m³/s
Nº años con datos:	38
Nº eventos registrados:	10

CARACTERIZACIÓN DEL HIDROGRAMA DEL EVENTO GENERADOR TIPO									
	Rama ascendente			Rama descendente			Total hidrograma		
	Perc. 70	Perc. 90	Máxima	Perc. 70	Perc. 90	Máxima	Perc. 70	Perc. 90	Máxima
Tasa de cambio (m³/s/día)	367,44	445,87	559,38	316,10	387,81	534,57			
Duración (horas)	34,5	28,4	22,7	40,1	32,7	23,7	74,6	61,1	46,4
Volumen (hm³)	32,80	27,03	21,55	38,13	31,08	22,55	70,93	58,11	44,09
% s/ Apo. natural	5,05%	4,16%	3,32%	5,87%	4,79%	3,47%	10,93%	8,95%	6,79%



La Normativa que se aneja junto a la propuesta de borrador de Plan hidrológico, indica en el artículo 10. Régimen de caudales ecológicos, indica en su punto 4 que «El régimen de caudales generadores previsto en el apéndice 4.3, se conseguirá mediante la suelta de una crecida artificial, siempre que no se hubiera alcanzado en los cinco años anteriores mediante avenidas naturales.»

Para el caso de Talavera de la Reina, hay que analizar la masa ES030MSPF0605020 correspondiente al embalse de Castrejón. Se propone un caudal en origen de 682,25 m³/s.

Desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina solicitamos la implantación de caudales generadores dentro del régimen de caudales ecológicos, dentro de este Tercer Ciclo de Planificación.

Y solicitamos igualmente que estos caudales generadores sean los recogidos en el los estudios conducentes al Segundo Ciclo de Planificación, y que hemos indicado más arriba, y no una cifra que se nos antoja muy baja, los 682,25 m³/s aforados en origen en Castrejón.

Antes de esto, y como indicamos en la Ficha correspondiente, el organismo de cuenca deberá realizar los estudios pertinentes para determinar el pico de crecida máximo capaz de absorber tanto el Tajo como el Alberche, debido a la colmatación de su lecho sufrido los últimos años. Así como determinar la capacidad de evacuación de una crecida de las obras de encauzamiento realizadas en el Tajo en nuestra ciudad y aguas arriba, hace un par de décadas.

TASAS DE CAMBIO

El EpTI indica que «Se reproducen los resultados de los estudios realizados en los ciclos anteriores de planificación en las principales infraestructuras de regulación.»

La IPH dice respecto a las tasas de cambio que: «con objeto de evitar los efectos negativos de una variación brusca de los caudales, como pueden ser el arrastre de organismos acuáticos durante la curva de ascenso y su aislamiento en la fase de descenso de los caudales. Asimismo, debe contribuir a mantener unas condiciones favorables a la regeneración de especies vegetales acuáticas y ribereñas.»

«Se establecerá una tasa máxima de cambio, definida como la máxima diferencia de caudal entre dos valores sucesivos de una serie hidrológica por unidad de tiempo, tanto para las condiciones de ascenso como de descenso de caudal.

» Su estimación se realizará a partir del análisis de las avenidas ordinarias de una serie hidrológica representativa de caudales medios diarios de, al menos, 20 años de duración.

» Se calcularán las series clasificadas anuales de tasas de cambio, tanto en ascenso como en descenso. Al establecer un percentil de cálculo en dichas series, se podrá contar con una estimación media de las tasas de cambio. Se recomienda que dicho percentil no sea superior al 90-70%, tanto en ascenso como en descenso.

» En determinados casos particulares será necesario considerar otra escala temporal que permita limitar la tasa de cambio a nivel horario.»

El EpTI como decimos remitía a los estudios del actual Plan de cuenca, y no incluía las tasas de cambio ni del Tajo a su paso por Talavera de la Reina, ni del Alberche en su desembocadura.

El proyecto de borrador de Plan de cuenca propone para la masa ES030MSPF0605020, Embalse de Castrejón, una Tasa de Cambio ascendente máxima de 146,63 m³/s, y una Tasa de Cambio descendente de 112,79 m³/s.

Incluimos a continuación la tabla que contempla el Anejo 5 de la Memoria 5 – Caudales Ecológicos, Documento auxiliar A05.6. Valores por Masas de agua de las Tasas de Cambio, correspondiente al Segundo Ciclo de Planificación Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (2015-2021), fechado en abril de 2014. Señalamos en amarillo las masas 0602021 Río Tajo desde Río Alberche hasta la cola del Embalse de Azután, y 0501021 Río Alberche desde Embalse de Cazalegas hasta Río Tajo:

PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO. TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021-2027). PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y
SUGERENCIAS
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Masa de agua	Clasificación masa	TASAS DE CAMBIO, TC (m³/s/día)								SERIE DE EPISODIOS GENERADORES					
		SERIE DE CAUDALES DIARIOS				SERIE DE EPISODIOS DE AVENIDA				TASA DE CAMBIO ASCENDENTE (m³/día)			TASA DE CAMBIO DESCENDENTE (m³/día)		
		TC Ascendente		TC Descendente		TC Ascendente		TC Descendente		TC: TC: TC Máxima			TC: TC: TC Máxima		
		Percen- til 70	Percen- til 90	Percen- til 70	Percen- til 90	Percen- til 70	Percen- til 90	Percen- til 70	Percen- til 90	Perc. 70	Perc. 90	TC Máxima	Perc. 70	Perc. 90	TC Máxima
0444020	PERMANENTE	3,90	13,72	2,27	7,30	8,84	28,29	1,92	8,17	74,48	112,10	123,45	54,62	72,12	93,61
0445020	PERMANENTE	3,37	11,81	1,94	6,20	7,57	23,89	1,71	6,90	62,60	81,81	88,91	40,31	52,08	57,02
0446020	PERMANENTE	3,28	11,57	1,88	6,03	7,29	22,76	1,69	6,71	60,63	78,05	83,62	38,06	51,18	55,39
0447020	PERMANENTE	2,12	7,21	1,22	3,81	4,72	15,06	1,12	4,36	37,66	51,53	54,21	19,47	26,12	39,95
0448021	PERMANENTE	1,90	6,50	1,09	3,37	4,23	13,07	1,01	3,77	33,28	45,98	47,81	18,36	22,83	35,23
0449020	PERMANENTE	1,49	5,10	0,85	2,65	3,25	10,09	0,77	2,99	26,20	34,83	37,67	14,08	17,34	27,76
0450010	PERMANENTE	1,13	3,78	0,64	1,92	2,32	7,27	0,55	2,12	19,38	27,18	27,47	10,12	12,24	20,01
0451010	PERMANENTE	0,33	1,15	0,19	0,60	0,72	2,37	0,14	0,60	9,15	10,44	10,57	5,14	6,48	10,74
0452010	ESTACIONAL	0,29	1,03	0,17	0,53	0,67	2,08	0,14	0,58	6,19	7,82	8,83	3,75	4,37	5,02
0453010	ESTACIONAL	0,27	0,95	0,15	0,51	0,62	1,97	0,12	0,60	6,65	8,70	8,75	3,90	4,29	4,46
0454010	PERMANENTE	0,17	0,60	0,10	0,30	0,35	1,14	0,07	0,29	4,51	5,00	6,16	2,44	4,70	4,95
0501021	PERMANENTE	7,76	35,92	4,73	21,30	16,89	83,72	3,36	21,81	367,44	445,87	559,38	316,10	387,81	534,57
0502020	PERMANENTE	7,72	35,64	4,69	21,00	16,79	82,93	3,37	21,53	362,92	441,04	557,24	313,32	384,63	532,53
0503021	PERMANENTE	7,58	35,21	4,61	20,44	16,65	81,58	3,32	21,13	356,72	431,68	553,32	309,56	379,79	528,78
0504021	PERMANENTE	6,97	32,66	4,21	18,79	15,40	75,14	2,95	19,85	360,90	394,19	528,87	289,71	354,39	505,42
0505021	PERMANENTE	6,47	30,23	3,93	17,63	14,34	71,70	2,78	18,89	337,68	367,24	488,69	266,20	335,38	467,02
0506021	PERMANENTE	5,80	26,94	3,44	16,23	12,43	66,96	2,40	16,57	303,44	332,20	445,52	233,42	302,93	425,77
0507020	PERMANENTE	5,79	26,75	3,43	16,18	12,37	66,83	2,39	16,47	301,58	331,03	443,05	231,64	301,11	423,40
0508020	PERMANENTE	5,71	25,77	3,35	15,52	12,04	65,58	2,33	16,12	291,83	322,92	424,88	222,10	291,83	406,04
0509021	PERMANENTE	3,44	16,14	2,05	8,96	6,84	38,03	1,33	9,33	177,67	202,34	206,01	139,26	176,79	192,97
0510020	PERMANENTE	3,34	15,73	1,99	8,54	6,62	36,46	1,31	9,10	170,89	195,35	200,28	134,58	169,98	184,79
0511020	PERMANENTE	3,30	15,49	1,92	8,50	6,54	35,49	1,30	8,95	167,36	191,56	197,74	132,59	167,00	179,57
0512010	PERMANENTE	2,48	11,98	1,49	6,51	5,10	27,05	1,01	6,80	123,75	142,75	159,13	99,63	112,00	126,43
0513010	PERMANENTE	1,67	8,25	1,06	4,52	3,46	18,20	0,75	4,73	87,02	99,22	101,56	63,12	76,29	88,67
0514010	PERMANENTE	0,86	4,09	0,55	2,20	1,85	8,46	0,39	2,42	48,07	53,82	55,42	31,91	41,59	50,44
0515010	PERMANENTE	0,09	0,32	0,06	0,19	0,20	0,64	0,05	0,19	2,92	3,11	3,15	1,84	2,10	2,17
0516010	PERMANENTE	0,14	0,49	0,10	0,29	0,32	0,99	0,09	0,29	4,00	4,26	4,48	2,73	2,91	3,01
0517010	PERMANENTE	0,18	1,02	0,11	0,61	0,41	2,44	0,07	0,69	12,61	14,39	16,06	12,19	18,03	19,07
0518010	PERMANENTE	0,38	2,08	0,27	1,19	0,89	4,85	0,20	1,34	27,08	33,55	34,47	18,28	29,00	32,94
0519010	PERMANENTE	0,24	1,17	0,17	0,73	0,57	2,90	0,13	0,82	15,63	16,36	16,94	10,63	12,81	15,57
0520010	ESTACIONAL	1,84	8,48	1,07	4,89	3,89	21,04	0,76	4,95	85,55	88,87	89,82	61,44	73,12	76,18
0521010	ESTACIONAL	1,19	5,33	0,71	3,15	2,51	13,52	0,52	3,10	53,95	55,72	55,76	34,43	45,13	46,90
0522011	ESTACIONAL	0,42	1,91	0,25	1,06	0,82	4,18	0,18	1,04	15,69	18,20	19,98	10,72	12,56	13,76
0523020	ESTACIONAL	0,20	0,90	0,12	0,50	0,40	2,09	0,08	0,51	8,05	9,76	9,98	5,86	11,21	11,85
0524010	ESTACIONAL	0,56	2,98	0,33	1,68	1,32	7,08	0,23	1,76	31,16	34,43	35,76	24,58	25,01	26,68
0525010	ESTACIONAL	0,31	1,71	0,18	0,97	0,71	4,17	0,12	0,97	19,06	20,19	20,48	14,64	15,36	15,79
0526010	ESTACIONAL	0,29	1,41	0,17	0,81	0,65	3,61	0,11	0,80	15,70	21,57	30,00	13,42	16,62	28,67
0527010	ESTACIONAL	0,20	0,96	0,11	0,55	0,40	2,09	0,07	0,55	9,75	11,55	12,15	6,64	8,33	10,76
0528010	ESTACIONAL	0,09	0,54	0,05	0,30	0,20	1,13	0,03	0,28	6,16	6,86	7,46	4,58	5,44	6,49
0529010	PERMANENTE	0,36	1,59	0,21	0,91	0,74	3,82	0,15	0,90	17,45	20,03	22,55	11,76	12,73	14,02
0601020	PERMANENTE	8,12	60,00	7,00	31,63	9,19	84,65	3,41	32,56	2606,63	2690,92	2702,93	1657,96	1915,32	1979,89
0602021	PERMANENTE	7,89	57,82	6,83	30,53	8,95	81,43	3,31	31,52	2413,94	2552,70	2559,04	1311,45	1676,60	1886,46

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Retirada de los caudales ecológicos mínimos contenidos en la propuesta de borrador de Plan hidrológico para el Tajo a su paso por nuestra ciudad; y su sustitución por los caudales ecológicos propuestos para el Tajo para Talavera de la Reina y descritos más arriba, y los precisos para la conservación del resto de espacios de la Red Natura 2000, según la propuesta del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Retirada de los caudales ecológicos mínimos contenidos en el la propuesta de borrador de Plan hidrológico para el Alberche a su paso por nuestra ciudad; y su sustitución por los caudales ecológicos propuestos para el Alberche en este documento, instando al organismo de cuenca a la realización de los trabajos conducentes a la obtención de unos caudales ecológicos mínimos reales adecuados durante todos los meses del año.
- Instamos a que los caudales ecológicos mínimos no se conviertan, durante la gestión ordinaria del río, en caudales máximos de facto, superados en escasas ocasiones, en especial en el río Alberche y el Tajo en el periodo junio-septiembre.
- Implementación de los caudales generadores contenidos en el Anejo 5 de la Memoria 5 – Caudales Ecológicos, Documento auxiliar A05.7. Fichas por masas de agua del estudio de caudales generadores, correspondiente al Segundo Ciclo de Planificación Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (2015-2021), para el Tajo y el Alberche, mientras no se realicen nuevos estudios.
- Antes de esto, proceder a determinar la capacidad real de absorción y evacuación de una avenida controlada tanto por el Tajo como por el Alberche en su tramo inferior.
- Implementación de las Tasas de Cambio.
- Indicamos de nuevo que los Caudales ecológicos según la Instrucción de Planificación, no pueden limitarse y amputarse, dejándolos simplemente en un componente, los Caudales mínimos, cuando hacen falta cuatro parámetros más para determinar los Caudales ecológicos. Desde este Ayuntamiento instamos al organismo de cuenca, como así o ha hecho el Tribunal Supremo, a fijar los Caudales ecológicos reales.

Contaminación de origen urbano e industrial

La contaminación de las aguas afecta notablemente al río Tajo a su paso por Talavera de la Reina. Esta situación, crónica desde los años setenta del pasado siglo, parece ya algo consustancial al propio río, y no se plantean soluciones ni a corto, ni a medio ni a largo plazo para solventar el problema.

A esto se une la ausencia de caudales importantes en el propio Tajo y el Alberche. Ambos factores determinan el mal estado de ambos ríos, pero en especial el Tajo, a su paso por el término municipal de nuestra ciudad.

Centrándonos en esta ficha en concreto, existen ciertos contaminantes para los que no es fácil fijar límites según la legislación, pero hay otros (materia orgánica, nitrógeno, fósforo) donde sí se puede. Vamos a centrarnos en este segundo grupo.

La directiva 91/271/CEE delimita los límites de vertidos urbanos de sólidos en suspensión (SS), materia orgánica (medida como DBO5 y DQO) y nutrientes (Nitrógeno y Fósforo). Se deben cumplir dos condiciones: a) que el efluente de depuradora cumpla con unos valores fijados en tablas y b) que las aguas receptoras cumplan con su propia legislación.

Normalmente se habla de esta directiva como si sólo las tablas (condición a) existieran, pero se pide explícitamente la condición b.

La legislación de aguas receptoras emana de la directiva marco del agua. Para los contaminantes de la 271, la transposición a la legislación española son el RD 817/2015 que fija el límite de concentración para todas las masas de agua, y el RD 1/2016 que fija objetivos menos rigurosos (OMR) para algunas masas de agua (algunos tramos de Jarama, Manzanares y Guadarrama). NO hay objetivos menos rigurosos en el eje del Tajo, donde aplica el RD 817/2015.

Primer problema: los objetivos menos rigurosos deberían estar justificados. En el segundo ciclo no se presentaron justificaciones, para el tercero habría que asegurarse que las hay.

Segundo problema: las concentraciones de nitrógeno y fósforo medidas en la red de monitoreo⁶ están sistemáticamente por encima de los límites del RD 817/2015 para algunas masas sin OMR (Objetivos Menos Rigurosos), por ejemplo, Tajo entre Jarama y

⁶ (http://www.chtajo.es/LaCuenca/CalidadAgua/Resultados_Informes/Paginas/RISupFisicoQu%C3%ADmico.aspx)

Toledo; y también por encima de los OMR en masas como Manzanares a su paso por Madrid y tramos del Jarama. Ésta es el agua que acaba pasando por Talavera de la Reina, después de recorrer gran parte del Eje del Tajo desde la desembocadura del río Jarama; y esa calidad es la que determina el mal estado de las aguas del río a su paso por nuestra ciudad.

El paper <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/02626667.2019.1708915> muestra que las presiones responsables de esas altas concentraciones de nitrógeno y fósforo son las depuradoras que vierten al Manzanares y Jarama. Lo que nos lleva al tercer problema: Las autorizaciones de vertido actuales no garantizan los objetivos medioambientales de la legislación (buen estado del RD 817/2015, u Objetivos Menos Rigurosos cuando aplican).

Un caso aparte son los vertidos en tiempo de lluvia. Para tipificar correctamente qué vertido se considera aceptable se debería desarrollar cómo hacer las medias anuales de las mediciones (en efluente y en aguas receptoras).

El propio EpTI indicaba que «Como orden de magnitud, el área metropolitana de Madrid es la tercera más grande de la Unión Europea (véase Tabla 12). Pero a diferencia de otras grandes conurbaciones europeas se encuentra en el interior y no dispone de un gran río o grandes aportaciones.»

Igualmente: «En definitiva, la presión urbana en la cuenca del Tajo, especialmente en lo que es en su parte alta (aguas arriba del embalse de Azután), tiene una magnitud especial, pues se combina el efecto de una gran población con unos medios hídricos de escaso caudal. Lo que condiciona tanto la captación de recursos para abastecimiento como la restitución al río de los retornos.» Esto sostenía en el propio EpTI, obviando que considera al Tajo un río «excedentario», al que le sobra agua y puede derivar anualmente cientos de hectómetros cúbicos a otra cuenca hidrográfica para usos mayoritariamente agrícolas intensivos. Es más, como reconocía también el EpTI «Un buen tratamiento de depuración que cumpla con creces los requisitos de la Directiva 91/271, o incluso muy bueno, da lugar a un efluente cuyas características fisicoquímicas, aun a pesar de suponer una fuerte mejora respecto de las que tenía el influente a la entrada de la planta, son insuficientes por sí mismas para poder mantener un ecosistema acorde a la consecución del buen estado de la masa de agua conforme a la Directiva marco del Agua. Tras producirse la mezcla con el caudal del medio receptor del cauce, las características fisicoquímicas están fuertemente condicionadas por la relación de caudales entre el medio emisor (salida de la depuradora) y el receptor (río). Estas circunstancias condicionan fuertemente el estado y los objetivos

de las masas de agua —con definición de objetivos menos rigurosos¹⁴ en diversas masas de agua—, como se aprecia claramente en la Figura 41 y en la Figura 42.»

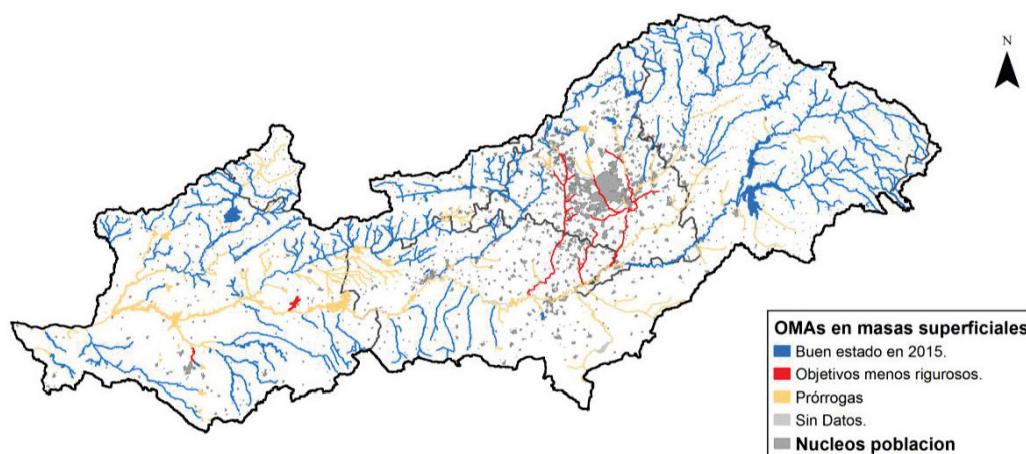


Figura 41. Objetivos ambientales en las masas de agua superficiales en la cuenca del Tajo establecidos inicialmente en plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tago del ciclo de planificación 2016-2021. Relación con los núcleos de población

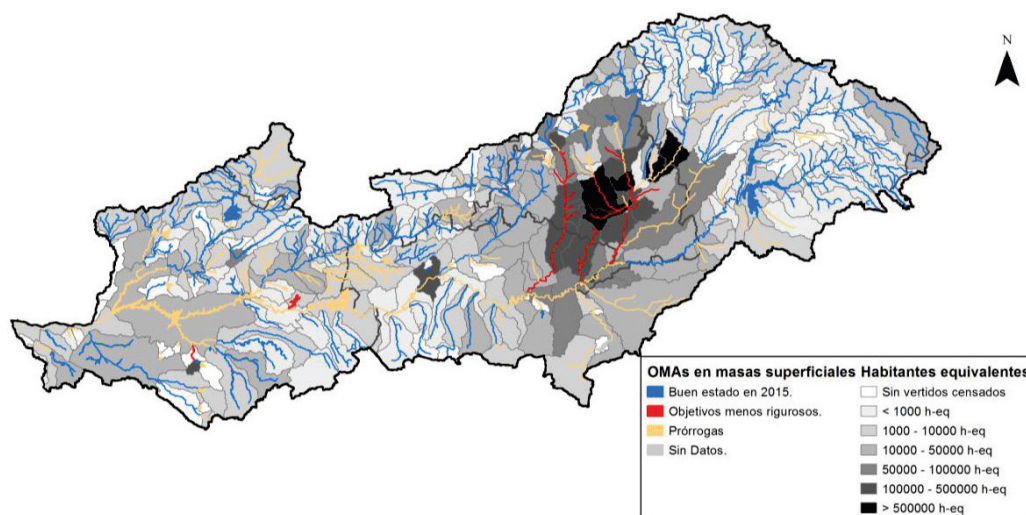


Figura 42. Objetivos ambientales en las masas de agua superficiales en la cuenca del Tajo establecidos inicialmente en plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tago del ciclo de planificación 2016-2021. Relación con los habitantes equivalentes de los vertidos censados por masa de agua.

Se puede comprobar el impacto de los vertidos de Madrid y su área periurbana, y que estos impactos se trasladan por los afluentes hasta el propio Tajo, terriblemente debilitado de caudales en su ramo medio tanto por la disminución natural de aportaciones, como por los falsos excedentes que alimentan el trasvase Tajo-Segura.

Los objetivos menos rigurosos se determinarán cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado. Entonces se señalarán objetivos ambientales menos rigurosos en las condiciones que se establezcan en cada caso mediante los planes hidrológicos.” (Artículo 92 bis.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas). ¿Es posible en el caso del Tajo fijar estos parámetros para gran parte de su tramo medio? En nuestra opinión no, e invitamos al organismo de cuenca a que reflexione sobre esta situación, máxime cuando mantiene excedentes ficticios en la cabecera, que podrían y deberían mejorar la calidad del agua desde la llegada de los afluentes a los que vierten los núcleos de población de la Comunidad de Madrid, y sus depuradoras de aguas residuales.

No estamos proponiendo utilizar disolución para solventar la contaminación de las aguas vertidas desde Madrid. Al contrario, es preciso una inversión importante para mejorar la calidad del agua vertida y depurada; para controlar los vertidos que se producen sin ningún tipo de control: para construir más tanques de tormenta; y, en definitiva, para que de una vez por todas el agua que llegue desde el Jarama y el Guadarrama al Tajo, sea de una calidad óptima. Pero sí pedimos reordenar los recursos, usar los caudales ecológicos, los ahora excedentes de cabecera, para paliar y limitar la contaminación.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Incremento de las inversiones para mejora y modernización de las EDARs que vierten al Tajo, en especial en la Comunidad de Madrid.
- Ejecución inmediata de nuevas EDARs en la Comunidad de Madrid y Castilla-La Mancha, con un horizonte nítido y con capacidad para vertido con parámetros de prepotable.
- Control y erradicación de los vertidos urbanos e industriales que se producen, en especial en el Jarama y sus afluentes, así como en el Guadarrama.
- Cumplimiento de los objetivos medio ambientales en el Eje del Tajo a la mayor brevedad posible. Rechazamos la fecha de 2027 y la fijación de Objetivos Menos Rigurosos para el Eje del Tajo, y en especial para el tramo del río Tajo a su paso por nuestra ciudad.
- Implementación de herramientas de control sistemático de la calidad del agua del río Tajo a su paso por Talavera de la Reina y Toledo, como puntos de monitorización de la calidad de las aguas. Información instantánea de parámetros y difusión pública y accesible.
- Calidad del agua apta para el baño en el río Tajo a su paso por nuestra ciudad, en la fecha más cercana posible.
- Control y eliminación de vertidos urbanos e industriales al Alberche aguas arriba de la presa de Cazalegas, hasta la presa de Picadas.

Contaminación de origen agropecuario

La designación de las zonas vulnerables es competencia de las comunidades autónomas. Dentro del ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Tajo hay designadas 7 zonas vulnerables. Una de ellas es la Zona Vulnerable Madrid-Talavera-Tiétar, con un área de 6.676,02 km², según la Orden de 21/05/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el mantenimiento de las zonas vulnerables designadas mediante las resoluciones de 07/08/1998 y 10/02/2003 y se designa una nueva denominada: Campo de Calatrava, en relación a la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Los borradores con la nueva definición de zonas vulnerables, aunque son de carácter provisional y están sujetas a revisión y correcciones topológicas, muestran que se incrementa el número de zonas vulnerables en el ámbito de la demarcación del Tajo, sumando a las 7 zonas vulnerables vigentes, 6 nuevas zonas vulnerables, entre ellas la Zona Vulnerable Madrid-Talavera-Tiétar_1ª ampliación, con un área de 383,60 km².

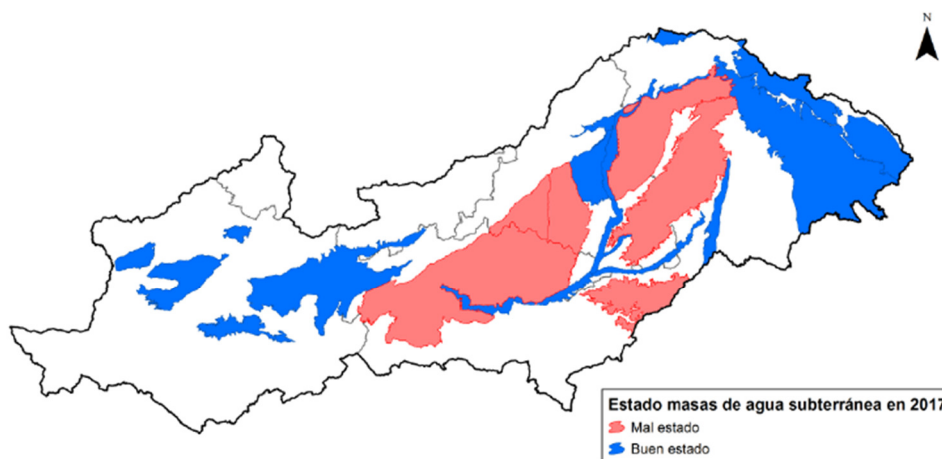


Figura 48. Estado de las masas de agua subterráneas en la cuenca del Tajo

Como se puede observar, la masa de agua subterránea sobre la que se asienta Talavera de la Reina, se encuentra en Mal estado.

La ficha atribuye a las actividades agrícolas de regadío y ganaderas la mayor parte de la responsabilidad en el origen de la contaminación de las masas de agua superficiales y

subterráneas, principalmente por nitratos, fitosanitarios y plaguicidas, obviando o dejando fuera otras fuentes de contaminación. Posteriormente (pág.111), reconoce que «al menos en el caso de las masas de agua superficiales en la mayoría de los casos el mal estado no es directamente achacable a las mismas, sino que es más probable que sean resultado de la interacción de presiones procedentes de diferentes fuentes.»

En el diagnóstico se han identificado las siguientes carencias:

- De 6 masas de agua superficial no se dispone de datos que permitan establecer plazos de consecución los objetivos ambientales (pág.113).
- La ficha no identifica como significativa fuente de contaminación las 500.000 toneladas anuales de lodos (materia húmeda) que las EDAR de la Comunidad de Madrid generan (datos del Plan de Gestión de Lodos de Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid). Estos lodos son aplicados generalmente en terrenos agrícolas principalmente en grandes fincas de cultivos de secano, al ser rechazados por los agricultores de las zonas regables. También se utilizan ocasionalmente en la restauración final de graveras ubicadas en las terrazas fluviales más cercanas a los cauces. Estas zonas de aplicación pueden actuar como verdaderos sumideros de contaminantes tanto para las masas de aguas subterráneas como las superficiales y deben ser objeto de estudio por la Confederación por si se solaparan con las masas de agua que presentan alteraciones en su estado.
- La orden AAA/1072/2013 de 7 de junio sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario, establece claramente la obligación de informar de las aplicaciones de los lodos en cada parcela agraria y las características de los lodos aplicados, según los anexos III y IV. Esta aplicación a terreno agrícola que debe ser suministrada por cada autonomía y cuya transparencia se ve dificultada por el movimiento de los lodos entre comunidades autónomas, debe ir al Ministerio de Transición Ecológica, para que pueda cuadrar con el anexo I de información sobre los lodos producidos y estar accesible y poder ser controlada por la correspondiente Confederación Hidrográfica, ya que dada la dificultad de las distintas administraciones que pueden intervenir es una información de muy difícil trazabilidad e imprescindible de controlar si se quiere conocer el uso adecuado de los lodos de depuradora. Existe, por tanto, un muy difícil seguimiento entre la generación de los lodos, su gestión y su aplicación final.

- No se identifica la contaminación generada en concesiones de explotaciones mineras, en especial del sector del sulfato sódico (término municipal de Villarrubia de Santiago en Toledo) en las que se detectan elevaciones del parámetro conductividad que pasa de valores de 900 microsiemens/cm en el Tajo en Almoguera, aguas arriba de las minas, a valores de 2.300 microsiemens/cm en el Tajo en la estación de Villarrubia de Santiago, aguas abajo de la explotación minera. (Datos CHT: Estaciones de Control de calidad general físico-química, año 2018, estaciones 18 y 20).
- No se identifica el previsible impacto que la instalación de macro granjas puede generar en el ámbito de la cuenca.

Consideremos un aspecto tan significativo como los purines de porcino, muy importante en la provincia de Toledo. Los purines de porcino se componen de una parte sólida (aproximadamente el 5 %) y una parte líquida. El nitrógeno, que es el principal contaminante en aguas subterráneas de los residuos ganaderos, se encuentra básicamente en los residuos ganaderos en dos formas: amoniacal y orgánico.

El nitrógeno orgánico se puede considerar un abono de largo recorrido, aplicable en muchos momentos del desarrollo vegetativo y está contenido, sobre todo, en la fase sólida. El nitrógeno amoniacal, está contenido mayoritariamente en la fase líquida. El nitrógeno amoniacal no permanece en el suelo y cuando se aplica pasa a nitrógeno nítrico y una parte pequeña puede ser emitido a la atmósfera. El nitrógeno nítrico, o es absorbido inmediatamente por la planta o lixivia hacia las capas profundas y finalmente a las aguas subterráneas. Por tanto, toda la parte líquida que se aplique fuera de la época de aprovechamiento del cultivo, es decir que no se aplique generalmente en la fase denominada cobertera en la mayoría de los cultivos, es lavado y es un contaminante, no un fertilizante.

Para ver la dimensión del problema, si comparamos la generación de purín líquido de una plaza de porcino, con el de un habitante equivalente, en término de amoniaco. Una plaza de porcino produce unos 2 metros cúbicos al año con una concentración mínima de amoniaco de 2.000 ppm. Un habitante equivalente produce 62 metros cúbicos al año (consideramos 170 l/día) con una concentración de amoníaco de 25ppm. Es decir, un habitante equivalente produce aproximadamente 1,55 kg de nitrógeno amoniacal al año, mientras una plaza de porcino produce 4 kg. Aun cuando consideremos que está bien

gestionado y que una cuarta parte del amoniaco se puede aplicar en período adecuado al campo (debido a que se almacene tres meses).

Como mínimo una plaza de porcino equivale en términos de vertido de amoníaco potencialmente contaminante a 2 habitantes equivalentes. Luego una explotación de 2.000 plazas que es una explotación media, será como una población de 8.000 habitantes equivalente, como mínimo, en términos de potencial contaminante de nitrógeno. Es una población equivalente muy sustancial en la que parece que deberían intervenir las Confederaciones Hidrográficas en los procesos de autorización.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Se propone el control de las superficies de riego que reciben los residuos ganaderos como abono.

Se debería ampliar a todas las superficies agrícolas (incluido el secano), las forestales, y de restauración de actividades mineras que reciban lodos de depuradora tratados como enmienda de sus suelos. El control de estas aplicaciones, realizado por las áreas de agricultura de los respectivas CCAA, es muy laxo y es habitual el que se repitan las aplicaciones de lodos, año tras año, en las mismas superficies.

- Incluir en esta ficha, o en la Ficha 4 “Contaminación de origen urbano e industrial”, el diagnóstico de la afección de las actividades mineras a la calidad de las masas de agua superficiales o subterráneas, provocadas por vertidos directos de sus procesos productivos y por posibles focos de contaminación localizados en escombreras o balsas.
- La preservación y el fomento de los sotos fluviales, bosque de ribera, como filtros de contaminación tanto de la escorrentía superficial como del drenaje de los retornos subterráneos de los cultivos de regadío debe ser una prioridad para fijar los contaminantes procedentes de las actividades agropecuarias. El deslinde y la vigilancia del Dominio Público Hidráulico son competencias en poder de la Confederación que permitirían mantener a salvo las riberas de roturaciones y ocupaciones que degradan y eliminan estos sotos fluviales.

En este sentido es muy importante como ya hemos indicado antes, la restauración de los bosques de ribera del río Tajo en su tramo medio, en especial los ubicados aguas arriba de nuestra ciudad.

- La participación activa del organismo de cuenca en los procedimientos de evaluación ambiental de proyectos de implantación de macro explotaciones ganaderas, garantizando en el ejercicio de sus funciones y competencias la preservación las masas de agua y sus ecosistemas asociados. Dado el potencial contaminante de nitrógeno de cualquier explotación ganadera, sería necesario que tuviera una supervisión de la Confederación Hidrográfica, una especie de autorización de vertido, donde se indicara qué se va a hacer con el purín, su sistema

de tratamiento que evite el vertido del nitrógeno amoniacal al suelo en época de no aprovechamiento por el suelo y, por tanto, su efecto contaminante.

Contaminantes emergentes

Según indicaba el EpTI «Se entiende por contaminantes emergentes a un grupo de sustancias contaminantes caracterizadas por su elevada producción y consumo en la sociedad actual y su reciente detección en el medio acuático. Al haberse detectado recientemente, la mayor parte de ellos carece de regulación y existe un desconocimiento tanto de los posibles efectos ecotoxicológicos y toxicológicos para el medio acuático como de los niveles a los que estos se presentarían.

» Su reciente detección en las aguas no se debe, sin embargo, a que se trate de nuevos contaminantes sino a los avances en las técnicas analíticas y en la instrumentación, que han permitido visualizarlos y cuantificarlos. Se trata de técnicas analíticas no habituales, de elevada sensibilidad, altos costes y complejidad, por lo que no son accesibles a la mayor parte de los laboratorios.

Estos compuestos presentan además un problema añadido: su casi absoluta transparencia a los mecanismos convencionales de las EDARs urbanas.

Se engloban dentro de los contaminantes emergentes:

- Medicamentos y productos de cuidado personal
- Pesticidas
- Biocidas
- Drogas o estupefacientes
- Disruptores endocrinos como los ftalatos existentes en los plásticos o los perflorosulfonatos presentes en antiadherentes e impermeabilizantes
- Nanomateriales (elementos sólidos de un tamaño menor de 5mm) tales como óxidos metálicos, nanoarcillas, nanotubos de carbono o microplásticos.

En este sentido, tesis doctorales y estudios aparecidos los últimos años, como *Seasonal variation of pharmaceutically active compounds in surface (Tagus River) and tap water (Central Spain)* (Valcárcel et al, 2012), indican la preocupante presencia a de estos compuestos en el agua del Tajo. Y en el agua de abastecimiento del río Alberche, embalsado en la presa de Cazalegas.

Es éste un aspecto que nos preocupa, y que debiera corregirse a la mayor brevedad. El abastecimiento de Talavera de la Reina, al contrario que el Sistema Picadas, o los bombeos desde San Juan y Picadas a Valmayor para elevar garantías del Canal de Isabel II, se realiza

desde el pequeño embalse de Cazalegas, un embalse de escasa capacidad, prácticamente una gran azuda, y que en los últimos años ha perdido buena parte de su capacidad de almacenamiento por colmatación. La disminución de aportaciones al embalse registrada en las últimas décadas, influye en la calidad del agua que llega, pues no hay que olvidar que el caudal ecológico establecido desde Picadas hasta Cazalegas no supera el metro cúbico por segundo. Una cifra muy baja como ya hemos apuntado en la Ficha correspondiente a Caudales ecológicos.

Esta problemática es especialmente grave en los meses de invierno, debido al régimen invertido al que se somete durante gran parte de los años al río Alberche. Según se puede analizar en los estudios, en los meses cálidos, la acción del sol y las altas temperaturas disminuyen la presencia de productos y contaminantes emergentes. No es así en los meses de invierno, donde las concentraciones aumentan, y la capacidad de eliminación natural desaparece en gran medida.

Es por ello fundamental, a los efectos de mantener un “caudal ecológico real” en los meses de verano entre Picadas y Cazalegas, la continuidad de la dotación de regadío para el Canal Bajo del Alberche. Estos caudales permiten la pervivencia de los ecosistemas riparios, el uso y disfrute de las playas ubicadas en este tramo, así como la entrada de más caudal de agua en Cazalegas. Los años en los que esto no ocurre, por derivación de gran parte del recurso del Alberche al Canal de Isabel II, desaparece prácticamente el Alberche y no llega agua a Cazalegas. Ni a la desembocadura del Alberche en el Tajo.

Esto se traduce en peores parámetros de la calidad del agua bruta del abastecimiento para nuestra ciudad y localidades limítrofes, así como mayor concentración de contaminantes emergentes y de todo tipo en las aguas retenidas por la presa de Cazalegas.

En cuanto al Tajo, es necesario conocer con más detalle la presencia de estos compuestos, su concentración, así como el estado cualitativo de las masas de agua y lodos de los embalses de Castrejón y Azután, como prioritarios. Al igual que en el punto anterior, es preciso una monitorización y difusión completa y en tiempo real (o casi) a los ciudadanos del estado de la masa de agua del río Tajo a su paso por nuestra ciudad.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Proponemos la realización de análisis y estudios exhaustivos sobre la presencia de estos contaminantes emergentes, en todas las masas de agua del río Tajo y sus afluentes.
- En especial, solicitamos el control y monitoreo sistemático y continuo del agua almacenada en la presa de Cazalegas, punto desde el que se abastece Talavera de la Reina y otras localidades limítrofes.
- Solicitamos control y monitorización de la calidad del agua del río Tajo a su paso por nuestra ciudad, en todo lo relacionado con los contaminantes emergentes.
- Solicitamos estudios exhaustivos, seguimiento y monitorización, del estado del agua y los lodos acumulados en el embalse de Castrejón, aguas arriba de nuestra ciudad; así como el de Azután, aguas abajo.
- Control de vertidos, y su sanción y clausura, en el río Alberche desde el embalse de Picadas hasta el embalse de Cazalegas. Especial atención a urbanizaciones en su entorno y núcleos urbanos dispersos. Éste debería ser un objetivo prioritario del organismo de cuenca.
- Mantenimiento de los caudales necesarios para la dotación de riego de los regadíos públicos del Canal Bajo del Alberche. Supeditación de los bombeos a Valmayor, al mantenimiento de estos y a la calidad de agua de abastecimiento del tramo medio y bajo del Alberche.
- Reducción de la dotación del Alberche al Canal de Isabel II, de hasta 219,8 hm³/año, hasta los 60-120 hm³/año, en caso de sequía. Recalcular «excedentes» del propio Alberche teniendo en cuenta parámetros de cambio climático, estrés hídrico, descenso de aportaciones y demandas del propio río, en especial los abastecimientos de Talavera de la Reina en su tramo inferior; atendiendo en especial a los parámetros de calidad y de presencia de contaminantes emergentes.

Calidad de las aguas turbinadas o desembalsadas

Según indicaba el EpTI «En el año 2016 se produjo la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico mediante el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre que supuso la inclusión de un nuevo artículo 49 quáter titulado Mantenimiento del régimen de caudales ecológicos. En el apartado 7 del precitado artículo se establece:

» Los caudales desembalsados para mantener el régimen de caudales ecológicos deberán ofrecer unas condiciones de calidad, y en especial de oxigenación, que no pongan en riesgo los objetivos ambientales de la masa de agua superficial situada inmediatamente aguas abajo de la presa que los libera por causa de las operaciones de suelta de estos caudales. Por otra parte, la masa de agua que reciba los caudales ecológicos no deberá registrar un deterioro en su estado o potencial como consecuencia de recibir unos caudales ecológicos en peores condiciones cualitativas que las de entrada al embalse que los libera.»

Esta Ficha se ciñe exclusivamente a problemas de calidad de las aguas turbinadas. Hay que tener en cuenta que aguas arriba de Talavera de la Reina se encuentran las presas del sistema Alberche (El Burguillo, San Juan y Picadas, además de otras menores y Cazalegas); pero también se encuentra la presa de Castrejón, una de las dos declaradas como hipereutrofizadas en la cuenca del Tajo.

Solicitamos, al igual que en el punto anterior, al organismo de cuenca que analice el estado cualitativo de este embalse, el embalse de Castrejón, tanto del agua que temporalmente retiene, como del estado de los sedimentos y lodos que acumula desde finales de los años sesenta del pasado siglo, fecha de su puesta en operación.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Proponemos el control de la calidad de las aguas que puedan ser vertidas desde el embalse de Cazalegas, en previsión del establecimiento del régimen de caudales ecológicos.
- Seguimiento y monitorización de la calidad de las aguas del río Tajo en el tramo medio del río desde la desembocadura del Jarama hasta Talavera de la Reina.

Garantía en la satisfacción de las demandas.

La heterogeneidad de la cuenca del Tajo, en cuanto a demandas y aportaciones, además de la existencia de un trasvase desde la propia cabecera, determina una situación de presión sobre el recurso hídrico como ya se ha visto en fichas anteriores. Esta presión determina de igual manera un impacto importante sobre el medio natural, como es más que evidente a poco que se conozca el estado del río Tajo.

Existen «dos» Tajos, y así se ha gestionado en las últimas décadas la cuenca. Un primer río que «desemboca» agotado en Talavera de la Reina. Y otro que «nace» desde el embalse de Azután. Los mapas que introducía el EpTI en esta ficha son muy explícitos y clarificadores. Así, la lluvia y las aportaciones se concentran en el sector occidental del Sistema Central. La Evapotranspiración Potencial (ETP) supera los 1.000 mm en todo el Eje del Tajo. Y el Balance de precipitación menos evapotranspiración Potencial en mm, arroja las cifras más extremas en el tramo medio del río, aguas arriba de Talavera de la Reina, entre Aranjuez y Toledo, con valores comprendidos entre -600 y más de -900 mm al año. En este tramo, la clasificación climática de Köppen-Geiger otorga un clima Semiárido frío (BSk).

A esto se suma que, en estos territorios con escasas aportaciones, elevada evaporación, y clima semiárido, se suman las mayores demandas del sistema. Además de el trasvase Tajo-Segura. Esto determina el estado de agotamiento que presenta el río al llegar a Talavera de la Reina. Si sumamos las excesivas demandas que sufre el Alberche también desde hace un par de décadas, podemos comprender la situación.

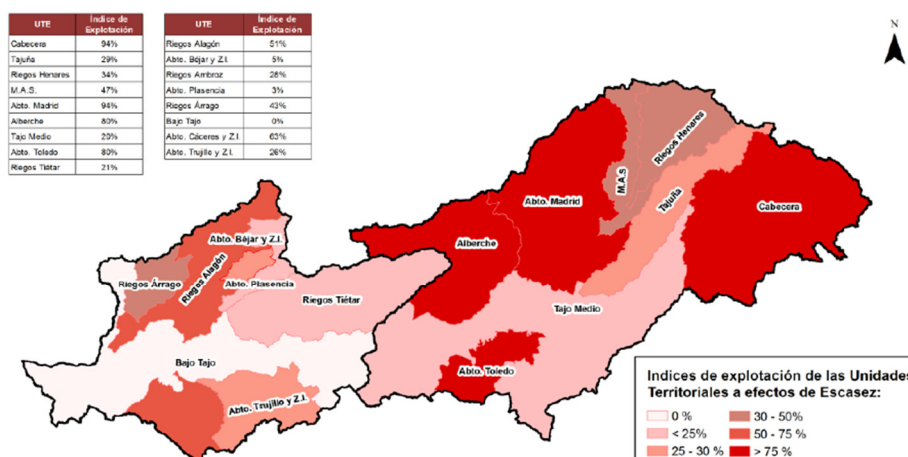


Figura 71. Índices de explotación (IE) de las Unidades Territoriales a efectos de Escasez (UTE) en el Plan Especial de Sequía (PES) de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo aprobado en 2018

Los Índices de explotación (IE) de las Unidades Territoriales a efectos de Escasez (UTE) en el Plan Especial de Sequía (PES), dejan muy clara la situación: Cabecera 94 %, Abastecimiento a Madrid 94 %, Alberche 80 %, Abastecimiento a Toledo 80 % (y a Talavera de la Reina, aunque no lo indique la ficha del EpTI). Etcétera.

Hay que destacar que el elevado nivel de IE de la Cabecera se debe en su mayor parte al trasvase Tajo-Segura. Su desaparición permitiría redistribuir y rebajar las presiones en el resto de las UTE.

Según indica el propio EpTI: «Unos valores de IE que son significativamente mayores la parte alta de la cuenca, destacando las UTE ATS y Abastecimiento de Madrid con un 94% o Alberche y Abastecimiento de Toledo con el 80%. Índices muy altos que denotan un elevado grado de explotación de la cuenca del Tajo, llevada prácticamente al límite en la parte alta de la cuenca, ya sea por la atención de usos urbanos, agrarios o industriales, a lo que hay que añadir la presión extractiva realizada a través del ATS (Acueducto Tajo-Segura).»

De igual manera, la Ficha usa el indicador WEI (Water exploitation index o Índice de explotación del agua, indicador incluido en el catálogo de indicadores ambientales de Eurostat), para valorar el nivel de estrés hídrico.

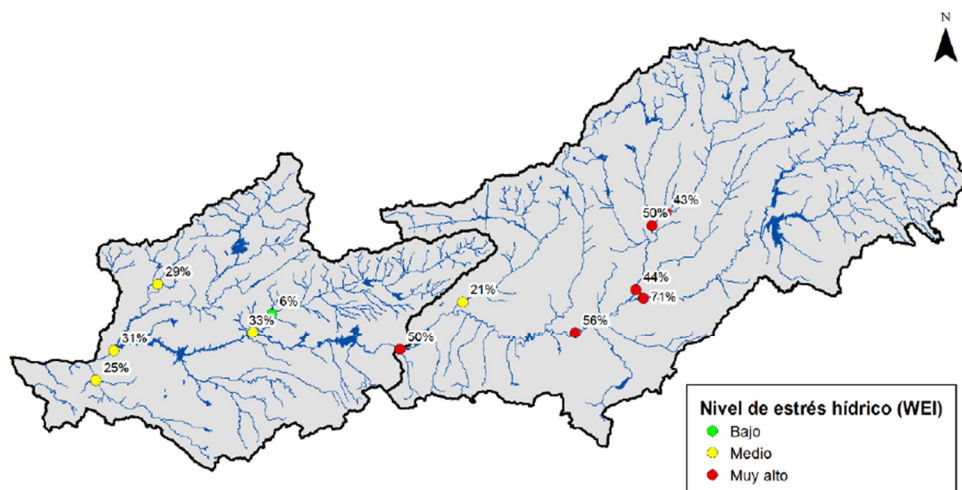


Figura 72. Representación geográfica de los valores del indicador WEL que figura en los documentos iniciales del ciclo de planificación 2022-2027. Valores superiores al 40% son considerados como muy alto estrés hídrico

Como se puede observar, los valores son Muy altos en todo el Eje del Tajo, con Valores que superan el 50 % en todos los casos, desde Aranjuez hasta el embalse de Azután, aguas abajo de Talavera de la Reina.

Como de nuevo indicaba el EpTI: «Este grado límite de atención a las demandas con elevado aprovechamiento del recurso es posible gracias a las infraestructuras de regulación. Así, la UTE ATS puede tener un aprovechamiento del recurso de prácticamente el 100% (si se considera la inevitable evaporación en sus embalses) gracias a la capacidad de regulación del sistema Entrepeñas y Buendía. No obstante, otros sistemas de explotación no tienen este margen. De hecho, si bien la capacidad de regulación de toda la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tago es algo mayor que el recurso, su distribución no es uniforme en toda la cuenca: Esta capacidad de embalse, estimada en 11.056 hm³, es la mayor de las demarcaciones españolas, suponiendo el 20 % del total nacional. Sin embargo, no toda está disponible para la atención de las demandas consuntivas. 5.268 hm³ corresponden a embalses de uso hidroeléctrico. 2.518 hm³ están en Entrepeñas y Buendía, cuya utilización se encuentra condicionada por la gestión del Acueducto Tajo-Segura (ATS) regulado por distintas normas legales. Quedando apenas 3.270 hm³ para la atención de los usos consuntivos, del orden de la tercera parte de la capacidad de embalse de la cuenca.»

Para nosotros es más que evidente la sobreexplotación del Tajo, que incluso el organismo de cuenca, y el redactor del EpTI dejaba entrever, sino explícitamente, al menos en la intención al redactar el documento. En primer lugar, es inadmisibile y ya lo indicaremos en

la Ficha correspondiente, que la Cabecera del Tajo se la denomine UTE ATS (Unidad Territorial de Escasez Acueducto Tajo-Segura). Por ley, la cabecera del Tajo tiene encomendada la función de regular y satisfacer demandas en la propia cuenca del Tajo. Una regulación a la carta, que certifica excedentes, y lleva al límite la sobreexplotación a la cabecera y al propio Tajo, anacrónica e insostenible, es lo único que a día de hoy puede mantener un trasvase de estas características desde la cabecera del Tajo.

Y, en segundo lugar, nótese que el análisis de la propuesta de borrador de Plan Hidrológico igualmente incide en la condicionalidad a la que conduce a sistema que la cabecera esté supeditada al trasvase Tajo-Segura.

Quedan, por tanto, los usos consuntivos encomendados a los embalses del Sistema Central, de menor enjundia que los del propio Tajo, unos destinados al trasvase Tajo-Segura, otros a la explotación hidroeléctrica.

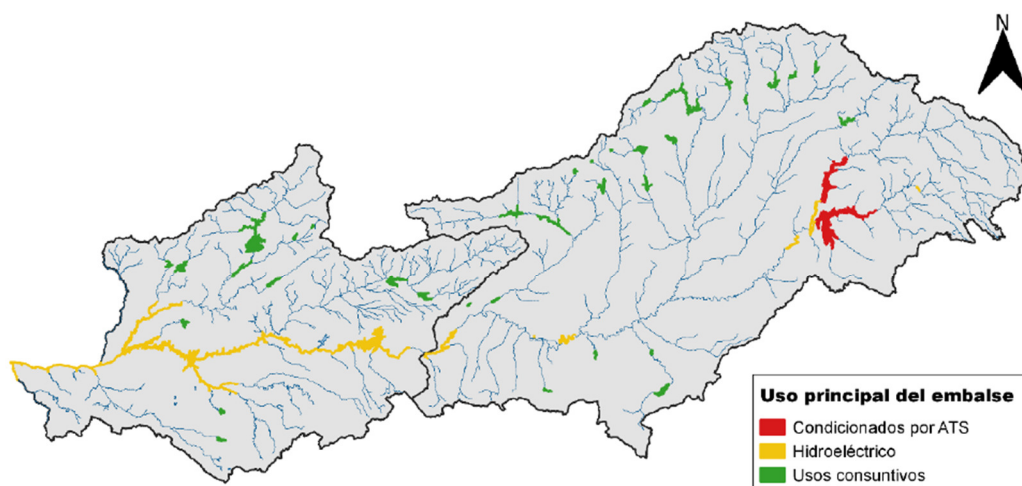


Figura 74. Embalses en la cuenca del Tajo por tipo de uso

La Ficha del EpTI nos ofrecía un resumen muy ilustrativo y una reflexión no menos aclaratoria de la situación: «Por tanto, para atender los usos consuntivos de la cuenca del Tajo apenas se dispone para la regulación del recurso del 30% de su capacidad de embalse más los volúmenes contemplados en los desembalses de referencia definidos en el artículo 4 del RD 773/2014.» Desembalses reales, que, por cierto, cada vez son menores, alejándose por debajo de los de referencia, como puede observarse por ejemplo en la serie del año hidrológico 2020/21 y lo que llevamos de la del 2021/22.

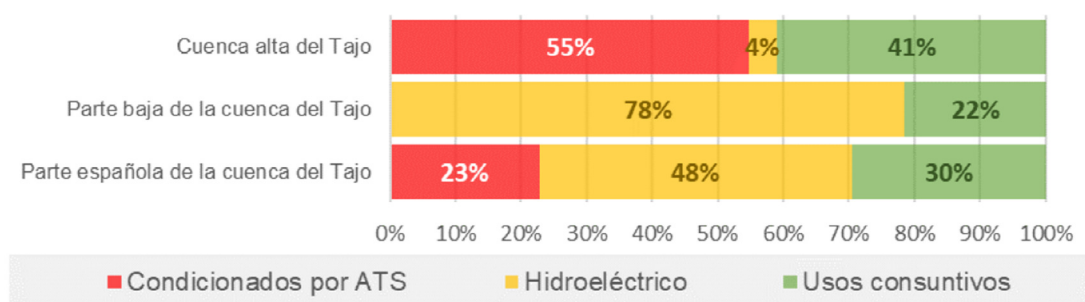


Figura 75. Reparto de la capacidad de embalse de la parte española del Tajo según el uso principal de cada embalse. A partir de datos del Boletín Hidrológico Semanal del Ministerio para la Transición Ecológica

Efectivamente: el trasvase Tajo-Segura es un elemento fundamental y limitante en la garantía de satisfacción de las demandas. Pero este asunto, el trasvase Tajo-Segura, y el condicionamiento al que impone a la Cabecera, no merecen una Ficha como Tema Importante en el ETI ni en la Memoria de la propuesta de borrador de Plan hidrológico. Como expondremos más adelante, desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina consideramos fundamental que la Cabecera, su regulación y el propio trasvase Tajo-Segura, sea tratado como un Tema Importante, y cuente con una ficha específica al respecto.

Es importante también destacar, una vez más como en el anterior documento de sugerencias y observaciones, que no se tiene demasiado (o nada) en esta Ficha lo que ponía sobre la mesa unas hojas más atrás en el mismo EpTI, la Ficha relativa al Cambio Climático. Hay que incidir en que estamos en una situación muy compleja, con los sistemas al límite, con niveles de estrés máximos, en un entorno en gran parte semiárido... que cada serie de años analizadas arroja cifras menores de esorrentía y aportaciones... y que seguimos, además de apuntalando el trasvase Tajo-Segura en el carácter «excedentario» del Tajo, en una satisfacción de demandas sin fin, sin plantear su reducción u optimización adecuándolas al recurso.

En general, la Ficha 8 ignoraba la existencia de la Ficha 1, a la que no hace referencia a pesar de que la 8, en la alternativa 0 de la página 56 sí reconocía que es necesario centrar la adaptación al cambio climático a través de medidas generales de mejora de la garantía de las demandas. En este sentido no podemos compartir, como hemos indicado más arriba, que durante el diagnóstico de la ficha sólo se haga referencia a los condicionantes

y recursos actuales sin mencionar el cambio climático y sus posibles consecuencias en el futuro inmediato.

A la hora de describir el problema se centra en las Unidades Territoriales a efectos de escasez en lugar de emplear las unidades de Demanda (UDU, UDR o UDI) sin explicar por qué. Puesto que el plan de sequía lo que hace es aglutinar unidades de demanda en las unidades territoriales para afrontar situaciones de sequía con la coyuntura técnica actual, no analiza las posibles deficiencias de las Unidades de Demanda (UDU, UDA, UDI), que deben valorarse en los planes hidrológicos. Por tanto, y al margen de que pueda ser interesante entender la situación de las unidades territoriales a efectos de escasez, no deben obviarse las unidades de demanda en el diagnóstico, todo lo contrario, son estas unidades de demanda a las que supuestamente debe dar garantía el plan hidrológico.

En lo concreto del diagnóstico, además, entendemos que aparte de la exposición del índice de explotación y del WEI, cabe mencionar, el cambio climático y sus posibles consecuencias, así como las presiones debidas a los consumos de las propias unidades de demanda (ya sean éstas urbanas o de riego), y marcar un indicador de consumo hídrico respecto al volumen de recursos renovables. Una especie de límite que muestre el valor máximo al que puede servir el recurso, probablemente muy por debajo de las solicitudes actuales.

Además, en el caso concreto de cabecera no podemos estar de acuerdo en que el diagnóstico se limite a mencionar el condicionamiento de casi un 25 % de los recursos embalsados en la cuenca al uso del ATS, que al margen de leyes no dejan de ser demandas —no consideradas como unidad de demanda propia— derivadas a otra cuenca con usos mayoritariamente agrarios que se saltan la prioridad de usos del resto de la cuenca. La presión provocada por el desvío del caudal debe ser considerada tanto en el ETI como en la Memoria y borrador de Plan de cuenca, y en una Ficha específica.

Entre las propuestas que se plantean en el análisis de los problemas concretos de determinadas unidades, en general se confunde deliberadamente el aumento de capacidad de regulación con el aumento de disposición de agua y eso en un escenario de cambio climático en el que se produce una reducción de las aportaciones es un contrasentido.

En general, la Ficha no contempla de manera clara las presiones, ya que al margen de que estén recogidas en el estudio general de la demarcación de los documentos iniciales, lo lógico sería particularizar en cada ficha, aquellas más relevantes, para poder tener una idea

del problema real y poder aplicar el diagrama DPSIR. Así, en el diagnóstico se muestra que la distribución de los recursos es desigual, que el índice de explotación es alto, y el estrés hídrico al que se somete la cuenca es especialmente preocupante en la zona alta y media del río, mientras en la parte baja no se aprecia suficientemente el fuerte condicionamiento en el uso y régimen de caudales de la energía hidráulica.

Más allá de eso, también es deficiente la valoración de las alteraciones morfológicas debido a la alteración del régimen hidrológico o a las infraestructuras y no se muestran los impactos reales de la extracción de agua, especialmente del trasvase que ni siquiera se considera en los índices ICAH de la memoria de los documentos iniciales (p. 101) y que en esta ficha ni se mencionan (al menos en aquellas zonas que se consideren más problemáticas). Creemos que se pierde la oportunidad de visibilizar las dificultades que provocan las extracciones del trasvase y sus condicionantes a la hora de garantizar y armonizar las demandas propias de la cuenca, poniendo en cuestión cualquier definición de aguas excedentarias.

Finalmente, la reducción de los recursos hídricos a consecuencia del cambio climático se menciona, pero sin hacer referencia a la Ficha 1 y para que la Ficha 1 sea efectiva debe trasladarse de alguna manera al resto de temas importantes. Por otra parte, no tiene sentido plantearse la garantía de las demandas sin introducir esta garantía en el marco del cambio climático y, por tanto, y aunque se pueda comprender la aparición de una ficha específica para el cambio climático, no se entiende mucho que, en este caso, no se dé una incorporación del tema de una manera más estructural.

En cuanto al Alberche, el EpTI realizaba un recorrido histórico sobre su gestión desde la construcción de los embalses de El Burguillo, San Juan y Picadas. Recogemos lo que indicaba respecto a la decisión de basar parte de la garantía de abastecimiento a Madrid en este río, al igual que en otros afluentes del Sistema Central, en detrimento de la propia Cabecera del Tajo, supeditada a un trasvase al Segura: «En 1965, tras una crisis en el abastecimiento de Madrid, se inicia la construcción del sistema AMSO (Abastecimiento de Madrid Solución Oeste) con una tubería desde el embalse de Picadas hasta la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Majadahonda, reforzada años más tarde con otra impulsión paralela desde el embalse de San Juan hasta el de Valmayor, que entró en servicio en 1993. A partir de este momento van ganando peso las detracciones desde el Alberche de socorro y atención a abastecimientos de sistemas vecinos. Años más tarde, ya en el siglo XXI, entra en funcionamiento la atención de varios municipios de la provincia

de Toledo con caudales del Alberche y se incrementa la dotación del Abastecimiento de Madrid que puede tomar del Alberche hasta los 220 hm³/año.

» Este mayor peso de los abastecimientos lleva aparejada la aparición de problemas para la atención de los regadíos en los años más secos. Hay que tener en cuenta a este respecto que la máxima demanda consuntiva posible del sistema se encuentra en un orden de magnitud similar al de la capacidad de embalse. Se trata por tanto de una regulación anual, con aparición de problemas en los años de menores aportaciones, especialmente en la atención a los regadíos. Como solución provisional de emergencia, se han realizado bombeos puntuales desde el río Tajo al Canal Bajo del Alberche, estando actualmente en construcción una estación de bombeo e impulsión permanente, que permita el complemento de la atención de estos regadíos.»

No hay ninguna alusión a la ordenación de la gestión en el Macrosistema, es decir, en toda la cuenca del Tajo hasta Talavera de la Reina, de manera que los ficticios «excedentes» actuales pasen a formar parte del circuito del sistema, en cuanto a garantía de abastecimiento a Madrid; y de esta manera se liberen recursos de los afluentes del Sistema Central, entre ellos el Alberche.

Como hemos propuesto más arriba en la Ficha correspondiente, desde Talavera de la Reina solicitamos una reordenación y optimización de los recursos del Alberche, de manera que se puedan mantener los regadíos públicos del Canal Bajo del Alberche con dotaciones de este río; se mantenga y mejore la calidad del agua que llega hasta la presa de Cazalegas para abastecimiento a nuestra ciudad; y se fijen caudales ecológicos serios y reales en el tramo Picadas-Cazalegas y Cazalegas-Tajo.

Todo ello sólo es posible rebajando la presión sobre el Alberche, y reduciendo los bombeos hacia el abastecimiento a Madrid. Para ello deben entrar en juego los «excedentes» que permiten el trasvase Tajo-Segura y que llevan a unos niveles de estrés hídrico insostenibles a la cuenca del Tajo hasta Talavera de la Reina.

De igual manera insistimos en la necesidad de modernizar los regadíos para reducir demandas. En este caso las obras de modernización del Canal Bajo del Alberche acumulan mucho retraso, y no es una solución plantearse el bombeo sistemático de agua del Tajo para sus dotaciones desde el Arroyo de las Parras. Esta modernización haría que el consumo pasase de 9.500 m³/ha para sus 8.263 ha; a unos 7.500 m³/ha.

No asumimos ni compartimos, en este sentido, la reducción de dotaciones de regadío para el Canal Bajo del Alberche hasta los 68,19 hm³/año, desde los 83,01 actuales. Una reducción del 17,85 %.

Insistimos de nuevo en la armonización y urgente gestión de toda la cuenca, en especial del tramo alto y medio hasta Talavera de la Reina. El la propuesta de proyecto de Plan hidrológico plantea soluciones parciales, pero sin entrar en la complejidad de las soluciones globales, a escala de cuenca hidrográfica. Es un error que busca minimizar la realidad de la situación, lanzar balones fuera e intentar hacernos ver que los problemas son callejones sin salidas. Pedimos visión de conjunto. Y soluciones, como no puede ser de otra manera, de conjunto.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Reincorporación al sistema de los denominados falsamente «excedentes» de la Cabecera del Tajo, para garantizar y complementar demandas de abastecimiento en la cuenca hasta Talavera de la Reina.
- Redistribución de la presión de las demandas entre todos los sistemas de la cuenca, teniendo presente para la garantía de abastecimiento a Madrid la necesidad de mantener a niveles altos de gestión del sistema Entrepeñas-Buendía.
- Necesidad urgente de una Ficha con el Tema Importante de la Cabecera del Tajo su gestión, y el impacto que produce no sólo en la propia cabecera, sino en toda la cuenca hasta Talavera de la Reina, el alto nivel de condicionamiento al que lo somete el trasvase Tajo-Segura.
- Reducción de la presión sobre los ríos del Sistema Central, y en especial el Alberche por parte del abastecimiento de Madrid, reduciendo la concesión, compensando esa garantía de reservas para abastecimiento con recursos de la propia cabecera.
- Modernización de los regadíos públicos del Canal Bajo del Alberche; y garantía de su concesión con agua del propio Alberche.
- Mantenimiento de la dotación del Canal Bajo del Alberche, frente a la reducción del 17,85 % que la propuesta de borrador plantea. En una cuenca «excedentaria» no se pueden reducir los consumos, mientras se trasvasa a otra demarcación hidrográfica, e incluso del propio Alberche a la conurbación de Madrid.
- Modificación del Plan Especial de Sequía de acuerdo a la modificación de demandas, garantizando de manera más adecuada las demandas del caudal del Alberche aguas abajo de la presa de Picadas, en el embalse de Cazalegas; así como las demandas de los regadíos públicos del Canal Bajo del Alberche.
- Análisis real matricial de los escenarios futuros con disminución de aportaciones, regularización de las demandas en la propia cuenca, eliminación del trasvase Tajo-Segura, y modificación de la presión sobre el agua. Análisis con diversos escenarios y modelos, realistas y a corto, medio y largo plazo.

Explotación sostenible de las aguas subterráneas.

Según sostenía el EpTI, «En la cuenca del Tajo, las aguas subterráneas suponen de media un 33 % de las aportaciones de los ríos, es decir, aproximadamente el 33 % del caudal de los ríos proviene de la fase subterránea del ciclo hidrológico, porcentaje que aumenta sensiblemente en los ríos que drenan acuíferos carbonatados, donde se supera el 70 %.»

Del análisis del EpTI se deducía que la masa de agua subterránea con mayor presión es la ES030MSBT030.015, conocida con el nombre de Talavera, con una superficie en km² de 4.330,38, y perteneciente al Detrítico Terciario. Es la masa con mayor superficie en la cuenca del Tajo. Las captaciones superan las 4.200, y el volumen extraído se aproxima a los 60 hm³/año. Mientras que los recursos renovables ofrecen una media de unos 55-60 hm³/año, oscilando entre una caja de 45-70 hm³/año, aunque en los años muy secos puede bajar hasta 25 hm³ y los muy húmedos subir hasta 100 hm³/año. Podemos decir que, a falta de estudios más detallados y concretos y analizar la evolución de los piezómetros, la masa de agua puede estar en equilibrio o ligeramente sobreexplotada, teniendo además en cuenta el descenso de aportaciones de los últimos años, el escenario de cambio climático, y las proyecciones de descenso de lluvia, escorrentía e infiltración para los próximos años.

Por otro lado, como se indicó en la Ficha 5, la masa de agua de Talavera se encuentra en Mal Estado.

Sólo un 8,4 % de la demanda total de la cuenca es satisfecha con los recursos de aguas subterráneas, aunque puede incrementarse hasta el 11,2 % en caso de sequía, aunque es importante lo que indicaba el EpTI: «Actualmente ninguna masa de agua subterránea en la cuenca del Tajo se ha evaluado como en mal estado cuantitativo, concepto equivalente a la habitualmente denominada sobreexplotación. No obstante, los efectos del cambio climático, tanto por la disminución de la recarga a los acuíferos como por el previsible aumento de las necesidades de agua de los cultivos, así como el aumento significativo de solicitudes de concesiones de agua subterránea observado en los últimos años y cuyo ritmo probablemente aumente ante la imposibilidad actual de obtener concesiones de aguas superficiales en distintos ríos de la cuenca del Tajo, pronostican, a la vista de la situación en otras partes de la geografía española, una situación preocupante si no se adoptan medidas preventivas.»

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Analizar el estado de la masa Talavera en el entorno de nuestra ciudad. Parámetros de evolución piezométrica y calidad.
- Determinar el número real de extracciones, el volumen anual, el crecimiento que están experimentando, así como su evolución.
- Implementación de caudalímetros. Censo de extracciones y control.
- Estudiar en profundidad el acuífero y determinar la presión a que está sometido, así como los puntos de contaminación por vertidos.
- Que el organismo de cuenca informe a la hora del establecimiento de macrogranjas e instalaciones que, por su volumen de vertido directo difuso, puedan afectar a la masa de agua subterránea.
- Realización de estudios sobre la influencia del acuífero en el Tajo, puntos de descarga y recarga.

Mejoras en la gestión de zonas protegidas por abastecimiento

Según recogía el EpTI, «El artículo 6 de la DMA, establece la obligación de crear un registro de zonas protegidas, en el que se incluyan, entre otras, las «zonas de captación de agua para abastecimiento», que son aquellas zonas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas.

» El Art. 17 del Plan Hidrológico del Tajo reproduce los criterios para la delimitación de estas zonas protegidas para abastecimiento establecidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH). En el caso de captaciones en ríos, la zona protegida será el tramo de la masa situada inmediatamente aguas arriba de la toma y en el caso de captaciones en embalses, la zona protegida será la extensión total del embalse.

» Además de lo citado anteriormente, las zonas protegidas para abastecimiento humano y los perímetros de protección de captaciones de abastecimiento, aparecen recogidos en distinta normativa, cada una con un alcance distinto.»

Pero, en cualquier caso, se plantean perímetros de protección, autorización del organismo de cuenca para realizar determinadas actividades dentro de esos perímetros de protección, controles de la calidad del agua, eliminación de vertidos, etcétera.

En el caso de Talavera de la Reina, el abastecimiento a la ciudad y localidades limítrofes se produce desde el embalse de Cazalegas, al final prácticamente del curso del río, antes de entrar en el Tajo del que la presa se encuentra a poco menos de 9 km.

Como ya hemos indicado más atrás, el agua que llega a la presa en cantidad queda muy condicionado desde hace tres lustros por los elevados volúmenes que se envían al abastecimiento a la Comunidad de Madrid, concretamente al embalse de Valmayor. Hasta 220 hm³/año. Esta mayor presión se produce en años de sequía, y por tanto los años más secos, con menos aportaciones naturales en especial en el tramo ya de por sí con menos aportaciones (Picadas-Cazalegas), lo que hace que el volumen de agua que llega al embalse de Cazalegas es muy reducido. En especial en los meses de invierno.

Esta situación se mantiene en los años, cada vez más frecuentes por los parámetros fijados en el Plan Especial de Sequía del Alberche, en los que no se permite regar con agua de este río en los regadíos públicos del Canal Bajo del Alberche, y en los privados.

A esto se une que, en el embalse de Cazalegas, pese a ser un embalse de abastecimiento para más de 100.000 personas, se permiten usos varios, como la navegación sin motor y el baño, además de asentarse en sus orillas urbanizaciones.

No queremos desde el Ayuntamiento de Talavera de la Reina solicitar la limitación y el uso de este embalse. Al contrario. Pero sí su control y reconocimiento como zona protegida de abastecimiento. Y, sobre todo, que se garanticen volúmenes adecuados de agua circulante por el río Alberche desde Picadas, que mantengan la calidad del agua, y no se repitan episodios de mala calidad de las aguas por defecto en las aportaciones.

Ya hemos hablado en la Ficha correspondiente de los Contaminantes emergentes. Nos preocupan ambos aspectos: los vertidos de aguas residuales en el Alberche por urbanizaciones y localidades sin adecuado sistema de depuración; y la presencia de contaminantes emergentes ya detectados en el propio Alberche en el embalse de Cazalegas.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Inclusión del embalse de Cazalegas dentro del registro de zonas protegidas a efectos de abastecimiento.
- Protección efectiva del embalse, limitando y controlando las actividades que puedan suponer una amenaza para la calidad del agua.
- Creación de un perímetro de protección de la zona de abastecimiento de Talavera de la Reina y localidades limítrofes.
- Aumento de los volúmenes desembalsados desde Picadas, en especial en los meses de invierno, para mantener la calidad del agua y evitar la concentración de contaminantes.
- Seguimiento de contaminantes emergentes en el embalse de Cazalegas.
- Control y clausura de vertidos al río Alberche aguas arriba del embalse de Cazalegas.

Incremento de la presencia de especies exóticas invasoras

A nadie se escapa que el estado de conservación de las especies ligadas al agua en la cuenca del Tajo, es pésimo. En especial en sus tramos medio e inferior. Muchas especies han desaparecido, y las que sobreviven se enfrentan a problemas que hacen difícil su continuidad. Los peces del Tajo, por ejemplo, a nadie importan.

La vida acuática del Tajo en Talavera de la Reina fue vital para la economía de muchas personas, que se ganaban la vida con el trasmallo y la caña, y vendiendo después la «pesca» para poder mantener a la familia. Recordar lo que fue, en este sentido también, el Tajo en Talavera de la Reina, y comprobar lo que es hoy día, te sume en un estado de tristeza y te hace ver que cualquier momento pasado fue mejor para el río.

A la destrucción sistemática del Tajo que comienza en los años sesenta del siglo pasado con la construcción de grandes presas, vertidos desde Madrid y su conurbación, trasvase Tajo-Segura, graveras, erradicación de sotos, bosques galería y riparios... a todos ellos se une la desaparición de la vida en el agua. Es difícil evaluar el daño y el impacto, máxime en un momento como el actual donde los peces no tienen importancia, donde sólo sirven para manejar a antojo del organismo de cuenca un par o tres de parámetros en los métodos hidrobiológicos...

A esta situación se une la aparición desde hace años de las especies exóticas e invasoras. Los documentos analizados para este Ciclo planificador, incluyen una amplia lista, no sólo de peces. También su distribución. Estas especies, bien por avance natural debido a la subida de las temperaturas por efecto del cambio climático; o bien por la introducción por parte del hombre, son cada vez más numerosas en la cuenca del Tajo, y parece que su evolución irá a más en los próximos años, de seguir las tendencias de crecimiento actuales.

Deberían contemplarse todas las especies exóticas presentes en la cuenca, independientemente de si están incluidas en la Lista de especies exóticas preocupantes para la Unión Europea, Reglamentos 1143/2014 y 1261/2019, o en el Catálogo Español de EEI. Por ejemplo, hay muchas especies de peces invasores con un impacto negativo muy grave y probado sobre los peces endémicos que no son prioritarios para Europa.

Una gran carencia que se detecta es la falta de una base de datos actualizada y disponible de la distribución de Especies Invasoras en la cuenca. No se aportan las fuentes exactas de las citas.

En la ficha del Tema Importante no se recogen en la naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema, la falta hasta la actual planificación de unos verdaderos regímenes de caudales ecológicos, ni la disminución de la calidad de las aguas.

El Trasvase Tajo-Segura, como ya hemos indicado, no llega a evaluarse como un grave problema para la consecución de soluciones a la mayoría de los Temas Importantes, al menos para el Eje y sus masas de agua desde los embalses de la cabecera. Su influencia en el insuficiente régimen de caudales y el detrimento en los caudales de dilución de la carga contaminante, contribuyen irremediabilmente a favorecer condiciones más adecuadas para el establecimiento de Especies Invasoras frente a las especies autóctonas.

Debe incluirse en la Ficha su relación el cambio climático y la mejora en la cooperación y coordinación entre administraciones, en cuyas Fichas además hay referencias a Especies Invasoras. También debería relacionarse con un Tema Importante no reconocido por el EpTI como es el trasvase Tajo-Segura y sus efectos sobre la gestión de la cuenca que también afecta al incremento de la presencia de Especies Invasoras y en general compromete la consecución del buen estado ecológico en un conjunto importante de masas de agua.

En la solución de la alternativa 1 se dice que la gestión de hábitats y especies no es competencia de la CHT, vinculando las medidas del plan a las previstas por las CCAA de acuerdo con sus competencias, sin menoscabo de las vinculadas a la CHT, entre las que no cita expresamente: al establecimiento de regímenes de caudales ecológicos desfavoreciendo la presencia de hábitats más adecuados a las Especies Invasoras; la restauración hidromorfológica de cauces y otras masas de agua; y las medidas para la mejora de la calidad de las aguas.

Tampoco debe olvidarse que la aparición y colonización de las Especies Invasoras, en particular las acuáticas, se ha demostrado asociada y favorecida por la existencia de embalses, que actúan (a) como foco preferente de introducción y (b) como reservorio para la colonización de la red fluvial que en sus tramos no regulados muestra una estacionalidad acusada que hace más difícil el establecimiento de especies provenientes de otras faunas. La dispersión del mejillón cebra en la Península Ibérica, por ejemplo, no podría explicarse sin la existencia de los embalses. Estas infraestructuras han sido y son promovidas, evaluadas y gestionadas por las confederaciones hidrográficas, entrando plenamente dentro de su marco competencial. Toda propuesta de construcción de nuevos embalses debería llevar asociada una evaluación expresa del riesgo de aparición y dispersión de

Especies Invasoras en la subcuenca afectada. No solo eso, la gestión del agua (régimen de desembalses y cotas de embalse) que se realiza de los embalses es un determinante fundamental en el desarrollo de las poblaciones de los peces que los habitan y por ello un elemento a considerar dentro de la gestión e incluso control de las Especies Invasoras.

En la ficha se recogen las especies invasoras que tienen alguna relación con el medio acuático, de las que se ha informado a la UE dentro de las obligaciones de reporte recogida en el Art. 24 del Reglamento 1143/2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras.

La información recogida (y por tanto la informada a la UE) contiene varios errores, por defecto. La dispersión de varias especies de peces como siluro, alburno, lucio, perca americana, perca sol, por citar algunas, es bastante superior a la que se muestra en sus respectivos mapas. Se sugiere consultar a las administraciones autonómicas para obtener una visión más precisa y corregida del problema antes de la elaboración del Plan hidrológico. Por otro lado, esta distribución más amplia que la reflejada va a afectar sin duda al estado ecológico de las masas en el momento en que los indicadores biológicos asociados a peces se implanten con la periodicidad que indica la normativa.

Se recomienda homogeneizar las categorías incluidas en la columna de la Tabla 25 (en algunas se menciona que generan impacto en “Ríos, lagunas y embalses”, como los galápagos, mientras que para varias especies de peces y cangrejos se indica solo “Ríos y embalses” cuando también provocan impactos serios en lagunas naturales en la cuenca). También sería aconsejable emplear el mismo criterio en la denominación de la especie (nombre científico con o sin nombre del autor) para evitar más errores innecesarios.

Como consecuencia de la elevada proporción de endemismos ibéricos, algunas especies nativas de la península ibérica son alóctonas en determinadas cuencas hidrográficas principales, y pueden comportarse como invasoras (el gobio, por ejemplo, dentro de la DH Tajo) Estas especies no están incluidas dentro del Catálogo Nacional de Especies Exóticas, pero están reconocidas como causantes de impactos a veces tan grandes como los originados por las Especies Invasoras alóctonas a la Península. De hecho, algunas están catalogadas como invasoras por las CCAA correspondientes. Numerosos endemismos están en riesgo si se introduce una especie vicariante propia de otra cuenca hidrográfica vecina. En particular, el paso de la boga del Tajo a la cuenca del Júcar (en el que puede estar implicado el ATS) ha llevado a la loina del Júcar, *Parachondrostoma arrigonis*, a la

categoría “en peligro” del Catálogo de Especies Amenazadas, y corre un riesgo claro de desaparición de la fauna mundial.

Respecto al cambio climático se refiere el incremento de la presencia de Especies Invasoras sucintamente, con la indicación de que su proliferación produce la desaparición o alteración de otras.

En la ficha del Tema Importante no se recogen en la naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema, la falta hasta la actual planificación de unos verdaderos regímenes de caudales ecológicos, ni la disminución de la calidad de las aguas, o la proliferación de embalses en las cuencas ibéricas.

El Trasvase Tajo-Segura no llega a evaluarse como un grave problema para la consecución de soluciones a la mayoría de los Temas Importantes, al menos para el tramo medio y sus masas de agua desde los embalses de la cabecera. Su influencia en el insuficiente régimen de caudales y el detrimento en los caudales de dilución de la carga contaminante, contribuyen irremediablemente a favorecer condiciones más. El trasvase Tajo-Segura en sí mismo es un elemento de dispersión de especies exóticas invasoras entre cuencas. No se evalúa el riesgo de transmisión de nuevas invasoras desde la cuenca del Tajo a las otras tres receptoras (Júcar, Segura y Guadiana) a consecuencia de la gestión del ATS. Los trasvases de agua entre cuencas están reconocidos como uno de los principales causantes de la invasión de cuencas hidrográficas. Además, no tiene mucho sentido establecer restricciones en la gestión de determinados usos para prevenir la entrada de Especies Invasoras desde otras demarcaciones y no hacer lo propio con los movimientos que se producen como consecuencia de la gestión hidráulica en la misma demarcación

En resumen, y como en otras áreas, no puede entenderse la ausencia de mención alguna al ATS en la documentación previa al Plan hidrológico. Aunque se rijan por leyes diferentes, es evidente el impacto y consecuencias del ATS en la conservación de los cursos de la demarcación hidrográfica del Tajo y compromete alcanzar el buen estado ecológico en un número sustancial de cauces, teniendo por tanto un efecto central en el objetivo más importante de los que define la DMA

Ofrecen un listado de las especies (tabla sin número pág. 187) de las que se ha informado a Europa, falta el Cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*). También unos planos con cuadrículas, no se sabe de qué superficie (10 x 10 Km suponemos), de la distribución de estas especies en el Tajo (sin citar el origen de la fuente).

Existen varias publicaciones científicas que han trabajado sobre la distribución de peces exóticos en el Tajo:

- Elvira et al, 2003, Ictiofauna del río Tajo entre la presa de Bolarque y la confluencia con el Jarama, catálogo, distribución y estado de conservación. Actas del congreso sobre la Naturaleza en la provincia de Toledo;
- Doadrio, I., Perea, S., Garzón-Heydt, P. & González, J.L. 2011b. Ictiofauna Continental Española. Bases para su seguimiento. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Madrid.;
- Baeza, D. Valoración actual del estado ecológico de la parte española de la cuenca del Tajo. Sesión Plenaria. 7º Congreso Ibérico sobre Gestión y Planificación del Agua. Talavera de la Reina. Febrero 2011.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Implementación de controles y censos para conocer la presencia de especies invasoras en el Tajo.
- Control y erradicación de especies invasoras piscícolas, en especial el siluro, percasol y pez gato.
- Control, seguimiento y erradicación del mosquito tigre.
- Control y seguimiento de brotes de jacinto de agua y azolla, entre otras.
- Proponemos el ensayo de sueltas controladas de caudales generadores en algunos tramos y estudiar entre otros sus efectos sobre las especies invasoras de peces.
- Considerar como invasora el *Populus x canadensis* que se utiliza masivamente en las repoblaciones forestales de riberas, y establecer medidas para disminuir su propagación.
- Modificación del régimen de caudales, aquí especialmente se deben considerar no los caudales mínimos, sino los máximos, generadores y los cambios estacionales, las especies exóticas se ven favorecidas por caudales con pocas fluctuaciones, existen evidencias del control de exóticas restituyendo regímenes de caudales que sean cambiantes a los que están mejor adaptadas nuestras especies.
- Mejora de la calidad de las aguas del Tajo.
- Medidas de cooperación entre la Administraciones regional y nacional.

Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el organismo de cuenca

Como reconoce la documentación elaborada para este proceso planificador, «La Comisión Europea, tras evaluar los planes españoles de segundo ciclo, recomienda al Estado español (Comunicación de 26 de febrero de 2019 al Parlamento Europeo y al Consejo) que asegure la adecuada implementación del artículo 9 de la DMA sobre recuperación de costes, incluyendo el cálculo y la internalización de los costes ambientales y del recurso.

» Adicionalmente, en el informe específico de país⁷, la Comisión también recomienda a España la aplicación del principio de recuperación de costes para aquellos usos del agua que tienen un impacto significativo sobre las masas de agua o, en su caso, que justifique en los planes hidrológicos correspondientes la excepción a la aplicación de este principio. También insiste en que España debe presentar con claridad su política de precios del agua y proporcionar una visión transparente del cálculo de las inversiones que considera precisas y de cómo se pretenden atender esas necesidades de inversión.

» Por otra parte, pero en la misma línea el Director General de Política Regional y Urbana (DG REGIO) de la Comisión Europea, mediante carta de 21 de febrero de 2019 dirigida al DG de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda, llama la atención de las autoridades españolas sobre algunas cuestiones que entiende como pendientes en relación con la aplicación de la DMA. Son resumidamente las siguientes:

- Los instrumentos de tarificación del agua y de recuperación de los costes del agua existentes y previstos necesitan ser aplicados plenamente en la práctica y ser descritos con más claridad en las futuras revisiones de los planes hidrológicos.
- Debe facilitarse información adicional más clara sobre las subvenciones y sobre la contribución adecuada de los distintos usuarios del agua a los costes de los servicios hídricos y la consideración del principio de que “quien contamina paga”, como elemento clave para garantizar una gestión sostenible del agua.
- El cálculo de los costes medioambiental y de recurso debe completarse y extenderse a todos los sectores relevantes.»

⁷ Commission Staff Working Document (SWD 2019, 30 final): Report from the Commission to the European Parliament and the Council – Implementation of the Water Framework Directive (2000/60/EC) and the Floods Directive (2007/60/EC). Second River Management Plans and First Flood Risk Management Plans. Disponible en: http://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/impl_reports.htm

Según el EpTI, el grado de recuperación del coste del servicio del agua en España se sitúa en torno al 68 %, incluyendo los costes ambientales, mientras que en el Tajo, este porcentaje sube hasta el 81 %.

Es difícil dar por buenas estas cifras, teniendo en cuenta que el río Tajo es un inmenso negocio, en el que no repercuten para nada los costes ambientales que esa gestión provoca. Es difícil, repetimos, observar un río como el Tajo, sometido a un sinfín de presiones, y comprobar cómo el organismo de cuenca determina que el 81 % de los costes ambientales se repercuten. Está claro que el «pago» por el daño ambiental que infligen determinados usos, no es el adecuado, y está minusvalorado.

Por ejemplo: ¿cómo se evalúa el coste ambiental de las presas hidroeléctricas que se concatenan en el Tajo toledano y extremeño? ¿Cómo se evalúa el vertido de las aguas no convenientemente depuradas de la Comunidad de Madrid vía Jarama y Guadarrama? ¿Por qué no se repercute en tarifa del trasvase Tajo-Segura el daño que produce al ecosistema del Tajo la detracción de cientos de hectómetros cúbicos «excedentes» según la literatura oficialista?

La Ficha del EpTI se reducía a un justo lamento del organismo de cuenca por la «notable diferencia entre los gastos que se realizan por la Confederación y los ingresos que recauda desde los usuarios y demás sujetos a tributación. Esto pone de manifiesto que en la situación actual las disponibilidades económicas propias del organismo no permiten afrontar sus obligaciones más que en la medida en que sus ingresos son enriquecidos desde otros presupuestos públicos, esencialmente desde los presupuestos asignados a la Dirección General del Agua.»

De la misma manera: «Así mismo, los efectos de otras presiones como la contaminación difusa, el deterioro hidromorfológico que se observa en nuestras masas de agua, la presencia de especies alóctonas e incluso de especies invasoras peligrosas, carecen de instrumentos económicos específicos que permitan a los organismos de cuenca aplicar el principio de quien contamina paga y obtener la financiación necesaria para afrontar la resolución de estos problemas mediante la ejecución de las correspondientes medidas.

»En general, y excepción hecha del canon de control de vertidos (art. 113 del TRLA) que se aplica sobre los vertidos de fuente puntual al dominio público hidráulico, cualquier otro coste ambiental que deba soportar el organismo de cuenca, sea identificable o no el agente causante de los impactos, carece de instrumentos

económicos para su financiación, lo que conlleva que su remediación se afronte con los limitados presupuestos públicos disponibles, cuestión que pone en riesgo la consecución de los objetivos ambientales.»

Y, finalmente, «Por todo lo expuesto, se evidencia como problema importante la financiación de las necesidades de actuación (programas de medidas) de los organismos de cuenca en general y de la Confederación Hidrográfica del Tajo en particular, problema en parte relacionado con la posibilidad de recuperar o no los costes de sus actividades desde los agentes generadores de los problemas ambientales que deben afrontar. Este problema de financiación también es extensible a otras autoridades competentes (Administración de las Comunidades Autónomas y Administración Local), pero su análisis queda fuera de este análisis porque los procedimientos para su remediación pueden ser más específicos e independientes de la acción general de los organismos de cuenca que se afronta en este caso.»

Está claro que hay que habilitar los mecanismos de financiación para desarrollar todos los desafíos tendentes a mejorar el estado de las masas de agua, en este caso las del Tajo y sus afluentes. Pero no puede seguir saliendo «gratis» el uso casi privativo de un río a quienes desde hace muchos años hacen uso de él, y no son capaces de contrarrestar económicamente los impactos y costes asociados. Y es preciso una voluntad y un marco jurídico claro y definido, que coadyuve a ello.

Está claro que en Talavera de la Reina hemos sufrido la desaparición de nuestros dos ríos. Nuestros porque la ciudad ha crecido durante más de dos mil años a sus pies. En tres o cuatro décadas los hemos perdido, y no ha existido ningún tipo de compensación o actuación tendente a revertir la situación. Al contrario, se da por sentado que los ríos están perdidos, que cada metro cúbico de caudal que se consigue es un triunfo que hay que alcanzar en el Tribunal Supremo; que el trasvase Tajo-Segura está fuera de la ley del Tajo, que depende de «instancias» superiores, que los vertidos de Madrid no pueden limitarse, pese a que el Canal de Isabel II arroje anualmente beneficios millonarios... En definitiva, el Tajo como negocio, los ciudadanos con un río secuestrado y perdido, y el organismo de cuenca lamentándose de que no posee instrumentos para recuperar los costes, lo que le imposibilita alcanzar los objetivos ambientales...

Nosotros no podemos proponer la solución. Pero sí exigirla. Mantener al Tajo en este estado no es admisible. Hay que recuperar los costes y financiar el programa de

medidas adecuado. Mientras el agua siga siendo gratis, mientras contaminar sea lo normal; mientras el agua del trasvase salga prácticamente gratis puesta a pie de riego en el Segura; mientras el Tajo sea en gran parte de las hidroeléctricas; mientras no se reorganice el abastecimiento a Madrid (y el saneamiento), con criterios de racionalidad y equidad con toda la cuenca; mientras todo esto y mucho más no ocurra, el Tajo seguirá siendo un río maltratado y despojado de su esencia como río.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Recuperación real de todos los costes ambientales.
- Repercusión en tarifa del trasvase Tajo-Segura de los costes ambientales y de los costes de oportunidad en la cuenca cedente.
- Establecimiento de los mecanismos adecuados de recuperación de costes.

Mejora en la cooperación y coordinación entre administraciones

Compartimos lo indicado en esta ficha, así como la necesidad de que otras Administraciones con competencias en la gestión, se involucren en los objetivos de conservación de los ríos, en este caso el Tajo.

Pero también indicamos que es importante más allá del Comité de autoridades Competentes, se dé audiencia y participación a colectivos sociales involucrados o interesados.

Entendemos que, en las actuales circunstancias, como indicaba el propio EpTI «El coste de ejecutar todas las medidas contenidas en el programa de medidas asciende a 2.633,81 millones de €, cifra cuya financiación real parece difícil que pueda llegar a obtenerse.» Si no existe voluntad política ni técnica, el Plan de cuenca volverá a ser papel mojado, no se alcanzarán los objetivos, y en 2027 estaremos en la misma situación que ahora, o incluso peor.

Queremos indicar en este aspecto, la necesidad de profundizar la colaboración con la Administración del país vecino, Portugal, con el que compartimos el Tajo. La actual manera de gestionar el río, partido por una frontera, en el futuro debe pasar a la historia. Solicitamos que se empiece a trabajar en un escenario conjunto para que el próximo Plan de cuenca sea conjunto.

Con respecto a la relación con el país vecino, regulada en el caso de los caudales «cedentes» desde la frontera por el Convenio de Albufeira, insistimos en la necesidad de profundizar en solventar los problemas existentes. En un marco de escasez de recurso, y de ciclos secos cada vez más prolongados, se hace inevitable dar continuidad al Tajo en la frontera, y no detenerlo en los macroembalses de Alcántara y Valdecañas. El Convenio de Albufeira debe revisarse para aumentar la regularidad y la cantidad de los caudales que llegan a Portugal.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Más allá del Comité de autoridades Competentes, participación de la sociedad, y grupos organizados en defensa de los valores de los ríos.
- Profundizar con Portugal para trabajar en un próximo Plan de cuenca conjunto.
- Revisión de Albufeira, para dar continuidad al río más allá de la frontera, modificando al alza caudales y la regularidad de los mismos, en especial en los ciclos secos.

Reutilización de aguas depuradas

La reutilización de las aguas depuradas en la cuenca del Tajo puede considerarse como mínima, si no se tiene en cuenta que esas aguas (parcialmente) depuradas luego vienen a ser usadas fundamentalmente en agricultura. El impacto de la conurbación de Madrid, sin parangón en toda España, y la escasa enjundia de la red a la que evacua la ciudad, su poblada periferia, y el mayor polo industrial de la Península Ibérica, determina una realidad que sólo se es capaz de calibrar cuando se contempla, por ejemplo, la desembocadura del Jarama en el Tajo.

El borrador considera las aguas residuales como “un problema de gestión” que pasa a ser una «fuente de recursos» al considerar su utilización una “alternativa sostenible” dentro de un marco de economía circular.

El tratamiento de los efluentes contaminados no debe presentarse por la Administración hidrológica como un «problema», sino como una exigencia ambiental y legal al usuario del recurso, cuyo cumplimiento tiene que vigilar la Confederación en el ámbito de sus competencias sobre las Autorizaciones de Vertido y el establecimiento del correspondiente canon de control de vertidos.

En relación al uso dado al agua regenerada, actualmente se emplean 21,18 hm³/año, siendo los principales destinos el riego de zonas verdes (8,51 hm³, campos de golf (4,16 hm³) y usos industriales (aguas de proceso, 4,47 hm³), baldeo (2,32 hm³), siendo el resto para usos como llenado de estanques ornamentales (0,98 hm³), restauración paisajística, sistemas contra incendios o riegos de campos deportivos. Esta distribución habría que ser justificada debidamente en consonancia con el Artículo 60. Orden de preferencia de usos, del texto refundido de la Ley de Aguas. De acuerdo con este artículo, y dada la situación de deterioro de las masas de aguas del entorno de Madrid aludido anteriormente, deberían considerarse como destino los usos ambientales del agua regenerada “teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno” (artículo 60.1).

Expone que «un factor importante que condiciona una utilización efectiva del agua regenerada es la necesidad de construir redes independientes de distribución, hecho que motiva en gran parte que la reutilización existente en la cuenca del Tajo esté tan localizada en el ámbito geográfico de Madrid y focalizada en unos pocos usos».

Nada más lejos de la realidad: en las Zonas Regables de la Real Acequia del Jarama y en otras Zonas regables del Tajo Medio, se está regando «de facto» y efectivamente con aguas depuradas: «aguas residuales que han sido sometidas a un proceso de tratamiento que permita adecuar su calidad a la normativa de vertidos aplicable». Para corroborar esta afirmación sirve a modo de ejemplo lo reflejado en la figura 40, de la página 91, sobre Caudales medios anuales en el río Manzanares en la entrada (estación 3070) y salida (estación 3177) de la ciudad de Madrid. El volumen de estos caudales aportados por las depuradoras de la ciudad de Madrid y su área metropolitana, principalmente a los ríos Manzanares y Jarama y posteriormente al Tajo aguas abajo del núcleo urbano de Aranjuez, comparados con los caudales circulantes que tienen que diluir estas aguas, significa que las aguas depuradas constituyen la mayor parte del caudal de estos ríos. Lo que se traduce en que los objetivos de buen estado ambiental de las masas de agua de estos tramos quedan hipotecados, con unos objetivos «menos rigurosos» o «prorrogas» que afectan a Tajo, Jarama, Manzanares o Guadarrama, y que se manifiestan con toda su virulencia al paso del propio Tajo por ciudades como Toledo o la propia Talavera de la Reina.

En el diagnóstico se han identificado, además, las siguientes carencias:

- a) Este Tema Importante está estrechamente ligado al Tema Importante FICHA 4. Contaminación de origen urbano e industrial. No se encuentra ninguna referencia mutua en sendas fichas. En la Ficha 4 se expone que «Un buen tratamiento de depuración que cumpla con creces los requisitos de la Directiva 91/271, o incluso muy bueno, da lugar a un efluente cuyas características fisicoquímicas, aun a pesar de suponer una fuerte mejora respecto de las que tenía el influente a la entrada de la planta, son insuficientes por sí mismas para poder mantener un ecosistema acorde a la consecución del buen estado de la masa de agua conforme a la Directiva marco del Agua. Tras producirse la mezcla con el caudal del medio receptor del cauce, las características fisicoquímicas están fuertemente condicionadas por la relación de caudales entre el medio emisor (salida de la depuradora) y el receptor (río). Estas circunstancias condicionan fuertemente el estado y los objetivos de las masas de agua —con definición de objetivos menos rigurosos 14 en diversas masas de agua—.»

En estas circunstancias resulta incoherente que los mayores esfuerzos en depuración de aguas (especialmente las de la Comunidad de Madrid) vayan destinados a su reutilización para destinos accesorios (jardinería, baldeo de calles

y campos de golf principalmente) y no se destinen a cumplir con los objetivos ambientales de las masas de agua.

En el diagnóstico se consideran los vertidos autorizados por la Confederación: 1.762 hm³/año como una fuente más de recursos para satisfacer demandas de usuarios, principalmente del sector agrícola, de la jardinería urbana, los campos de golf o la higiene de calles y viales. Se obvia algo tan básico como el ciclo integral del agua, en el que estos retornos de aguas depuradas a los cauces son parte esencial de este ciclo y no pueden dilapidarse atendiendo o justificando demandas insostenibles o artificiales. El agua inalterada, depurada, o regenerada es un recurso finito necesario para mantener los ríos, y el único argumento válido para promover el incremento del consumo de agua regenerada por parte de la administración sería que su utilización justifique la supresión de determinados embalses al no ser necesaria su capacidad de regulación para suministro urbano o riegos agrícolas.

No se estima, la afección que supone el detraer un elevado volumen de los retornos al cauce de los ríos de la cuenca, procedentes de EDAR o de retornos de riegos agrícolas, que están permitiendo actualmente garantizar caudales que permiten la supervivencia de los ecosistemas en muchos tramos fluviales.

- b) La ficha pone todas sus esperanzas en un incremento futuro de la utilización de aguas regeneradas en el sector agrícola, por las Comunidades de Regantes; propiciada por la entrada en vigor de una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua, destinado a facilitar la utilización de aguas residuales urbanas para el riego agrícola, encontrándose actualmente en fase de negociaciones y que la Comisión Europea publicó en mayo de 2018. El actualmente en preparación Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (DSEAR) es otra de las panaceas con las que en un futuro se podrá actuar sin concretar nada para el horizonte de la revisión del plan de Cuenca que nos ocupa.

Recordamos nuevamente el uso que se hace del agua «residual» en el tramo medio del Tajo. Agua con determinado grado de depuración que se vierte a los afluentes del Tajo, terminan en éste y son usadas para regar amplias superficies a pie de Jarama o Tajo, incluso hasta las proximidades de Talavera de la Reina. Aquí se rechaza regar con el agua del Tajo por su mala calidad, mala calidad fruto de los problemas de depuración crónicos en especial de Madrid y su área urbana e industrial.

El EpTI debe cambiar su enfoque y considerar las aguas depuradas o regeneradas no como un recurso extraordinario para fomentar nuevas demandas de los usuarios, sino como parte fundamental de las aportaciones naturales gestionadas en la cuenca, garantizando su retorno a los ríos con el máximo nivel de depuración, salvo que su utilización justifique la supresión de infraestructuras de regulación o la mejora en el cumplimiento de la Directiva Marco.

Según la información facilitada por el EpTI el 92% del total de los vertidos son sometidos a un tratamiento terciario con eliminación de nutrientes. Si estos datos reflejan la realidad de los efluentes vertidos por las plantas de depuración, el EpTI debe completar y aportar información sobre por qué no se alcanzan los objetivos de buen estado de las masas de agua en el Tajo, Manzanares, Jarama o Guadarrama.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Mejora de los sistemas de depuración de las EDARs de la Comunidad de Madrid en particular, y las que vierten aguas arriba de la ciudad al Tajo en general.
- Entender la reutilización de aguas residuales perfectamente depuradas, como un elemento importante en el establecimiento de caudales en los ríos del entorno de Madrid, así como en el propio Eje del Tajo.
- Más que en reutilización por parte de las comunidades de regantes (que ya «de facto» lo hacen), entender la necesidad de mejorar la calidad del efluente de depuradora; así como controlar y eliminar a la mayor brevedad posible los vertidos incontrolados sin depurar adecuadamente, tanto industrial, como urbano o agrícola y ganadero.

Gestión del riesgo de inundación

El EpTI indicaba que «En el marco de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, durante el primer ciclo (año 2013) se identificaron 33 Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI), que comprendían 186 tramos fluviales con una longitud total de 539,32 km. Durante el segundo ciclo se ha llevado a cabo la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, aprobada mediante Resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de fecha 12 de abril de 2019. En la Demarcación Hidrográfica del Tajo se han mantenido las 33 ARPSIs iniciales, aumentando el número de tramos a 221, con una longitud total de 585,228 km. Todos estos tramos se han seleccionado por presentar riesgo de inundación de origen fluvial.»

El riesgo de inundación es un aspecto importante que preocupa al Ayuntamiento e Talavera de la Reina. Pese a que en los últimos años los episodios de crecidas e inundaciones han desaparecido tanto en el Alberche como en el Tajo a su paso por nuestra ciudad y su entorno, ofreciendo un escenario contemporáneo de una cierta falsa seguridad frente a estos fenómenos recurrentes, también es cierto que en el pasado siglo se sucedieron episodios destacados de crecidas, con inundaciones importantes en la propia ciudad, así como su entorno; entorno que en su momento fueron tierras de cultivo y huertas, pero que en estos momentos ya forman parte del propio casco urbano de la ciudad, del suelo urbano, y se encuentran edificados en una buena parte.

Las obras de encauzamiento del río, ejecutadas hace ya un cuarto de siglo por el Ministerio de Medio Ambiente en nuestra ciudad, tanto los muros en zona urbana, como la mota aguas arriba de la misma, han dotado de una cierta seguridad a la ciudad, aunque hace ya cerca de veinte años la propia Universidad de Castilla-La Mancha, por medio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, advertía⁸ en el apartado de Conclusiones, que las obras podrían no ser capaces de absorber una avenida importante: «Las obras de encauzamiento y dragado realizadas pueden resultar algo insuficientes en cuanto a cota de protección contra crecidas del río. En ciertos puntos de los diques (o motas) se produce desbordamiento del agua para el caudal para el que fueron proyectados (3.000 m³/s).»

⁸ Estudio y modelización del flujo de las avenidas en las llanuras de inundación, considerando los aspectos hidráulicos, ecológicos y urbanísticos. Modelación hidráulica del río Tajo en Talavera de la Reina. 1 octubre 2001.

Bastantes años después, con un proceso de colmatación del cauce de río, de invasión por vegetación riparia y lacustre; del asentamiento de numerosas islas y de, en definitiva, la transformación radical del cauce de ambos ríos, Tajo y Alberche, se hace preciso que el organismo de cuenca realice un estudio de, por un lado, el grado de transformación de los cauces de ambos ríos, en especial en el tramo desde el puente de la antigua Nacional V sobre el Alberche hasta las azudas de los Molinos y el Paredón; y por otro lado la capacidad de evacuación de una crecida por parte de la mota de canalización, así como los propios muros ubicados en ambas márgenes del Tajo.

Los últimos años, con una gestión férrea del Tajo y el Alberche, con el desvío de gran parte de sus recursos aguas arriba, unido a la disminución de aportaciones, y al control por parte de las presas tanto del Tajo como del Alberche... han propiciado un escenario de seguridad ficticio. En Talavera de la Reina no olvidamos las grandes avenidas del pasado siglo, ni los periodos de retorno a ellas asociados, ni el carácter repentino ni las avenidas relámpago del Alberche, ni, en definitiva, que nos encontramos en uno de los puntos críticos en lo que se refiere a inundaciones en nuestro país y específicamente en la cuenca hidrográfica del Tajo.

La Comisión Europea aprobó en noviembre de 2007 la Directiva 2007/60, sobre la evaluación y gestión de las inundaciones que ha sido transpuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación. La implantación de esta Directiva supone una oportunidad para mejorar la coordinación de todas las administraciones a la hora de reducir estos daños, centrándose fundamentalmente en las zonas con mayor riesgo de inundación, llamadas Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).

Durante el periodo 2011-2015 se desarrolló el primer ciclo de la aplicación de esta Directiva, que motivó la aprobación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIs) en el año 2016. En estos momentos se están implantando dichos PGRIs y, a la vez, está en desarrollo el segundo ciclo de la Directiva, que derivará en una revisión de los trabajos a realizar hasta el año 2021.

La Instrucción de fecha 8 de julio de 2020 del Secretario de Estado de Medio Ambiente para el desarrollo de Actuaciones de Conservación, Protección y Recuperación en cauces de Dominio Público Hidráulico en el ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas establece el marco de acción para las obras a desarrollar por este Ministerio.

El MITECO, siguiendo los principios de la Directiva 2007/60 sobre evaluación y gestión de riesgos de inundación, ha puesto en marcha el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), un instrumento de apoyo a la gestión del espacio fluvial, la prevención de riesgos, la planificación territorial y la transparencia administrativa.

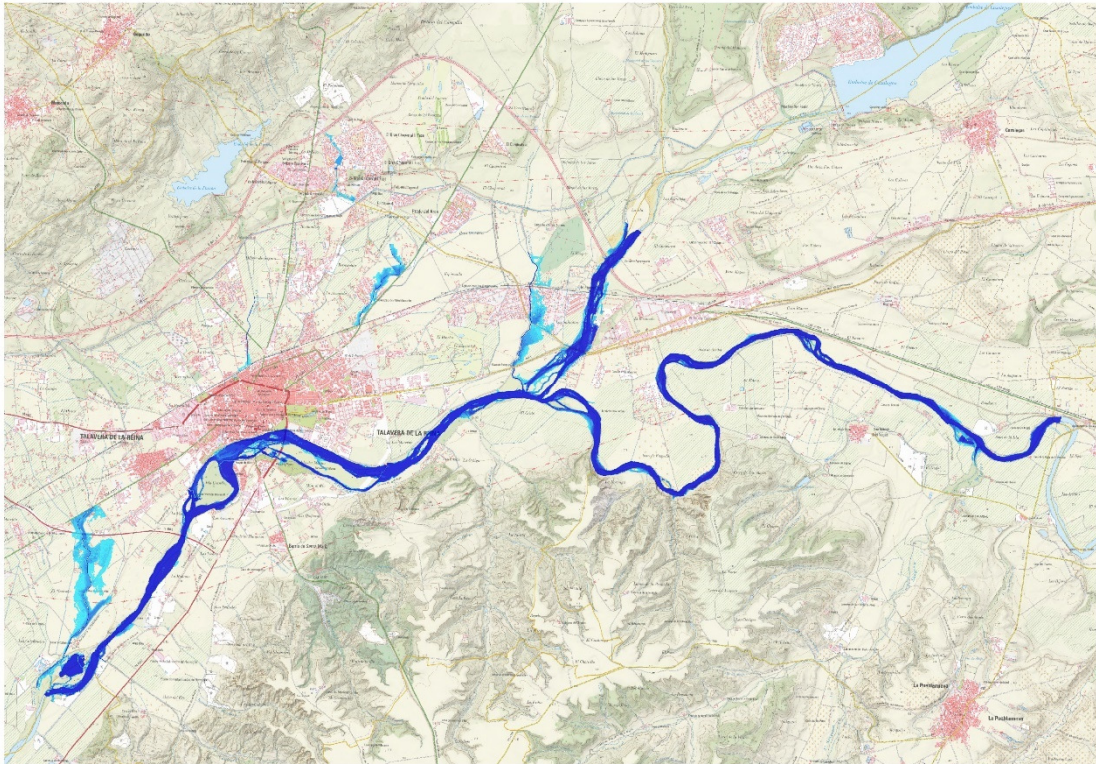
A estos efectos, es adecuado indicar en estas sugerencias y observaciones, la inquietud que ofrece la cartografía resultante y publicada por el MITECO.

Incluimos a continuación algunos mapas de inundación relativos a Talavera de la Reina y su entorno más próximo, correspondientes al Servicio Web de Mapas conforme al perfil INSPIRE de ISO19128-WMS 1.3.0 denominado Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) 2º ciclo (2018), que permite la visualización y consulta de las zonas designadas como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación tras la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) realizada durante el año 2018.

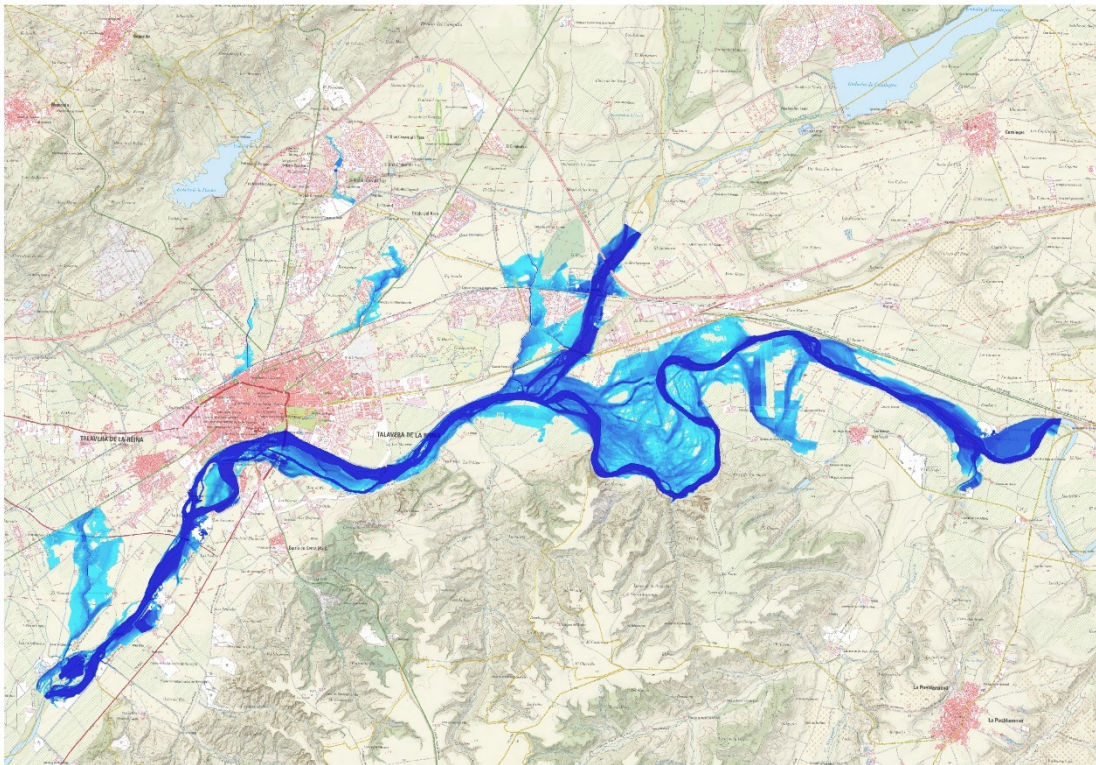
Se incluyen Mapas de riesgos y Mapas de peligrosidad, así como las Áreas de riesgo significativo y Tramos de ríos con planes de emergencia, entre otros. Incluimos las Zonas de Inundación con probabilidad baja o excepcional (T=500 años); Zonas de Inundación con probabilidad media u ocasional (T=100 años); y Zona de Inundación frecuente (T=50 años); y Zona de Inundación con alta probabilidad (T=10 años).

Incluimos, para no ser demasiados prolijos, sólo los mapas de Zonas de Inundación para determinadas zonas de Talavera de la Reina y su entorno.

PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO. TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021-2027). PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y
SUGERENCIAS
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

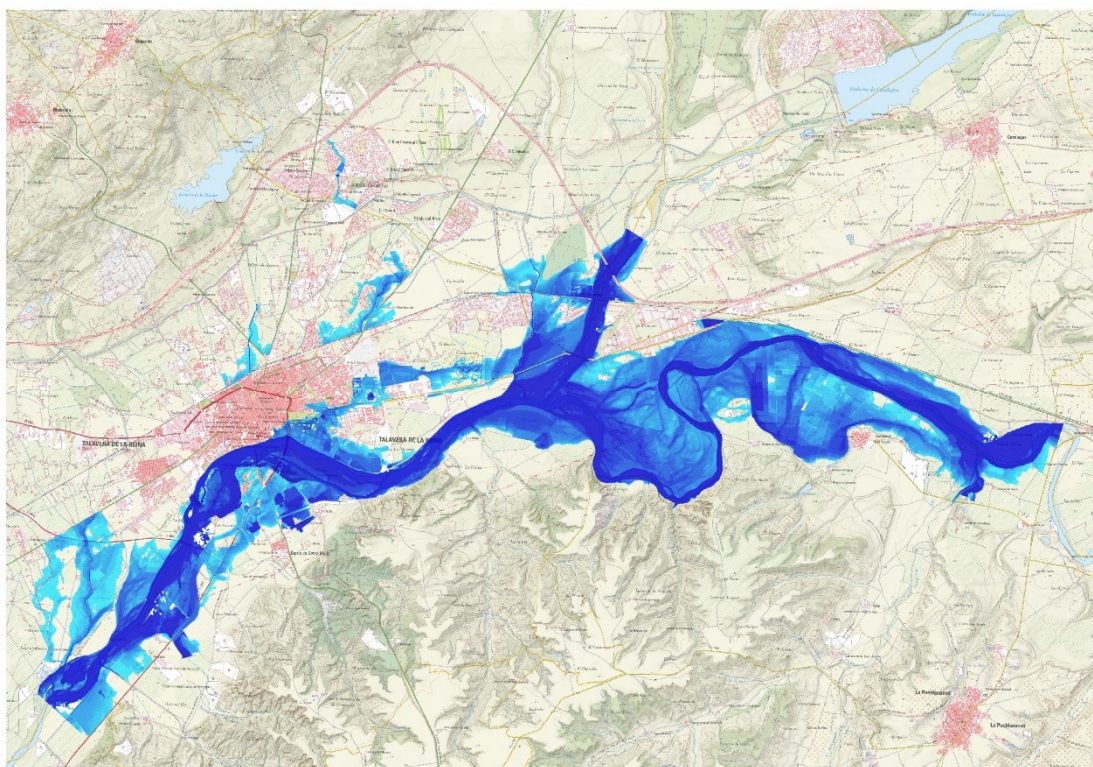


Zona de Inundación con alta probabilidad (T=10 años).

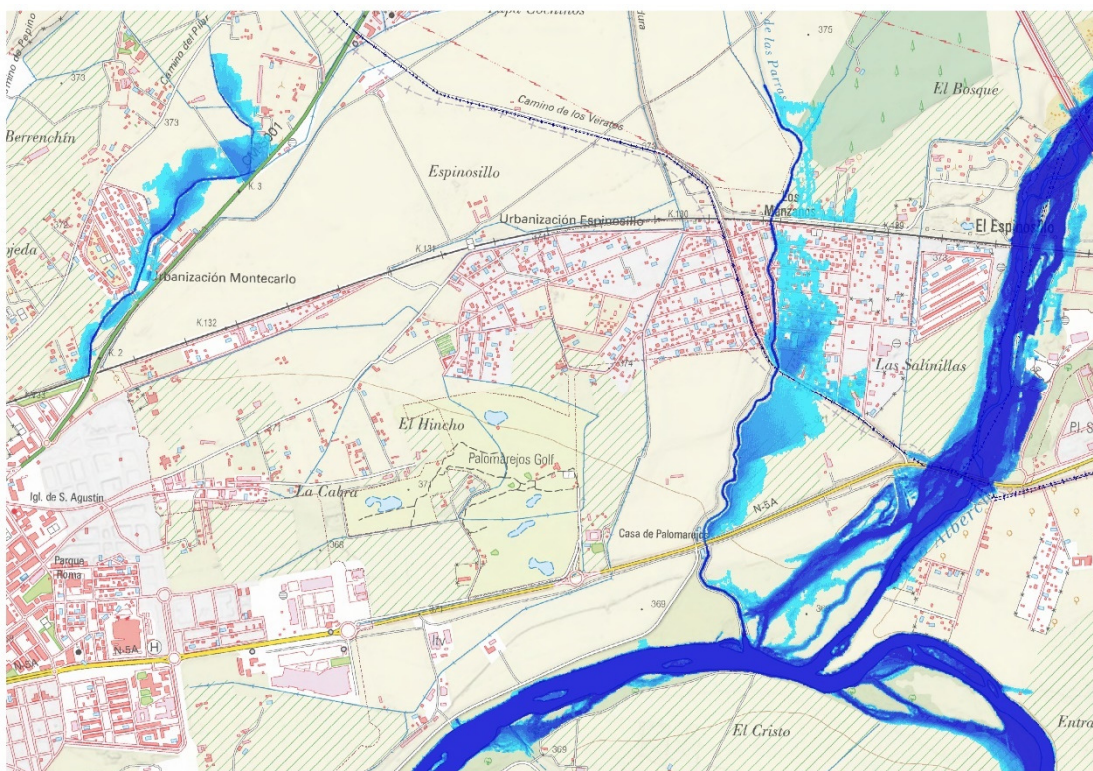


Zonas de Inundación con probabilidad media u ocasional (T=100 años).

PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO. TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021-2027). PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y
SUGERENCIAS
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

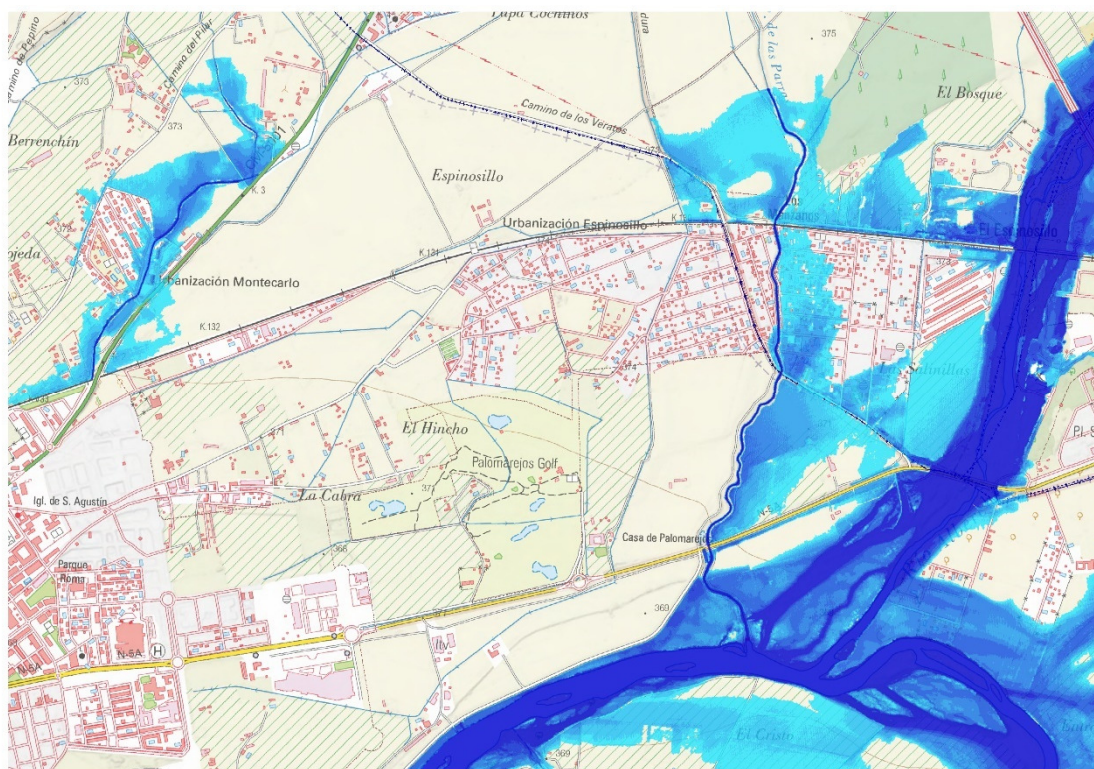


Zonas de Inundación con probabilidad baja o excepcional (T=500 años).

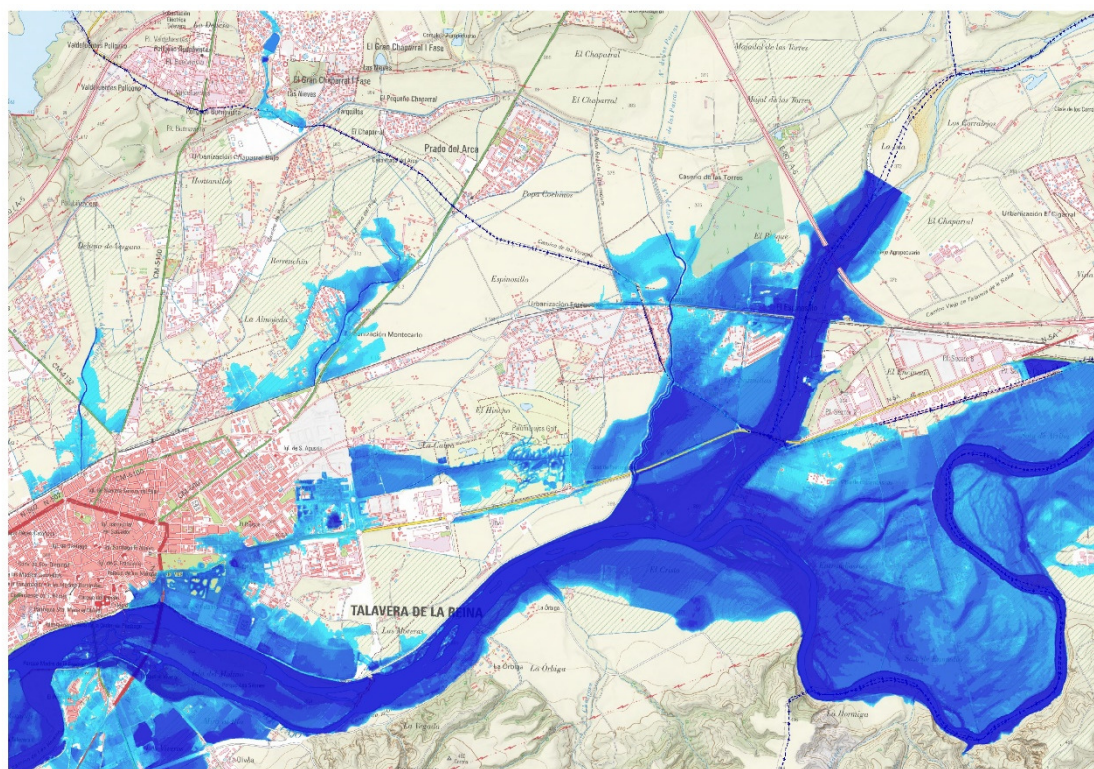


Zona de Inundación con alta probabilidad (T=10 años). Detalle.

PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO. TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021-2027). PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y
SUGERENCIAS
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA



Zonas de Inundación con probabilidad media u ocasional (T=100 años). Detalle.



Zonas de Inundación con probabilidad baja o excepcional (T=500 años). Detalle.

El trabajo arriba reseñado y elaborado por la Universidad de Castilla-La Mancha, analiza algunas de las crecidas más importantes registradas durante el siglo XX. Para el modelo unidimensional analizado, obtiene seis crecidas destacadas, cinco por encima de los 2.860 m³/s, caudal obtenido según el modelo y la cota de la evidencia. (Año 1912, 2.860 m³/s; año 1936 $\geq$ 3.730 m³/s; año 1947, 4.600 m³/s –rebajando los 7.320 m³/s de caudal punto históricamente aforados–; año 1955, $\geq$ 3.730 m³/s; y año 1970, $\geq$ 3.890 m³/s).

Es decir, que sólo en el pasado siglo, hubo al menos cinco crecidas en el Tajo con un caudal muy próximo o superior a los 3.000 m³/s que en teoría es capaz de absorber el encauzamiento realizado en nuestra ciudad.

Pero el propio estudio analiza (en fecha junio del año 2001), analiza la capacidad de evacuación tanto de la mota como de ambos muros (margen izquierda y derecha), y llega a la conclusión de que como hemos indicado se producen «desbordamientos». Analizando con detalle el trabajo, y teniendo en cuenta que no se llegó a realizar el dragado del río, la ficha 5.7.3.2 Sólo encauzamiento, determina secciones importantes de desbordamiento, tanto aguas arriba de la azuda de Palomarejos, como aguas abajo del puente atirantado, en las cercanías del Ferial. Y sobre todo en la margen izquierda del río, en el tramo del muro de canalización del Paredón.

Incluimos los planos de inundación que el estudio recoge, para crecidas de 3.000 m³/s y 3.750 m³/s, según el modelo de la avenida del año 1979, con un caudal aforado de 1.879 m³/s:



Repetimos que la gestión del riesgo de inundaciones en Talavera de la Reina, es algo que nos preocupa, máxime después de que no hay constancia de la capacidad real de la avenida que es capaz de desaguar tanto las motas como los muros de canalización, Veinte años después del estudio de la Universidad de Castilla-La Mancha, con la colmatación de gran parte del cauce de los ríos, tanto del Tago como del Alberche, es necesario determinar

con seguridad el riesgo al que se enfrenta nuestra ciudad en caso de una crecida importante. No hay que olvidar las avenidas de más de 3.000 m³/s sucedidas el pasado siglo, que arroja para las mismas un periodo de retorno inferior a los 25 años.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Estudio completo de la situación de los ríos Tajo y Alberche a su paso por nuestra ciudad, que determine la capacidad real de los cauces de absorber una crecida; y el impacto que ésta supondría para las márgenes, zonas urbanas y rústicas, con especial incidencia a las personas y a las infraestructuras.
- Estudio y análisis en detalle y pormenorizado de la capacidad de evacuación de avenidas por parte de la mota y los muros de canalización.
- Determinación de la mayor avenida capaz de evacuar por parte del sistema de canalización.
- Análisis del estado de colmatación y alteración morfológica de los cauces inferiores del Alberche, y del propio Tajo desde la desembocadura del Alberche hasta aguas abajo de la ciudad.
- Estudio de los arroyos de la zona periurbana, su problemática de desbordamiento, así como su impacto en zonas urbanizadas.
- Estudio y propuesta de soluciones para el embalsamiento que se produce al norte de la vía de ferrocarril.
- Análisis del riesgo de los embalses del Alberche, al haber aumentado en los últimos años las curvas de hierro, y los volúmenes almacenados en los meses de invierno.
- Análisis de la capacidad de retención de la presa de Cazalegas frente a avenidas del Alberche.
- Realizar actuaciones de restauración y de recuperación de la hidromorfología fluvial que contribuyan a minimizar el impacto de las inundaciones.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES QUE EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA CONSIDERA DEBEN TRATARSE EN FICHAS CONCRETAS Y DESARROLLARSE EN LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Trasvase Tajo-Segura

A estas alturas, con el conocimiento que tenemos del estado de la Demarcación hidrográfica del Tajo, resulta cuanto menos paradójico que no exista una Ficha donde el trasvase Tajo-Segura sea un Tema Importante.

Esta omisión/ocultación/dejación de funciones por parte del organismo de cuenca, sólo puede calibrar la calidad del propio proyecto de Plan hidrológico. Dejar de la lado uno de los mayores problemas del Tajo, que insistentemente se ha solicitado desde el Primer ciclo de planificación que se incluya como Tema Importante; negar la mayor sobre el impacto de esta infraestructura en el modelo de gestión del Tajo, y en especial el Eje del Tajo; dar por bueno el *statu quo*, los falsos «excedentes»; la sobreexplotación de la cabecera y del propio Tajo; la supeditación de los caudales circulantes por el Tajo, y su estado ambiental al propio trasvase Tajo-Segura, una demanda de una cuenca externa en su gran parte para abastecimiento; la condena a los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía a una situación paupérrima debida a una gestión que esquilma el recurso, y mantiene las reservas permanentemente por debajo del 25%; la dejación de funciones del organismo de cuenca para reconocer de facto el problema, explícitamente, de frente y a las claras... Todo ello hace que sea difícilmente explicable la ausencia de un Tema Importante dedicado en exclusividad al impacto del trasvase Tajo-Segura.

No nos vale que el trasvase dependa jurídicamente de un aparataje jurídico superior. El Plan de cuenca del Tajo es el instrumento que define la gestión del río. Y un río agónico, sin recursos en su tramo medio como hemos ido viendo en la lectura y análisis del propio borrador, necesita imperiosamente los recursos hoy declarados sobre el papel como «excedentarios»; además de otro modelo de gestión que no sea la enfocado a mantener a toda costa esos «excedentes», incluso a costa de maltratar al río, de publicar dos Planes de cuenca sin caudales ecológicos en el propio río; e intentar que este del tercer ciclo, mantenga la situación que conocemos y cuyos resultados conocemos y conoce la propia Confederación Hidrográfica del Tajo y el propio MITECO.

Por tanto, solicitamos la inclusión de una ficha donde el trasvase Tajo-Segura sea un Tema Importante. Donde se analice de cara y sin maquillaje su impacto en la gestión del Tajo medio. Que se recuperen los estudios conducentes al ETI del año 2011 en el Primer ciclo de Planificación, aprobado por el Consejo del Agua de la Demarcación, y luego vergonzosamente retirado y escondido. Queremos datos, información, análisis. Y conclusiones. Con los escenarios pasados; pero sobre todos con los que emanan de la situación actual, con una sobreexplotación absoluta de la cabecera, unos niveles de estrés hídrico inaceptables. Y con los escenarios del cambio climático, la reducción terrible de aportaciones que se está produciendo en los aportes en especial en la cabecera; y con la necesidad de mantener reservas importantes en Entrepeñas y Buendía, tanto para el desarrollo socioeconómico de los municipios ribereños (como veremos en la siguiente Ficha propuesta), como satisfacer las demandas aguas abajo en el Eje del Tajo al menos hasta nuestra ciudad, Talavera de la Reina.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Que la propuesta de borrador de Plan de cuenca incluya y trate el Tema Importante del trasvase Tajo-Segura en base a los argumentos más arriba esgrimidos.

Impacto del Tajo-Segura en los municipios limítrofes a los embalses de Entrepeñas y Buendía.

Impacto del Tajo-Segura y los volúmenes comprometidos, en la gestión de los macroembalses de cabecera Entrepeñas y Buendía; así como medidas para restitución de gestión hiperanual.

Los municipios ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía, que se construyeron en la década de los años 50 del siglo pasado, perdieron sus tierras más fértiles bajo las aguas de los embalses, en una época en la que la agricultura era la principal actividad económica en zonas rurales. Los caminos y carreteras que unían las poblaciones de los valles también quedaron anegados, aislando así a municipios y vecinos que hasta entonces habían estado próximos.

A pesar de estos impactos iniciales, con el llenado de los embalses emergió un modelo económico alternativo en la comarca, sustituyendo la actividad agraria tradicional por un desarrollo basado en las actividades turísticas y recreativas vinculadas a Entrepeñas y Buendía. En una comarca caracterizada por una gran belleza paisajística y un importante patrimonio cultural y natural, la existencia de una enorme lámina de agua de más de 11.400 hectáreas en la proximidad del área metropolitana de Madrid dotó a la zona de un enorme potencial de desarrollo en una época en la que el turismo empezaba a despegar como importante actividad económica. Durante las décadas de los 60, 70 e incluso 80, se construyeron urbanizaciones de segunda residencia, instalaciones hoteleras, de restauración y ocio, y puertos deportivos, particularmente en el entorno del embalse de Entrepeñas y, en menor medida, en el de Buendía. El cambio de modelo pareció funcionar y el «Mar de Castilla» y sus playas se convirtieron en un lugar habitual de veraneo de muchos madrileños.

Sin embargo, la aprobación, construcción y entrada en funcionamiento en 1981 del trasvase Tajo-Segura han truncado de manera determinante este proceso de desarrollo. La conjunción de un fuerte descenso de las aportaciones de agua a los embalses de Entrepeñas y Buendía (50%) desde principios de los 80 respecto a lo previsto para la realización del TTS y, sobre todo, una gestión de la infraestructura que ha priorizado la realización de trasvases al sureste español ignorando por completo las necesidades de los municipios ribereños y la prioridad legal de todos los usos de la cuenca cedente (incluidos los usos recreativos), ha resultado en su declive poblacional y socioeconómico.

La propia normativa de regulación y funcionamiento del trasvase reconocía sus potenciales impactos negativos en los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía, proponiendo una serie de supuestas obras de compensación para paliar estos impactos que han tardado décadas en llevarse a cabo, y que hubieran debido realizarse en cualquier caso, aunque no existiera el trasvase.

En definitiva, el trasvase Tajo segura, justificado en virtud del interés general del país, ha dado como resultado un reparto asimétrico de beneficios y costes: los beneficios se han concentrado en los usuarios del agua, en este caso empresas hidroeléctricas y regantes, y los costes en los territorios anegados por los embalses o afectados de alguna manera por las nuevas infraestructuras. Si se pone el enfoque en la cuenca del Tajo, esta es una historia de destrucción de alternativas de desarrollo socioeconómico al priorizar unas regiones (generalmente más prósperas) sobre otras más desfavorecidas y marginales, en defensa de un supuesto interés nacional superior.

Esta omisión voluntaria y consciente de las necesidades del entorno de Entrepeñas y Buendía y de la cabecera del Tajo ha supuesto el incumplimiento sistemático de una premisa básica de la normativa reguladora del Trasvase que, desde 1970, estableció de forma tajante la prioridad de todos los usos y necesidades vigentes y potenciales de la cuenca cedente. Así, la legislación reguladora del TTS establece que sólo podrán trasvasarse las aguas excedentarias, es decir, las que «sobran» una vez que se hayan satisfecho todos los usos y necesidades de la cuenca cedente, que son prioritarios frente a cualquier trasvase. Estos incluyen los usos lúdicos y recreativos. Sin embargo, las reglas de explotación del trasvase no garantizan los usos prioritarios de la cuenca del Tajo, ya que tienden a maximizar los volúmenes trasvasados y en ningún momento tienen en cuenta, como límite previo, o dentro del volumen no trasvasable, las necesidades en volumen y lámina de agua para satisfacer de forma adecuada los usos recreativos en los embalses de Entrepeñas y Buendía. El Plan hidrológico del Tajo de 1998 estableció que no se podía trasvasar cuando las existencias de Entrepeñas y Buendía eran inferiores a 240 hm³ para garantizar, en teoría, los usos de la cuenca cedente. No obstante, esos niveles de embalse (entre un 9 % y un 10 % de su capacidad) no permiten mantener los usos lúdicos y recreativos. La normativa derivada del Memorándum del Tajo de 2013 aumentó el umbral de la prohibición de trasvasar a 400 hm³ (un 16% de su capacidad de embalse). Sin embargo, dicho límite no implica una diferencia sustantiva a la hora de garantizar los usos lúdicos y recreativos. En cualquier caso, son límites para garantizar determinados usos de la cuenca del Tajo hasta Aranjuez, entre los que no se encuentra los usos recreativos en

Entrepeñas y Buendía. Por lo tanto, como sucedió por ejemplo en 2017, el límite de 400 hm³ impide realizar nuevos trasvases, pero el volumen almacenado sigue bajando según se realizan desembalses para satisfacer dichos usos de la cuenca del Tajo, hasta el práctico vaciado de los embalses.

La gestión que se ha hecho del TTS desde su entrada en funcionamiento ha provocado una dramática disminución de los volúmenes embalsados en Entrepeñas y Buendía (62 %) comparando el período pre (1958-1980) y post trasvase (1981-2017), por encima de la importante disminución de las aportaciones (50 %) experimentada en la cabecera del Tajo a partir de 1980. Esta diferencia pone en evidencia los resultados de una gestión que prioriza el envío de agua por el trasvase sobre las necesidades de la cuenca cedente. Del mismo modo, la variabilidad de los volúmenes embalsados se ha duplicado tras el comienzo de la explotación del trasvase, por encima del incremento de la variabilidad de las aportaciones, que solo se ha incrementado un 12 % en el mismo período. La disminución de la lámina de agua resultante de la caída de los volúmenes embalsados y el incremento de su variabilidad dificulta el desarrollo y mantenimiento de las actividades empresariales vinculadas al uso recreativo de los embalses, afectando de manera determinante el potencial económico del desarrollo turístico.

Por tanto, el modelo de desarrollo en torno al uso recreativo de los embalses que surgió en los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía tras la desaparición de sus mejores tierras de labranza ha quedado truncado ante la completa desatención que han sufrido por parte de las autoridades encargadas de la gestión de los embalses y del trasvase (Dirección General del Agua del Ministerio competente, y Confederación Hidrográfica del Tajo). La dinámica poblacional de los municipios ribereños confirma este hecho. Al igual que otros municipios rurales, han visto reducida su población a menos de la mitad desde que comenzó el éxodo rural en la década de los 50. Sin embargo, hasta 1980, los municipios ribereños fueron capaces de resistir mejor dicho éxodo que los municipios rurales de su entorno gracias al desarrollo y expectativas generadas por el desarrollo de usos turísticos vinculados a los embalses. Como prueba de este hecho, el descenso de población fue trece puntos porcentuales inferior en los municipios ribereños que en Cuenca y Guadalajara rural (-39 % frente a -52 %). Por el contrario, a partir de la entrada en funcionamiento del TTS en 1981, estos municipios han perdido, en términos relativos, más del doble de población que su entorno (-21 % frente a -9 %).

Las dinámicas poblacionales y las económicas siempre se encuentran íntimamente ligadas. La falta de oportunidades económicas es uno de los principales motivos, el más importante

posiblemente, de la despoblación, pero a su vez, la despoblación reduce la actividad económica al perderse el principal factor productivo, la mano de obra y, más concretamente, la mano de obra más joven que suele ser la que más iniciativa y preparación tiene. En consecuencia, se produce un proceso de declive socioeconómico que se retroalimenta (un círculo vicioso) y que es muy difícil de romper sin una apuesta decidida de la administración que, en este caso, no se ha producido.

En los años 50, el principal sector económico de las zonas rurales era el agrario. En aquella época los rendimientos agrarios en las provincias de Cuenca y Guadalajara, donde se sitúan los embalses, eran muy inferiores a los de las otras provincias de la meseta. Durante la segunda mitad del siglo XX la producción agraria en Guadalajara creció muy por debajo de la media de las provincias de la meseta, quedando totalmente estancada en el siglo XXI. En Cuenca, la producción agraria evolucionó más positivamente, en torno a los valores medios, pero el menor crecimiento del regadío, comparativamente con otras provincias de la meseta, le impidió mejorar sus rendimientos, que siguieron estando significativamente por debajo de la media de las otras provincias. A mediados del siglo XX, La Alcarria era una región aislada y atrasada económicamente. La pérdida de tierras de cultivo de los municipios ribereños sumergidas bajo los pantanos y el hecho de que los regadíos comprometidos para compensar estas pérdidas no llegaron a realizarse, se superpone al atraso agrario de Cuenca y Guadalajara para configurar un sector en declive durante más de medio siglo.

En cuanto al sector secundario, los datos económicos no han evolucionado mucho mejor. En los años 70 del siglo XX, la industria de los municipios ribereños ya se encontraba un 20 % por debajo de la de su entorno rural en Cuenca y Guadalajara en términos relativos, y esta situación se ha perpetuado hasta nuestros días. Del sector de la construcción no disponemos de información municipal homogénea hasta finales del siglo XX. No obstante, en los datos del censo de viviendas de la última década de dicho siglo se puede ver cómo el crecimiento del número de viviendas en los municipios ribereños estuvo diez puntos porcentuales por debajo del de Cuenca y Guadalajara rural. Teniendo en cuenta la expansión económica que estaba experimentando España en esos años y la burbuja inmobiliaria que caracterizaba al sector de la construcción, ese déficit de crecimiento es un signo inequívoco de la inexistencia de expectativas económicas de desarrollo de la zona.

Teniendo en cuenta el atraso económico de la región en los sectores primario y secundario que muestran las estadísticas disponibles, el sector terciario, liderado por el sector turístico, parecía ser la única oportunidad de desarrollo, por lo que el cambio de modelo económico

propiciado por los embalses parecía una opción lógica y razonable. Y así lo fue durante las dos décadas anteriores a la entrada en funcionamiento del trasvase en 1981. Tras la construcción y el llenado de los embalses de Entrepeñas y Buendía se desarrollaron urbanizaciones de segunda residencia, puertos deportivos y empresas vinculadas al uso lúdico y recreativo de los embalses. Para calibrar la magnitud de las expectativas generadas baste mencionar que se proyectaron más de 2.000 parcelas para viviendas unifamiliares en una zona que en los años setenta tenía alrededor de 15.000 habitantes. Con posterioridad, en la década de los 90, el turismo rural comienza su despegue en España. En los municipios ribereños también se reproduce este fenómeno, produciéndose un aumento significativo de establecimientos turísticos de todo tipo: hoteleros, de turismo rural y campings. Los apartamentos rurales no se incorporarán a la oferta hotelera de la zona hasta el siglo XXI.

En general, estos negocios describen un ciclo económico que coincide con la evolución del nivel de llenado de los embalses. Así habría habido un ciclo expansivo que comenzó en los años 70 y terminó cuando coincidieron la bajada de la lámina de agua de los embalses entre 1982 y 1984 (menos de 500 hm³ de llenado promedio en esos tres años) con los efectos finales de la recesión económica provocada por la segunda crisis del petróleo (1979). Otro ciclo expansivo muy claro fue la larga fase de crecimiento económico acaecida en España después de la crisis del 92, coincidiendo también con el boom del turismo rural, pero que en los municipios ribereños acabó con la caída en los volúmenes embalsados a menos de 400 hm³ de media durante la sequía de 2004-2008, la explosión de la burbuja inmobiliaria en 2008 y la consiguiente crisis económica. La conjunción de la crisis y la falta de agua provocó un parón casi absoluto del sector turístico-recreativo que no se ha vuelto a recuperar, a pesar de que en 2010 y 2011 los volúmenes embalsados en los pantanos estuvieron por encima de los 1000 hm³. Desde 2010 se han cerrado un 30 % de los establecimientos turísticos de los municipios ribereños y un 50 % de las plazas de alojamiento turístico. La principal variable turística disponible, las plazas de alojamiento turístico, ha evolucionado en términos netos (aperturas menos cierres) de forma paralela al descenso de los volúmenes embalsados, lo que parece constatar el hecho de que el descenso de los niveles embalsados es una de las principales causas de los cierres de establecimientos turísticos. Como se puede ver, la situación del sector es de extrema gravedad ya que la reciente crisis económica ha estado flanqueada en el tiempo, por delante y por detrás, de unos niveles de embalse por debajo de los 400 hm³, es decir, menos de un 20 % de su capacidad.

Los municipios ribereños configuran una zona en la que la aportación de los sectores primario y secundario se encuentra significativamente por debajo de los niveles de su entorno rural, y en la que el turismo, el sector llamado a reemplazar a los anteriores, está en declive como consecuencia de la situación de los pantanos por la gestión que se hace de ellos para garantizar la continuidad de los trasvases. La consecuencia lógica de la conjunción de estos dos hechos es un menor nivel de renta. Centrándonos en la capacidad de generación de renta del territorio, es decir, descartando las rentas que no procedan del trabajo o de actividades empresariales y profesionales (rendimientos del ahorro, rentas de la propiedad y de bienes inmuebles, etc.) se ha constatado que los municipios ribereños tienen una renta mediana per cápita entre un 20 % y 30 % inferior a la de los municipios rurales de Cuenca y Guadalajara.

En definitiva, se produce un proceso de retroalimentación de efectos negativos: en un contexto de falta de oportunidades económicas en la segunda mitad del siglo XX, los municipios ribereños apuestan por un modelo de desarrollo basado en las actividades recreativas, de ocio y turismo vinculadas a los embalses pero, al hallarse sus niveles muy bajos durante largos períodos de tiempo, su actividad económica principal se resiente, lo que provoca unos niveles de trabajo y renta bajos que fuerzan a la población en edad de trabajar a emigrar, produciéndose una paulatina despoblación de la zona. Esta despoblación gradual contribuye a la reducción de la actividad económica general, al necesitarse menos bienes y servicios; con lo que el ciclo vuelve a empezar.

La situación de declive poblacional y socioeconómico de los municipios ribereños, a pesar de contar con un activo tan potente como son los embalses, que podría servir como motor de desarrollo socioeconómico, contrasta de manera significativa con los municipios ribereños del embalse de San Juan, en la Comunidad de Madrid. Entrepeñas y Buendía y San Juan son comparables en muchos sentidos: se construyeron en la misma década, tienen características geográficas similares, se encuentran a distancias parecidas del área metropolitana de Madrid, tienen usos similares (abastecimiento, usos hidroeléctricos, regadíos y usos lúdicos y recreativos) y son de los pocos embalses en el entorno de Madrid donde se permite la navegación a motor. La historia de los municipios ribereños de ambos complejos hidráulicos comienza de manera similar. En ambos casos experimentaron el mismo proceso de desarrollo urbanístico y turístico vinculado al uso recreativo de sus aguas. Sin embargo, aunque todos los embalses están gestionados por la Confederación Hidrográfica del Tago, las prioridades de gestión que rigen a unos y otros son radicalmente distintas, y las consecuencias socioeconómicas de esta gestión, también, siendo la

principal diferencia la existencia del trasvase Tajo-Segura. A diferencia de lo que ocurre en Entrepeñas y Buendía, la gestión del embalse de San Juan intenta mantener una lámina de agua más o menos estable que favorezca la explotación hidroeléctrica y el desarrollo de las actividades lúdicas y recreativas vinculadas al embalse. El resultado es que, a pesar de que las aportaciones en el embalse de San Juan también se han reducido significativamente (un 35 %) respecto a las anteriores a 1980, el volumen embalsado al final del año hidrológico ha descendido en menor medida (31 %), mientras que en Entrepeñas y Buendía una reducción de las aportaciones del 50 % se ha traducido en una aún mayor reducción del volumen embalsado al final del año hidrológico (un 62 %).

Es decir, a diferencia de lo que ocurre en Entrepeñas y Buendía, la gestión intenta mantener una lámina de agua más elevada y estable. Esta gestión del embalse, cuidadosa con la economía regional, en la que las actividades lúdico-recreativas y turísticas tienen un peso importante, ha permitido el crecimiento y el desarrollo de San Martín de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa, los municipios ribereños del embalse de San Juan. Desde la fecha de construcción del embalse, su población ribereña no ha dejado de crecer, duplicándose entre 1960 y 2010. Los análisis realizados descartan que esta evolución se haya debido a su cercanía a la ciudad de Madrid. De hecho, San Martín de Valdeiglesias es el municipio más lejano de la capital que ha superado los 5.000 habitantes, haciéndolo a la vez que municipios que se encontraban 30 km más cerca. En la comparación con los municipios de su entorno, los municipios ribereños de San Juan crecieron un 23 % entre 1960 y 1981, frente a un descenso del 5 % de sus vecinos de la Sierra Oeste de Madrid. Con posterioridad a esta fecha estas cifras se igualan debido a los efectos de la burbuja inmobiliaria en los municipios de la Sierra Oeste más próximos a la capital.

Si comparamos los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía con los municipios ribereños de San Juan, el contraste es todavía mayor. Desde la construcción de los embalses los municipios ribereños de San Juan han experimentado un continuado proceso de crecimiento demográfico, más lento al principio (un 23 % entre 1960 y 1980) y mucho más rápido a partir de 1980 (98 %). La situación de los municipios de Entrepeñas y Buendía es justo la contraria, con procesos de despoblamiento que se acentúan tras la entrada en funcionamiento del trasvase. Tal y como es sabido, la población y la actividad económica evolucionan de forma paralela y están muy influidas por las expectativas de futuro. Ahora bien, mientras que en San Juan se cuidan las actividades turísticas y lúdico-recreativas relacionadas con el embalse, en los municipios de Entrepeñas y Buendía se dejaron de tener en cuenta hace más de 35 años, debido a la gestión que se realiza del trasvase Tajo-

Segura, y a pesar de que los usos recreativos y el desarrollo económico de la cuenca cedente y de los municipios de Entrepeñas y Buendía en torno a los mismos, son legalmente prioritarios a dicho trasvase.

La evolución poblacional entre 1950 y 2016 ilustra perfectamente los caminos opuestos que han tomado ambos territorios. Los municipios de Entrepeñas y Buendía pasan, aproximadamente, de 25.000 habitantes a 10.000 mientras que los municipios de San Juan pasan, aproximadamente, de 5.000 habitantes a casi 11.000, sobrepasando la población de Los municipios de Entrepeñas y Buendía. En 1950, la década de construcción de Entrepeñas, Buendía y San Juan, la población de los municipios de Entrepeñas y Buendía multiplicaba por cinco a la de San Juan; en 2016 la población de San Juan la supera.

A pesar del demoledor diagnóstico, la situación actual es reversible. El estudio hidrológico realizado por Sánchez Pérez (2018) y la tesis doctoral de De Lucas (2019) ponen de manifiesto que es posible realizar una gestión de los embalses de Entrepeñas y Buendía que favorezca el desarrollo de una zona rural con escasas alternativas económicas. La modelización de diversos escenarios posibles pone de manifiesto que podrían mantenerse unos niveles de llenado y una estabilidad de la lámina de agua que permitieran el desarrollo de una importante actividad turística en la zona y unos desembalses hacia el río Tajo que favorecieran la recuperación del buen estado del eje central del río, sin afectar a la satisfacción de los usos de la cuenca del Tajo. Si esto ocurriera, tal y como se ha estimado en este estudio, la población estacional en la zona podría, incluso, superar los 50.000 habitantes. O, dicho de otra manera: esta sería, por tanto, la población que resulta potencialmente afectada en su día a día por las consecuencias del TTS. De esta manera se podrían garantizar realmente las necesidades prioritarias de la cuenca cedente, tal como establece la propia legislación del Trasvase hace ya más de 40 años.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina a la EpTI-FICHA TAJO 17

- Que la propuesta de borrador de Plan de cuenca incluya y trate un Tema Importante en el que se plantee el problema de la gestión de la cabecera del Tajo y su impacto en los municipios ribereños. El problema de fondo es que la caracterización de excedentes es defectuosa. Está realizada sin tener en cuenta la problemática de la cuenca del Tajo, sin tener en consideración el gran estrés hídrico a la que está sometida —especialmente en el sistema integrado de la cuenca alta del Tajo— ni otros aspectos medioambientales o la atención de otros usos no consuntivos.
- La definición legal de excedentes se realiza en la disposición adicional tercera de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, declarando aguas excedentarias las embalsadas en el conjunto de Entrepeñas y Buendía por encima de los 400 hm³. Un umbral que apenas es el 16% de la capacidad de embalse. Pero a esta disposición se la acompañan otras dos: una limitación de los desembalses que se pueden realizar al Tajo desde Entrepeñas y Buendía —denominados desembalse de referencia— y una programación de los envíos por medio de las Reglas de Explotación. El hecho de que se impongan estos desembalses de referencia, fijados completamente al margen de la planificación hidrológica del Tajo, es un indicador de que los excedentes legales no son excedentes reales.
- Por otra parte, en la definición legal de las Reglas de Explotación (en la disposición adicional quinta de la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes), hay un párrafo que puede parecer anecdótico, pero que en sí mismo es otro punto de la legislación que refleja la incorrecta definición de excedentes: «A efectos de favorecer el desarrollo de los municipios ribereños, se explotará el sistema de forma que el volumen de trasvase ya autorizado y pendiente de aplicación se mantenga preferentemente en los embalses de cabecera, antes que en otros almacenamientos en tránsito o destino, siempre que tal explotación sea compatible con una gestión racional e integrada del sistema conjunto.» Posiblemente en el ánimo del legislador en este apartado había una finalidad diferente: que el agua trasvasada se guardara el menor tiempo posible en los embalses de la cuenca receptora de manera que la evaporación asociada a ellos computara en la cuenca del Tajo y no en las aguas trasvasadas. En esta línea este párrafo no tendría más intención que hacer pasar una acción para el interés de los usuarios de las aguas trasvasadas como algo beneficioso

para la cuenca del Tajo. Ahora bien, aunque puede que el propósito del legislador fuera diferente, la premisa sobre la que se basa el párrafo citado es completamente cierta: unos niveles altos de los embalses de Entrepeñas y Buendía favorece el desarrollo de sus municipios ribereños, al favorecerse las actividades turísticas y recreativas en estos embalses. Y, como se ha podido comprobar este último año hidrológico 2019/20, se han llegado a acumular más de 250 hm³ trasvasados en las cuencas del Júcar y del Segura, especialmente en ésta, sin que haya habido ningún uso de las mismas, sólo por el afán trasvasista basado en una explotación draconiana de Entrepeñas y Buendía y los municipios ribereños.

- Se ha de recordar que con las Reglas de Explotación se busca de manera intencionada que Entrepeñas y Buendía estén con niveles bajos, para de esta manera reducir la evaporación y aumentar el volumen medio trasvasado. Así se afirma, sin tapujos, en la página 117 del Anejo Técnico que acompañó la información pública del Real Decreto 773/2014: «(...) La voluntad de incrementar el valor de la reserva, comprensible desde la perspectiva del área de origen, no se fundamenta en proporcionar seguridad a las demandas del Tajo, ya plenamente garantizadas incluso con menos de 400 hm³, sino en alcanzar un mayor valor escénico o recreativo de los embalses, objetivo entendible pero que debe en todo caso ponderarse, desde una perspectiva del interés general, con el importante perjuicio socioeconómico inducido en las áreas receptoras por un menor trasvase de agua, y en unos volúmenes que no se aplican ni benefician a ningún uso del Tajo, sino que se entregan a la atmósfera mediante la evaporación. (...)». Este párrafo es un ejemplo del desprecio y, porque no decirlo, despotismo con el que es tratada en general a toda la cuenca del Tajo, y de manera especial a los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía, por los que se encargaron de realizar la caracterización legal de excedentes.
- Así, la definición legal de excedentes es perniciosa para la cuenca del Tajo. Urge cambiarla. Es un tema importante que la afecta de muchas maneras. Ahora bien, hay que tener en cuenta que la actual definición legal de excedentes está realizada con rango de Ley, superior al Real Decreto por el que se aprueba el Plan hidrológico de cuenca. En este sentido, el Plan hidrológico de cuenca no tiene capacidad legal para modificar leyes, por lo que es absurdo pedirle que las haga. Sin embargo, y apoyándonos en las palabras del propio presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo realizadas en la participación pública del EpTI, hay que entender que el Plan hidrológico no es algo interno de la Confederación

Hidrográfica del Tajo (CHT), sino algo más general que concierne e involucra a múltiples administraciones y agentes. En esta línea, se propone que además de recoger en una fache el planteamiento de la problemática real sobre la determinación de excedentes, se plantee como medida exhortar a la Administración competente para que promueva el cambio en la legislación que permita corregir la defectuosa definición legal de excedentes actuales y que habilite que la misma se pueda realizar de manera satisfactoria velando en la misma única y exclusivamente por la cuenca del Tajo con independencia de la afección que pudiera haber sobre los usos de las aguas trasvasadas. Entendemos que el lugar idóneo para la realización de esta caracterización de excedentes es el propio Plan de cuenca del Tajo, realizado desde la propia CHT con transparencia y sin presiones externas.

- También hay que fijarse en otro aspecto: la forma en que se está realizando la explotación del sistema cabecera. Como se puede comprobar en los últimos años, la situación de excepcional hidrológica es la habitual. Un sinsentido. Es una explotación mala, llena de tensiones y fuertes afecciones. Es una sobreexplotación absurda e intencionada. Basta comprobar que en lo que se supone que es la situación de normalidad, el Nivel 2 de las reglas de explotación, se pretende trasvasar 456 hm³ anuales, cuando la media de lo que se ha podido trasvasar es poco más de 300 hm³, con una tendencia decreciente. Al intentar sacar más de lo que se puede, es imposible que la cabecera del Tajo se mantenga en este Nivel 2, obligándola a entrar con frecuencia en nivel 3 con gran riesgo de entrar en el 4, algo que ya ha ocurrido.
- Anteponiendo la premisa que el objetivo debe ser sin duda el cierre del trasvase Tajo-Segura, mientras esto sucede el caso es que, aun con la mala definición legal de excedentes actuales, es posible plantear unas Reglas de Explotación que permitan unos niveles en Entrepeñas y Buendía similares a los que tenían antes de la puesta en marcha del ATS. De nuevo, estamos ante el problema del alcance legal, pues las Reglas de Explotación están definidas con rango de Ley. Aunque la propia Ley permite que puedan ser modificadas por Real Decreto, pero solamente «con el único objetivo de dotar de mayor estabilidad interanual a los suministros, minimizando la presentación de situaciones hidrológicas excepcionales a las que se refiere el nivel 3». Así, mejorar la situación de Entrepeñas y Buendía, o en general de la cuenca del Tajo, no está dentro de esta premisa. Si bien hay que tener en cuenta que este cambio de las reglas de explotación sí que lo conseguirían, pues

además de mantener unos niveles racionales en Entrepeñas y Buendía, se evitaría la entrada en situaciones de excepcionalidad hidrológica a la vez que los volúmenes de agua trasvasados tendrían una gran uniformidad. El ATS funcionaría de manera más fluida, sin tensiones y sin forzar situaciones de sequía en la cuenca del Segura derivada de una mala gestión de la cabecera del Tajo. Es cierto que el volumen medio trasvasado sería algo inferior, pues al aumentar el volumen de embalse en Entrepeñas y Buendía lo hace la evaporación, pero sería de una mayor calidad, con una uniformidad de los envíos.

La modificación que ha introducido el Real Decreto 638/2021, de 27 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura, resulta a todas luces insuficiente.

- De nuevo vale el razonamiento expresado anteriormente. Son problemas que afectan a la cuenca del Tajo, pero cuya solución no se puede llevar a cabo en disposiciones dentro de la propia Normativa del Plan. Excede su ámbito competencial. Pero eso no es óbice para que dentro del propio Plan de cuenca, se haga una definición y planteamiento claro del problema, con transparencia y rigor, velando en todo momento por los intereses legítimos de la cuenca del Tajo. Y en su caso plantear recomendaciones, incluso como medidas, para que la Administración competente lleve a cabo con la mayor diligencia posible las iniciativas legales pertinentes para la solución del problema.
- Además, hay que tener en cuenta que, si la situación actual es mala, es posible que empeore. En la participación pública de este Tercer Ciclo, el presidente de la CHT ha planteado que para poder aplicar el nuevo régimen de caudales ecológicos es necesario modificar los actuales desembalses de referencia. Dejando al margen que lo que realmente habría que hacer con ellos es quitarlos, lo que lleva detrás es con el nuevo régimen de caudales ecológicos la presión sobre la cabecera de la cuenca del Tajo va a aumentar. Lógicamente la cuantía real del «excedente» va a disminuir. Si en esta tesitura se mantienen las actuales reglas de explotación, las situaciones de excepcionalidad hidrológica y de no trasvase va a aumentar, y los niveles medios de Entrepeñas y Buendía van a ser menores, con graves riesgo de incumplimientos en la cuenca del Tajo.

Impacto del Tajo-Segura y los volúmenes comprometidos, en la gestión del tramo medio del Tajo, desde Bolarque hasta la entrada del río Tajo en el embalse de Azután.

No hay estudios que definan el impacto que el trasvase Tajo-Segura ocasiona y ha venido ocasionando en el propio río Tajo. El EpTI traía tangencialmente algunos aspectos, nunca de frente. De cara. Talavera de la Reina, ubicada al final del antes denominado Macrosistema, del punto donde se decidió hace años que el Tajo debía agotarse antes de entrar en la concatenación de embalses al occidente de nuestra ciudad y Extremadura, ha sufrido y sufre esta situación.

Ya hemos hablado en este documento de la situación de agotamiento, de caudal lineal ínfimo, del «coma hidrológico» al que se somete al río. Cualquiera que conozca al río en su tramo medio, desde la salida de Bolarque hasta la entrada en Azután, sabe de su situación. Esperamos que el organismo de cuenca conozca esta situación, más allá de los índices que se presenta en esta propuesta de borrador de Plan de cuenca y en otros documentos, todos al límite, en color rojo, por encima de los umbrales admisibles.

Solicitamos un estudio que aclare y explicita el impacto del Tajo-Segura y los volúmenes comprometidos anual e hiperanualmente, en la gestión del tramo medio del Tajo, desde Bolarque hasta la entrada del río Tajo en el embalse de Azután. Este documento ha de incorporarse al borrador del Plan de cuenca. Sin él la información no será completa ni ofrecerá una imagen real de la situación del Tajo a la hora de fijar los parámetros de gestión para los próximos siete años.

Este estudio debe complementarse con los realizados para establecer las demandas de caudales de los espacios naturales englobados dentro de la Red Natura 2000. Pero también debe tenerse en cuenta la necesidad de «absorber» los efluentes de depuradoras de Madrid y su conurbación; así como satisfacer las demandas ambientales, sociales y culturales de las localidades asentadas en sus márgenes.

Desde Talavera de la Reina somos conscientes de que un régimen de caudal ecológico adecuado en nuestra ciudad (con sus cinco componentes), repercutirá muy favorablemente en todo el tramo medio del río.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Impacto del Tajo-Segura y los volúmenes comprometidos, en la gestión del tramo medio del Tajo, desde Bolarque hasta la entrada del río Tajo en el embalse de Azután.
- Análisis determinante a incorporar al borrador del Plan de cuenca.

Análisis conjunto del impacto del trasvase Tajo-Segura más las demandas de abastecimiento y regulación hiperanual de la conurbación de Madrid. Análisis de alivio de estrés del Macrosistema hasta la entrada del Tajo en el embalse de Azután y disminución de aportaciones del río Alberche al abastecimiento a Madrid, eliminando el trasvase Tajo-Segura.

Creemos desde Talavera de la Reina que esta ficha es imprescindible para analizar y, sobre todo, empezar a poner orden y gestión en la cuenca del Tajo, en concreto en el Macrosistema o el conjunto de la cuenca hidrográfica hasta Talavera de la Reina.

Poner orden porque desde la década de los años 80 del pasado siglo, el Tajo se gestiona con las «sobras» del trasvase Tajo-Segura, y la aberrante gestión de la cabecera del Tajo. Esto unido a la necesidad de garantizar abastecimiento hiperanual a Madrid, y al descenso acusado de aportaciones a los ríos, ha determinado un escenario que como poco puede definirse como aberrante, en el sentido que lo define la Real Academia Española de la Lengua.

Esta gestión, como puede colegirse del análisis de los cientos de folios, gráficos, e información –incluso omisiones– del EpTI, ETI y borrador de Plan hidrológico no es aceptable. Y lo que es más: no puede proyectarse en el tiempo, como pretende el borrador del Plan de cuenca para la próxima década.

El organismo de cuenca lo sabe. Otra cuestión es que lo admita, porque quizá está más cómodo en esa posición «impuesta desde arriba», donde son meros ejecutores de una realidad dada y condicionada. No es excusa. Al menos para el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Lo que planteamos es sencillo:

- Modelar la gestión del Tajo hasta Talavera de la Reina eliminando el trasvase Tajo-Segura.
- Gestión hiperanual de la cabecera, con mantenimiento de reservas en Entrepeñas y Buendía en el rango del 50-75 %.
- Garantizar reservas hiperanuales para abastecimiento a Madrid, para el final de los ciclos secos, con las reservas almacenadas en Entrepeñas y Buendía, por si fuera preciso su uso. (En la actualidad se deriva para el trasvase Tajo-Segura, en su mayoría para uso en agricultura intensiva, una media de cerca de 350 hm³/año.

Reservando esta agua en Entrepeñas y Buendía durante tres años, asumiendo las mismas salidas hacia el Tajo, las reservas conjuntas de ambos embalses podrían superar fácilmente los 1.500 hm³.

- Aumentar los caudales ecológicos en los ríos del Sistema Central, en especial Jarama (y afluentes), Guadarrama y Alberche. Al estar garantizado el recurso en la cabecera del Tajo, se puede disminuir la presión sobre estos ríos.
- En el caso del Alberche, modificar la gestión en varios aspectos importantes para nuestra ciudad, entre ellos:
 - Disminuir la concesión y los bombeos al Canal de Isabel II, hasta una cifra entorno a los 60-80 hm³/año, en consonancia con la disminución de aportaciones a partir del «Efecto 80».
 - Modificar el Plan Especial de Sequía, flexibilizando las curvas que permitan impedir entrar en las situaciones que impiden regar con agua del Alberche en los regadíos públicos del Canal Bajo.
 - Revisión y análisis de las «curvas de hierro» de la explotación de los embalses del alto Alberche, procurando asegurar garantías para laminar avenidas, en especial las avenidas relámpago típicas del Alberche, en previsión de evitar daños en el tramo medio del río y en la propia Talavera de la Reina.
 - Fijación de un régimen de caudales ecológicos adecuado y real desde el embalse de Picadas hasta la desembocadura en el Tajo, en la línea que ya se ha propuesto en este documento por parte de este Ayuntamiento.
- Por supuesto, fijación del régimen de caudales ecológicos (con sus cinco parámetros) propuesto en este documento en el epígrafe correspondiente, en todo el Eje del Tajo.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Proponemos realizar el estudio y la modelización de los aspectos indicados más arriba en esta misma Ficha.
- En este análisis deben plantearse varios escenarios, pero teniendo en cuenta los aspectos prioritarios de recuperación y conservación del ecosistema.
- Las demandas del sistema se referirán en todo caso a los de la propia cuenca hidrográfica, asumiendo la interconexión entre la cabecera y el resto, incluido el tramo hasta la frontera portuguesa; e incluso las implicaciones del caudal y la calidad del agua en el país vecino.

Restitución ecológico-ambiental del río Tajo en su tramo medio, en especial los tramos urbanos y en el caso de Talavera de la Reina los ríos Tajo y Alberche a su paso por nuestro término municipal.

Uno de los planteamientos básicos de este Ayuntamiento es la recuperación tanto del río Tajo como del Alberche. Para lograrlo es preciso implementar las medidas que hasta aquí hemos ido indicando, con especial incidencia en el ya ineludible cambio de paradigma a que está obligado el MITECO, y por ende el organismo de cuenca, para revertir la situación de sobreexplotación y degradación de ambos ríos.

Para ello es preciso voluntad. El marco jurídico español y europeo obliga en esa dirección. Escribimos obliga porque parece que ni el MITECO ni el organismo de cuenca quieren darse por aludidos. Con el Tajo, con el Alberche es obligado asumir que la actual gestión es la de un fracaso que puede observarse en sus riberas muertas, en su cauce seco, en sus aguas contaminadas, y en los pueblos y ciudades que no pueden hacer uso de su río. Y en sus gentes, desterradas de lo que fueron playas, pesqueras, sotos de asueto, y, en definitiva, ríos vivos con los que convivir.

El Tajo se ha considerado un río «solidario». Nosotros en Talavera de la Reina y en gran parte de su cuenca hidrográfica sostenemos que expoliado. Sin entrecomillados. ¿Cuánto cuesta perder un río? ¿Cuánto cuesta perder dos ríos? ¿Se puede comprar y vender un río?

Hemos sido privados de nuestros ríos durante décadas. Durante demasiado tiempo los hemos visto languidecer hasta casi desaparecer. Y entendemos que ha llegado el momento de que vuelvan.

Para ello es preciso ese cambio de paradigma que indicábamos más arriba. Pero también voluntad por parte del MITECO. Los responsables del desaguisado que durante décadas ha tenido y tiene secuestrado al Tajo –y ahora también al Alberche–, están en deuda con este río, y con ciudades como Talavera de la Reina que desde hace muchos años quieren recuperar su río.

Es preciso agua. Agua en cantidad. Agua con la calidad suficiente. Régimen de caudales. Restauración y recuperación de la conexión fluvial, bosques de ribera, frezaderos, chorreras... la vida en el Tajo. Con las propuestas que hemos ido desgranando en este

documento, es posible recuperar el Tajo y el Alberche, No sólo para Talavera de la Reina, sino para gran parte de su cuenca hidrográfica.

Pero es preciso algo más. Hay que recuperar los ríos y devolverlos sus características anteriores a la gran destrucción.

Para ello desde Talavera de la Reina solicitamos que conjuntamente con las medidas propuestas, se ejecuten actuaciones de potenciación y recuperación; de uso público y social del río, del dominio público hidráulico, e incluso de las masas de agua de los propios ríos.

El MITECO guarda proyectos en los cajones, como por ejemplo «Cuando el río suena», que sólo debería ser una pequeña parte de todas las actuaciones a realizar. Es preciso devolver a ambos ríos su dinámica fluvial propia, su restauración morfológica, la reconfiguración de cauces, la delimitación precisa de los bosques de ribera, y del dominio público hidráulico. Es fundamental que los ríos recuperen su funcionalidad. Ya hemos indicado en este documento que los caudales ecológicos no han de ceñirse a un mínimo que demasiadas veces se convierte en máximo. Lo decimos nosotros y lo han dicho cinco sentencias del Tribunal Supremo.

Además, es importante resaltar que durante más de cuarenta años hemos visto pasar por Talavera de la Reina un albañal a cielo abierto, cuando corrían las aguas del Tajo. Un río anémico y tan disminuido que la vegetación lacustre invasora se ha comido gran parte del cauce. Solicitamos una compensación por el impacto sufrido. Y que sufrimos. Y esta compensación la solicitamos en actuaciones que vengan a devolvernos el Tajo. Que la Administración competente invierta en Talavera de la Reina, pero en el Tajo y en el Alberche.

Si vuelve el agua, si el agua viene en condiciones adecuadas, es posible recuperar el Tajo. Y el Alberche en cuanto ceda la presión del abastecimiento a Madrid. Queremos en este momento un río en condiciones. Talavera de la Reina lo necesita.

Propuestas del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Recuperación y ejecución de proyectos y actuaciones de recuperación y restauración ambiental en los ríos Tajo y Alberche a su paso por el término municipal de Talavera de la Reina.
- Desarrollo de un marco de colaboración entre la Administración local y el MITECO, para la elaboración de un Plan de recuperación ambiental de los ríos Tajo y Alberche en el término municipal de nuestra ciudad. Se firmará un convenio, con la implicación de ambas Administraciones, pudiendo invitar a otras, donde se expliciten la inversiones, actuaciones, temporalización y objetivos.
- Ejecución a corto plazo, más allá de lo contemplado en el punto anterior, del proyecto «Cuando el río suena».
- Seguimiento por parte del organismo de cuenca de los posibles episodios de proliferación de mosquitos en nuestra ciudad por el mal estado de la masa de agua; y habilitación de soluciones urgentes por su parte, con aumento del caudal circulante por nuestra ciudad.
- Seguimiento y eliminación de las algas por escasez de caudal circulante.

Talavera de la Reina. Diciembre 2021